Medellín, Antioquia, 07 de junio de 2024

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 081-MC-CENACMEDELLÍN-2024, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 SECCIÓN 2 "Estructura y documentos del proceso de Contratación", SUBSECCIÓN 1 "Planeación", el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los Artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 2 "Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015" y Ley 2069 de 2020, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN considera los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. ANTECEDENTES.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO.

La Central Administrativa y Contable CENAC Regional Medellín, incluye la información de losprocesos contractuales adelantados en las vigencias fiscales 2019 al 2023, en los cuales la CENAC MEDELLÍN desarrolló procesos de contratación de similar objeto contractual mediante las modalidades de selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía, los cuales aportarán información relevante y servirán de antecedente en la etapa de estructuración del proceso.

Teniendo en consideración que se pretende realizar mantenimiento a diferentes bienes inmuebles, la entidad procede a relacionar la información por grupos, de la siguiente manera:

CONTRATO		MODALIDAD DE SELECCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	RUBRO PRESUPUESTAL	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN Y/OSERVICIO			GARANTIAS DEL PROCESO
NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO					FECHADE FIRMA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
074-CENACMEDELLÍN-2023	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRÁULICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	$ 137.318.108	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS ESTUDIOS	09/06/2023	PUERTO BERRIO, MEDELLIN YEN LAS LOCACIONES DONDE SE ENCUENTREN UBICADAS LAS DIFERENTES	07/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA PAGO DE

	DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN VIGENCIA 2023				GEOLOGICOS AMBIENTALES TOPOGRAFICOS ELECTRICOS Y CIVILES SAS - EGATEC		UNIDADES DE LA BR04 YBR14		SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMINIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRARCUTA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
058- CENAC MEDELLIN-2022	EL “MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIÓNES, REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN”.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	$150.533.016	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION –REDES HIDRÁULICAS SERVICIOS DE CONSTRUCCION – PTAP SERVICIOS DE CONSTRUCCION - PTAR	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	19/07 /2022	PUERTO BERRIO, MEDELLIN YEN LAS LOCACIONES DONDE SE ENCUENTREN UBICADAS LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA BR04 YBR14	11/11 /2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMINIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRARCUTA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
076 CENAC MEDELLIN 2021	MANTENIMIENTO REDES HIDRÁULICAS Y MANTENIMIENTO DE PTAP Y PTAR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS PORLA CENAC MEDELLIN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	148.147.958	A 02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES)	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	14/09/ 2021	PUERTO BERRIO, MEDELLIN YEN LAS LOCACIONES DONDE SE ENCUENTR EN UBICADAS LA DIFERENTE S UNIDADESDE LA BR4 YBR14	10/12/ 2021	CUMPLIMINETO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMINIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRARCUTA L FRENTA A TERCEROS
054 CENAC MEDELLIN 2020	MANTENIMIENTO REDES HIDRÁULICAS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS Y AGREGADAS A LA JURIDICCION DE LA SEPTIMA DIVISION, BR04, BR14 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2020	MINIMA CUANTIA	49.486.477,60	A 02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES)	ECOHABITAT SAS VERDE ECOLÓGICO SAS	13/04/ 2020	PUERTO BERRIO, MEDELLIN YEN LAS LOCACIONES DONDE SE ENCUENTR EN UBICADAS LA DIFERENTE S UNIDADESDE LA BR4 YBR14	30/11/ 2020	CUMPLIMINETO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMINIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD

CENAC MED

									CIVIL EXTRACONTRARCUTAL FRENTA A TERCEROS
064 CENAC MEDELLIN 2020	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PTAD- PTAR.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	120.888.225,25	A02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION	TRIGAR M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. QUIMERK LTDA ANGGY NICOL ACOSTA VELA CARLOS DAZA RAMIREZ HIDROS Y SISTEMAS S/S SAS GRUPO INTEGRAL OHM SAS	04/06 /2020	PUERTO BERRIO, MEDELLIN YEN LAS LOCACIONES DONDE SE ENCUENTR EN UBICADAS LA DIFERENTE S UNIDADESDE LA BR4 Y BR14	30/11 /2020	CUMPIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS
069 CENAC MEDELLIN 2019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PORLA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	181.874.952	A02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION	GACCO SAS M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. DEIDRE ERLINDA GALVIS ROJAS SERVIQUIMI-COS E.U	20/04 /2019	PUERTO BERRIO, MEDELLIN YEN LAS LOCACIONES DONDE SE ENCUENTR EN UBICADAS LA DIFERENTE S UNIDADESDE LA BR4 Y BR14	15/11 /2019	CUMPIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUALFRENTE A TERCEROS

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, se permite relacionar la información de los procesos adelantados por otras entidades estatales, cuyas características técnicas son similares a las del presente proceso de selección y que fueron adelantados en las vigencias 2019 a 2024, así:

NO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO Y NUMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	0303-2024 PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE INTERNO, AGUA LLUVIA Y PTAR	16.072.979,00	CELEBRADO
02	GOBERNACION DE	MÍNIMA	MC-DAL-045-2023	113.848.235	CELEBRADO

CENAC MED

	BOLIVAR	CUANTÍA	MANTENIMIENTO GENERAL, ELÉCTRICO, CIVIL Y AMBIENTAL, CON DISPOSICIÓN DE RESIDUO FINAL, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR		
03	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SAMC-SOP-1500-1298-2022 MANTENIMIENTO PTARS Y POZOS SEPTICOS MUNICIPIO DE BUGA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	$ 325.200.458	CELEBRADO
04	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO ADMINISTRATIVO CBA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SAMC-CMC-CBA-009-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP), DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), BOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y EVACUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LODOS) Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÌA AGROPECUARIA SENA REGIONAL CUNDINAMARCA	$ 351.486.804	CELEBRADO
05	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC -TUNJA	MINIMA CUANTIA	MC-018-CENACTUNJA-2022 MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS, MANTENIMIENTO PTAP Y MANTENIMIENTO PTAR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA	$ 67.337.309,34	CELEBRADO
06	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	MINIMA CUANTIA	IMC-87-003-2021 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO Y LAVADO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, POZA SÉPTICA, PTARD Y DESLAVE DE RED	21.400.000	CELEBRADO
07	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MINIMA CUANTIA	MC-075-2021-HOMIL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA / CAMBIO DE LA CUBIERTA /	26.840.212	CELEBRADO

CENACMED

			INCLUYENDO TEJAS TERMOACÚSTICA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR), DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III		
08	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SA-SAPSB-01893-2020 REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO UBICADA EN LA CALLE 5 ENTRE CARRERA 1 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	307.301.956	CELEBRADO
09	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	035-00-E-CACOM-2- GRUAL-2020 SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE “PTAP”,	173.075.000	CELEBRADO
10	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SAMC 091 CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2020 MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓNES Y REDES HIDRÁULICAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2020	128.130.076	CELEBRADO
11	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS, AGUAS LLUVIAS Y BATERÍAS DE BAÑO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION	349.997.213	CELEBRADO
12	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC" BOLIVAR"	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	0041-ARC-CBN1-2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES PTAR	560.000.000	CELEBRADO
13	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – ARMENIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	022-CENACARM-2020 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR), PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y EL MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS PARA LAS UNIDADES TACTICAS	96.703.909	CELEBRADO

CENAC MED

14	SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	STD-CASA-0416-2019 OBRAS PARA CONEXIÓN A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL, AJUSTE DE REDES INTERNAS	132.590.777	CELEBRADO
15	COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	039-00-M-CAMAN-GRUAL-2019 MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIÓNES DE LA ESCUELA DE INSTRUCCIÓN CANINO MILITAR Y REDES HIDROSANITARIAS ESCUADRÓN CANINO CAMAN	$ 250.000.000	CELEBRADO
16	DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	PN DESUC SA MC 001 2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR),	159.687.716,68	CELEBRADO
17	BATALLON DE A.S.P.C NO 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	SA-MC-030-BASPC17- 2019 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (PTAP, PTAR, REDES HIDRÁULICAS E INSTALACIÓNES	99.947.208	CELEBRADO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Ejército Nacional tiene la obligación de realizar EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES (REDES HIDRÁULICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL), con el fin de conservar el buen estado de las mismas, evitando el deterioro y previendo daños materiales que pueden producirse, esto con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades logísticas y administrativas desarrolladas por el personal de oficiales, suboficiales y civiles de planta que integran las unidades centralizadas, logrando el cumplimiento de las ordenes encomendadas.

La central Administrativa y Contable Medellín como unidad centralizadora a partir del 01 de enero de 2019 contrata y ejecuta los recursos asignados por la Dirección Financiera del Ejercito de las unidades orgánicas de la Séptima División, Cuarta Brigada, Decima Cuarta Brigada y Unidades Agregadas a la Jurisdicción de Antioquia; de acuerdo a la normatividad Vigente, con el fin de centralizar las necesidades que se presenten en cuanto a la partida fija según el Rubro Presupuestal A-02-02-02-005-004- SERVICIOS DE CONSTRUCCION, las cuales son necesarias para el funcionamiento administrativo y operacional de las

CENACMED

unidades del escalón táctico tipo división y tipo brigada, logrando así, los objetivos establecidos por las mismas, permitiendo y garantizando la prestación del servicio de acuerdo a su misionalidad.

De acuerdo a lo anterior, se requiere contratar labores para desarrollar el mantenimiento, de las redes hidráulicas, las plantas de tratamiento de agua potable y residual, con el fin de conservar los inmuebles y prevenir su deterioro mediante el seguimiento, mejora, limpieza y restauración de sus estructuras. El objetivo principal del mantenimiento (ya sea preventivo y/o correctivo), es contrarrestar los desperfectos asociados al paso del tiempo para aumentar su vida útil y mantener su valor; con el mantenimiento, se consigue una revalorización continua y se abaratan los costes de su arreglo. Así mismo, se procura garantizar la seguridad o funcionamiento de las edificaciones, minimizando riesgos que puedan afectar la integridad de las personas que trabajan y visitan las unidades.

Se procede a establecer el **¿por qué?** de la presente contratación.

Se requiere la contratación de las actividades de mantenimiento de redes hidráulicas y plantas de tratamiento de agua potable y residual, toda vez, que el Ejército Nacional – Décima Cuarta Brigada y sus Unidades centralizadas; Cuarta Brigada y sus Unidades centralizadas y adscritas, cuentan con instalaciones con un período de antigüedad superior a cincuenta (50) años, lo cual impacta en las condiciones de seguridad y calidad del personal que habita y labora en dichas instalaciones, haciendo necesario que las mismas sean revisadas y reparadas ya sea de manera preventiva (para evitar un mayor deterioro) o correctiva (ya que presentan un mayor desgaste por su uso, por condiciones ambientales o por su antigüedad).

Igualmente, se busca conservar la imagen institucional, cumpliendo funciones administrativas y logísticas de la Unidad, dando el uso adecuado dentro del marco legal, con el fin de preservar el medio Ambiente; así mismo, la ejecución de las actividades de mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo, permiten identificar fallas o averías en los equipos y realizar los mantenimientos o reparaciones necesarias de control, para poder llevarlos a condiciones idóneas de funcionamiento, optimizando su proceso, actividades necesarias para cumplir con las características de las descargas del vertimiento de acuerdo con la normatividad vigente y así evitar la apertura de algún proceso sancionatorio por prácticas ineficientes en las plantas de tratamiento y de redes hidráulicas, de igual manera con estas actividades se beneficiará al personal orgánico de cada unidad táctica con la ejecución de la correspondiente partida fija.

Se busca que los mantenimientos sean realizados en cada uno de los lugares que se encuentran ubicadas las unidades beneficiadas, es decir, en los municipios de Cimitarra (Santander), Puerto Boyacá (Boyacá), San Carlos, Puerto Berrio, Andes, Rionegro, (Antioquia).

Se procede a establecer **¿El para qué?** de la presente contratación:

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva Permanente No. 00232 del 27 de diciembre de 2017 expedida por el Comando de Ingenieros, uno de los aspectos vitales para la buena marcha del Ejército Nacional, es contar con instalaciones que garanticen el bienestar del personal integrante de la institución y permita el fácil, debido y oportuno cumplimiento de la misión, en este sentido se estiman algunos aspectos a tener en cuenta para que las

unidades sean apoyadas presupuestalmente y una vez adelantados los correspondientes trámites administrativos la partida se pueda ejecutar.

Igualmente, las unidades que poseen las plantas de tratamiento de agua y las redes hidráulicas, deben cumplir con las normas ambientales establecidas, tales como la resolución 631 del 2015 y Resolución 2115 del 2007, con el fin de aplicar lo establecido por la ley y así evitar sanciones o multas ambientales. Es de suma importancia, garantizar el mantenimiento con el fin de asegurar el tratamiento de aguas y mantenerlas adecuadamente, cumplir el objetivo de proporcionar agua potable y tratar el agua residual, para hacer un efectivo vertimiento en las fuentes hídricas; dentro de la normatividad, la resolución 631 de 2015 establece los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, y la resolución 2115 de 2007 señala las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano, el cumplimiento de esta se alcanza con el mantenimiento y la aplicación de insumos para las plantas de tratamiento de agua potable y agua residual ya que permite garantizar un tratamiento efectivo y un afluente adecuado.

Así, en concordancia con lo anterior, con la presente contratación se busca garantizar el óptimo funcionamiento y la disponibilidad de las redes hidráulicas, las plantas de tratamiento de agua potable - PTAP y residual - PTAR, mediante un adecuado mantenimiento que contribuya al aseguramiento de los bienes y a la vida de las personas que los utilizan, en pro de evitar fallos y averías, logrando un mayor rendimiento de las instalaciones y plantas de saneamiento básico, permitiendo al Ejército Nacional lograr la correcta inversión de los recursos que han sido asignados para suplir la necesidad y dar aplicación y cumplimiento a los fines de la contratación estatal, conforme se establece en el Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La CENAC MEDELLÍN, tiene como propósito concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal, en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

Ahora bien, las unidades beneficiadas, tienen a cargo instalaciones a través de las cuales se concentran todas las actividades de tipo administrativo, misional y operacional. Actualmente, las instalaciones cuentan con plantas de tratamiento de agua potable, agua residual y redes hidráulicas, que requieren el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de corregir el desgaste y deterioro que presentan debido al uso frecuente, para su adecuado funcionamiento se requiere contratar las actividades con personal capacitado e idóneo que permita garantizar perfectas condiciones y obtener un mejor costo-beneficio para la entidad. Es importante aclarar que, aunque las unidades cuentan con escuadrillas de mantenimiento, este personal no posee conocimientos especializados para realizar las labores que se pretenden contratar, por esta razón, la entidad considera viable contratar los servicios con una persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal,

que cuente con los equipos, herramientas y personal capacitado que garantice la calidad de los servicios a contratar.

Las unidades se encuentran ubicadas en la siguiente zona geográfica:

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	UBICACIÓN
BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.11 "CACIQUE NUTIBARA"	ANDES - ANTIOQUIA
BAEEV4	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL N° 4 "BG JAIME POLANIA PUYO"	SAN CARLOS-GRANADA - ANTIOQUIA
GMCOR	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 4 "JUAN DEL CORRAL"	RIONEGRO - ANTIOQUIA
BIBAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.3 "BATALLA DE BÁRBULA"	PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.42 "BATALLA DE BOMBONÁ"	GUASIMAL – (PUERTO BERRÍO) - ANTIOQUIA

Los activos fijos a intervenir se relacionan de la siguiente manera:

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL.

UNIDAD	IDENTIFICACION ACTIVO FIJO	NÚMERO ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO
BIBOM	LAGUNA DE OXIDACION	164500000006	800403000000000000 2284030
BAAEV4	POZO SEPTICO BAAEV 4	164000000676	8004030000000000002261459
GMCOR	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	164500000000	800403000000000000 1529174
BINUT	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL	164500000003	800403000000000000 1515826

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

UNIDAD	IDENTIFICACION ACTIVO FIJO	NÚMERO ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO
BIBAR	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE	164500000000	800403000000000000 1244836
BIBOM	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE	164500000007	800403000000000000 1268034
BAEEV4	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE	164500000002	8004030000000000001904887
GMCOR	TANQUE ELEVADO AGUA POTABLE GMJCO	164000000495	800403000000000000 1529169

Teniendo en cuenta que la ejecución del futuro contrato será de TRACTO SUCESIVO, las necesidades serán ejecutadas de acuerdo al plan de trabajo establecido de común acuerdo por las partes para cada unidad beneficiada, una vez se haya adjudicado el contrato.

Se procede a responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo contribuye el mantenimiento de bienes inmuebles, para los fines

institucionales?

El mantenimiento es el conjunto de acciones periódicas que se realiza para conservar el estado y funcionamiento de los componentes, infraestructura o partes de bienes inmuebles, estos pueden ser preventivos o correctivos; ahora bien, el mantenimiento de plantas de tratamiento de agua es un proceso que incluye diversos factores que deben operar en conjunto y por ello debe ser supervisado de manera constante para comprobar los niveles de calidad exigidos y también para prevenir errores en el funcionamiento, es así que dichos mantenimientos son de suma importancia para ofrecer servicios indispensables de agua potable y alcantarillado en condiciones de excelente calidad para el bienestar y seguridad del personal.

Por otra parte, el mantenimiento de las redes hidráulicas cobra importancia, ya que se debe garantizar el flujo del líquido con determinadas condiciones de caudal y presión. Las tuberías de conducción de agua (ya sea agua potable como agua residual) pueden sufrir un deterioro en su servicio, que haga que sus capacidades de transporte hidráulico disminuyan. En largos tiempos de servicio, diferentes factores pueden provocar fisuras en las tuberías que generan pérdidas volumétricas de agua irrecuperables, disminución en la capacidad de transporte, contaminación de las aguas y como principal consecuencia, costos extraordinarios para la posterior reparación de la tubería.

Es por ello la necesidad, en la gestión de las redes de conducción de agua, establecer una estrategia para su mantenimiento, que contrarreste el deterioro producido por el uso en el tiempo. La implantación de unos planes de mantenimiento de las tuberías debe recoger aquellas operaciones habituales y por tanto periódicas, que se realizan con vistas a retardar o corregir el deterioro de las redes. Las operaciones más habituales son, básicamente, la inspección, la limpieza y las reparaciones puntuales de averías.

El objetivo de estos mantenimientos preventivos y correctivos es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de las plantas, logrando así una buena eficiencia en la remoción de material contaminante (eliminación de sustancias y microorganismos) de acuerdo con lo esperado, previniendo el riesgo de contaminación de bacterias y otros microorganismos que puedan agravar la salud humana del personal que se encuentra beneficiado por éstas.

Por otro lado, el Ejército Nacional, debe propender por la defensa de la Nación, la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional; contar con instalaciones en excelentes condiciones de funcionamiento permiten dar cumplimiento a los objetivos misionales de cada unidad sin ocasionar retardos en la consecución de los mismos.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.

Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas y plantas de tratamiento de agua residual y potable de las unidades tácticas centralizadas administrativamente por la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL MEDELLÍN, con las características técnicas requeridas y relacionadas, para ello la entidad cuenta con una oferta nacional de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso.

La CENAC REGIONAL MEDELLÍN necesita contratar el servicio de "MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN" , A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024", con una empresa y/o persona natural que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

Verificación que la necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional y la distribución de los recursos fueron asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA — EJÉRCITO NACIONAL — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, a través de la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITONACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y los Planes de Necesidades expuestos ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.7524 de fecha 07 de marzo de 2024.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-02-005-004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - REDES HIDRÁULICAS, PLANTAS DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE

Una vez definida la necesidad y justificada, se procede a realizar una descripción de la misma:

SERVICIOS ADQUIRIR.

Los servicios que serán objeto de contratación se relacionan de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA RESIDUAL									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	
02-02-02-005-04-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL					ACORDE DURANTE LA EJECUCION	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PLANTA DE AGUA RESIDUAL									
1	54253	**MANTENIMIENTO REJILLAS** de cribado en la estructura de entrada a la planta. Que incluye limpieza, aplicación de anticorrosivo y pintura.	M2	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
2	54253	**MANTENIMIENTO REJILLAS** de cribado en la estructura de entrada a la planta, QUE INCLUYE CAMBIO COMPLETO.	UND	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO

3	54253	**MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR** lavado a presión, corrección de grietas impermeabilización	M2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
4	54253	**MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR** consiste en extracción de sedimentos.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
5	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR SOPLADOR DE AIRE** consistente en rectificado y encamisado de tapas, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques y pintura aislante, cambio de filtros.	UNIDAD	0	1	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO
6	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOBOMBA SUMERGIBLE** consistente en limpieza general, retiro de material que obstruye el impulsor, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques.	UNIDAD	0	1	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO
7	54253	**MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO** para motor soplador de aire y motobomba, incluyendo contactores y protecciones térmicas, protección contra picos de voltaje, arrancadores, instalación de breake tripolar.	UNIDAD	0	1	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO
8	54253	**MANTENIMIENTO A LECHO DE SECADO DE LODOS** lavado a presión, corrección de grietas, reposición de medio filtrante.	m2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
9	54253	**MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE VÁLVULAS:** incluye el cambio de llaves de válvulas.	UND	0	1	1	72154105	OMITIDO	OMITIDO
10	54253	**MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO** retiro de material sólido sobrenadante, grasas del tanque séptico, con posterior estabilización y disposición final.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
11	54253	**MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO E**valuación del estado de la estructura de los sistemas, lavado de estructuras y accesorios con agua a presión.	M2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO

12	54253	**MANTENIMIENTOS DE FAFAS:** Mantenimiento de limpieza y remoción de sedimentos, incluye accesorios para su funcionamiento.	UND	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
13	54253	**MANTENIMIENTOS DE FAFAS:** Mantenimiento y/o reparación que incluya corrección de grietas para tanque de 35,000 litros	SERVICIO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
14	54253	**MANTENIMIENTOS DE TRAMPAS DE GRASA**: Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión y corrección de grietas.	UND	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
15	54253	**MANTENIMIENTOS FILTROS:** Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión.	M2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
16	54253	**MANTENIMIENTOS FILTROS:** retiro de material filtrante.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
17	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA CENTRIFUGA:** Mantenimiento preventivo a todo costo conjunto bomba centrifuga que incluya cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, cambio de ventilador, mantenimiento cableado y bornera, pintura, desmonte y montaje, puesta en marcha. puesta en marcha.	UND	0	1	1	72154109	OMITIDO	OMITIDO
18	54253	**MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO.** (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de oxido, organizar cableado y conexiones en general)	UND	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
19	54253	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua Residual en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epóxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO

20	54253	**MANTENIMIENTO DE LAS TUBERÍAS Y CANALES** de conducción (Incluye cambio) de aguas residuales desde la caja principal de recolección de aguas hasta la laguna de oxidación.	ML	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
21	54253	**MANEJO DE LODOS** Sustracción Y Disposición De Lodos De Las Lagunas De Oxidación Mediante Equipo De Bombeo O Equipo de Succión Presión Vactor. mediante equipo de bombeo, incluye disposición final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
02-02-02-005-04-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL				ACORDE A DURANTE LA EJECUCION		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	54253	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para Electrobombas (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de oxido, organizar cableado y conexiones en general)	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
2	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOBOMBA, consiste en cambio a todo costo de empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
3	54253	MANTENIMIENTO A TORRE DE AIREACIÓN: limpieza general, aplicación de pintura epóxica apropiada para contacto con agua potable	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
4	54253	Mantenimiento a las bandejas de aireación que incluye cambio de carbón coque.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
5	54253	MANTENIMIENTO A CANALETA PARCHAL: corrección de grietas, resane e impermeabilización	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
6	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: limpieza general, corrección de grietas e impermeabilización interna y externa	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO

7	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: retiro de lodos.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
8	54253	MANTENIMIENTO DE BOMBA DOSIFICADORA DE QUIMICOS incluyendo manguera, instalación y tanque de solución.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
9	54253	INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA FLOCULANTE incluyendo manguera, instalación y tanque de solución	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
10	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 2" a 4" en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
11	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 6" a 8" en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
12	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: retiro de material filtrante.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
13	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: lavado a presión, corrección de grietas, desinfección e impermeabilización.	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
14	54253	CAMBIO DE LECHO FILTRANTE, arena silice malla y antracita.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
15	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DE AGUA TRATADA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e Impermeabilización.	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
16	54253	mantenimiento preventivo de válvulas de pie rango de 2"a 4" consistente en: cambio de empaquetaduras	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
17	54253	MANTENIMIENTO BOCATOMA: mantenimiento a válvula de paso, limpieza de rejillas y extracción de sólidos	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
18	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: extracción de sólidos.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
19	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: lavado a presión Y corrección de grietas.	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO

20	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: retiro de sólidos	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
21	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e impermeabilización	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
22	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: desmonte de paneles, desmonte de canaleta dentada, limpieza, corrección de grietas e impermeabilización. Incluye cambio e instalación de paneles.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
23	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: Retiro de lodos.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
24	54253	Cambio e instalación macromedidor.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
25	54253	Cambio e instalación micromedidor.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
26	54253	Cambio e instalación de tubería de pvc a presión de rango de 1"a 2".	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
27	54253	Cambio e instalación de tubería de pvc a presión de rango de 3"a 4".	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
28	54253	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. de cloro gaseoso, Clorinadores y Repuesto, dispensador de polvo "cloro libre"• 1 ampolla de reactivo "cloro libre"• 1 manual de instrucciones• 1 casquillo de cierre (goma).	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
29	54253	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. Que incluye Suministro e instalación de Bombas Dosificadoras para soda caustica.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
30	54253	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua potable en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epoxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
MANTENIMIENTO DE REDES HIDRULICAS									

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCION
Identificación del Activo Fijo: OMITIDO
Número del Activo Fijo: OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE		
02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES				ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
PLOMERIA									
1	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1/2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
2	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 3/4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
3	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

CENAC

4	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1 1/2" , incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
5	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
6	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 2 1/2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
7	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 3", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalacion y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

8	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
PUNTO HIDRAULICO									
9	54621	Instalación de punto hidráulico de 1/2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
10	54621	Instalación de punto hidráulico de 3/4"", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
11	54621	Instalación de punto hidráulico de 1", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
12	54621	Instalación de punto hidráulico de 1 1/2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared, excavación y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
13	54621	Instalación de punto hidráulico de 2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared, excavación y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
14	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

15	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 3", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
16	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
17	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 6", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
18	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 8", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto , excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

19	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 10", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demas accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
RED DE SUMINISTRO									
20	54621	Instalacion Red de suministro presion de 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared, excavacion en concreto y resane de lamisma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
21	54621	Instalacion Red de suministro presion de 3/4", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
22	54621	Instalacion Red de suministro presion de 1", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
23	54621	Instalacion Red de suministro presion de 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto, y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
24	54621	Instalación Red de suministro presión de 1 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
25	54621	Instalación Red de suministro presión de 2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

26	54621	Instalación Red de suministro presión de 2 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
27	54621	Instalación Red de suministro presión de 3", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
LLAVE DE PASO									
28	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1/2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto ,	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
29	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 3/4", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
30	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto, excavación y resanes necesarios para su instalación.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
31	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1 1/2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto para su instalación.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
32	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto, excavación y resanes necesarios para su instalación.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
CHEQUES									
33	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIOS	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
34	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 3/4", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

35	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
36	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
37	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
38	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 2 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
39	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 3", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA GENERAL REDES									
40	54790	Mantenimiento General y succión de lodos, lavado de manjoles, lavado de tubería con carro vactor servicio a todo costo.	Metro Cúbico	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
41	54790	Limpieza de los sumidores se realiza mediante la extracción manual o mecánical de los residuos que se encuentran acumulados en ellos, Esta limpieza cubre sumideros, fuentes, sifones y rejillas.	Metro Cúbico	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP.

No se realiza verificación con el área de inventarios de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, para existencias en el aplicativo SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), teniendo en consideración que la necesidad consiste en la prestación de servicios de mantenimiento.

Ahora bien, con la elaboración de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar la información necesaria sobre servicios a requerir a todos los oferentes interesados, en coadyuvar al cumplimiento de los fines del Estado. Para ello, se colocarán a su disposición a través del portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II en cumplimiento de las disposiciones legales y los principios que rigen la actividad

contractual.

Como se puede observar, la necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes y/o servicios requeridos, los cuales se encuentran disponibles en el mercado y está necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de UNSPSC.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" a continuación, se establece el análisis del sector para “MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN”, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024”.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

A continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso, en este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

- **Sector secundario:** Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

- **Sector terciario**: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Es importante destacar que la prestación de servicios de mantenimiento de redes

hidráulicas, plantas de tratamiento de agua potabley residual que se consideran contratar por parte de la CENAC MEDELLÍN en el presente proceso, hace parte del sector económico terciario o de Servicios; como Servicios de Construcción y conexos al mismo en las Divisiones 41 Construcción de edificios, 42 Obras de ingeniería civil y 43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil del clasificador CIIU 4ª Revisión para Colombia del cual se realizará una contextualización a través de información suministrada por la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL.

Por lo anterior el análisis del sector se realizará con énfasis en el sector de la Construcción.

2.2.1.1 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR.

Con el objetivo de identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica del sector de la construcción, se relacionan los gremios y asociaciones que participan en el mismo:

1	Sociedad Colombia de Ingenieros
2	Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos
3	Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
4	Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC
5	Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI
6	Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL
7	Cámara de Fedemetal de la ANDI
8	Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES
9	Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras en ObrasCiviles y Militares, ACIEV
10	Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT
11	Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT

2.2.1.2 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSION Y VENTAS.

El sector de la construcción sigue apostando que 2024 será el año de la reactivación y recuperación, pero no comenzaron el primer mes "con el pie derecho", pues en el más reciente reporte de Camacol se registró una caída de 32,3% en ventas, en comparación con enero de 2023, cuando ya se registraban cifras negativas.

Aunque uno de los segmentos que más se ha visto afectado es el de vivienda de interés social, VIS, que se contrajo 29,4%, y alcanzó 19 meses con números negativos, jugadores del mercado se mantienen optimistas.

La caída de la inflación, la disminución en las tasas de interés, y la disposición por parte del Gobierno en optimizar el tema de los subsidios, impulsarán al sector en 2024.

Se proyecta que este 2024 será el perfecto escenario para incrementar el número de inversiones en vivienda y el crecimiento económico en la industria, con las nuevas familias propietarias.

No solo la vivienda VIS es la que ha mostrado balances negativos, en todos los segmentos se muestran pérdidas en materia de ventas y lanzamientos, se considera que habrá un

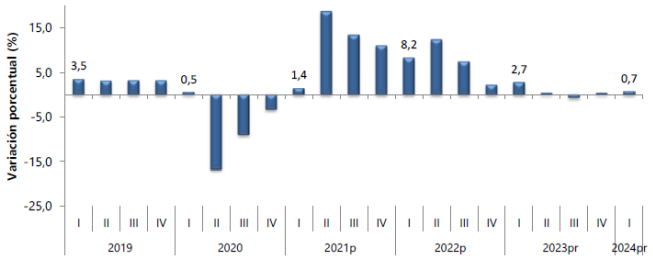
periodo de casi tres años, donde no solo la vivienda nueva se verá afectada en tema de ventas, los inmuebles usados también verán un considerable encarecimiento.

2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

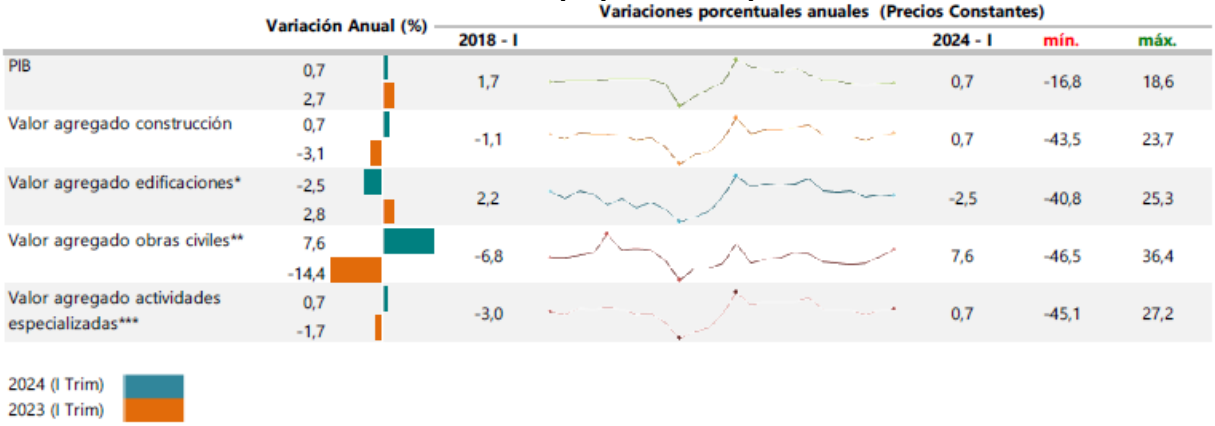
Fuente: DANE, CT
Pr preliminar
P provisional
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas
; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PRODUCTO INTERNO BRUTO SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN – PIB.

En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la

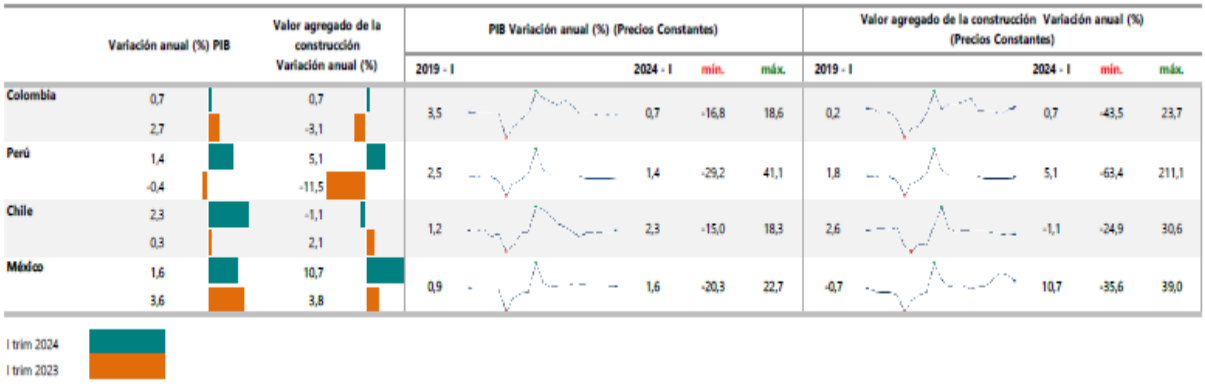
construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2018 – 2024pr (I trimestre)



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2024 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Chile registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,6%, seguido de México con 1,6%, Perú también presentó un incremento de 1,4% y Colombia creció 0,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2023 para México de 10,7%, Perú de 5,1% y Colombia de 0,7%, mientras que Perú registró una disminución de 1,1%.

PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (I trimestre) – 2024pr (I trimestre)



ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

En abril de 2024 la variación mensual del ICOCIV fue 0,24%, en comparación con marzo

de 2024. Cuatro de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,24%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,17%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,08%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,04%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,12%). Por otra parte, la agrupación de: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,37%) se ubicó por encima del promedio nacional.

Por grupos de costos, en abril de 2024, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2023 se presentaron en: mano de obra (8,35%), equipos (3,39%) y transporte (3,26%).

ICOCIV Variación y contribución año corrido según grupos de costos
Total nacional Abril 2024.

Grupo	Peso %	Variación (puntos porcentuales)	Contribución (puntos porcentuales)
		2024	2024
Materiales	51,31	3,21	1,73
Herramienta menor	2,14	0,16	0,00
Maquinaria	12,71	3,10	0,37
Equipos	6,18	3,39	0,19
Mano de obra	16,89	8,35	1,34
Transporte	8,89	3,26	0,27
Equipos especiales para obra	1,89	-1,03	-0,02
Total	**100,00**	**3,88**	**3,88**

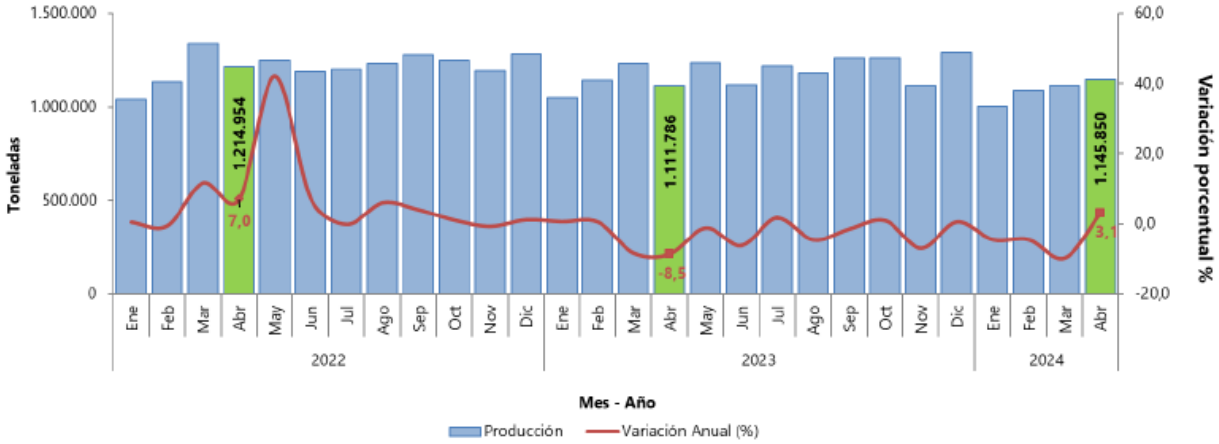
COMPORTAMIENTO DE LOS INSUMOS DE LA CONSTRUCCION

Producción de Cemento Gris

En abril de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.145.850 toneladas, con un aumento de 3,1% respecto a abril de 2023.

Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)

2023 – 2024pr (abril)



Producción de Concreto Premezclado

En marzo de 2024, la producción de concreto premezclado fue 603.802 metros cúbicos y registró una disminución de 16,5% con relación a marzo de 2023. Este comportamiento es explicado principalmente por la disminución en la producción anual de Cundinamarca (-31,8%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (-18,8), Antioquia (-20,6%) y Bogotá D.C. (-8,0%), los cuales restaron en conjunto -10,6 puntos porcentuales a la variación total (-16,5%). La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C (33,5%), algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto (13,9%) y el departamento de Antioquia (12,1%).

Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2023- 2024pr (marzo)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	**-16,5**		
	0,5		
Cundinamarca	-31,8	-2,8	7,2
	12,7	1,0	8,8
Antioquia	-20,6	-2,6	12,1
	11,2	1,3	12,8
Bogotá, D.C.	-8,0	-2,4	33,5
	5,1	1,5	30,4
Atlántico	-16,9	-1,9	11,2
	13,2	1,3	11,3
Santander	-26,3	-1,6	5,4
	15,8	0,8	6,1
Valle del Cauca	-12,0	-0,8	7,3
	-13,9	-1,1	6,9
Tolima	-24,3	-0,7	2,5
	-28,5	-1,1	2,8
Boyacá	-26,6	-0,6	1,9
	9,3	0,2	2,2
Magdalena	-26,8	-0,5	1,6
	-2,5	0,0	1,8
Bolívar	5,6	0,1	3,4
	-36,5	-1,5	2,7
Resto²	-18,8	-2,7	13,9
	-11,1	-1,8	14,3

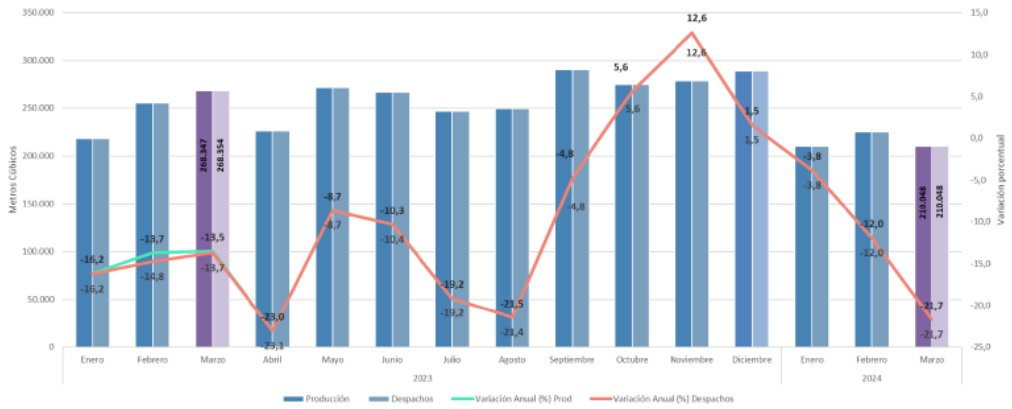
2024 (Mar)pr
2023 (Mar)pr

Indicador de Mezcla Asfáltica

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías. Su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles.

En marzo de 2024, la producción de mezcla asfáltica fue 210.048 metros cúbicos y registró una disminución de 21,7% con relación a marzo de 2023. Así mismo se despacharon 210.048 metros cúbicos al mercado nacional, lo que representó una variación de -21,7% con respecto a marzo de 2023.

Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos) Total nacional 2024 (marzo) pr



El decrecimiento de 21,7% de los despachos de mezcla asfáltica es explicado principalmente por los departamentos de Antioquia (-45,3%), Tolima (-59,7%) y Cundinamarca (-35,1%), los cuales restaron en conjunto 17,1 puntos porcentuales a la variación total del indicador (-21,7%).

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.


Información mayo 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	0,43	5,83	3,78	12,36	7,16

Fuente: DANE, IPC

Ttres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,43%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%), Restaurantes y hoteles (0,65%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,51%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,42%), Salud (0,36%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,13%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,11%), Educación (0,03%), Recreación y cultura (-0,02%), Transporte (-0,05%) y por último, Información y comunicación (-0,16%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto Mayo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,92	0,28	0,74	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,65	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,85	-0,17	0,51	0,10
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,43	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	0,37	0,02	0,42	0,02
Salud	1,71	0,85	0,01	0,36	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,44	0,02	0,13	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,15	0,02	0,11	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,03	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	1,19	0,16	-0,05	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[1]

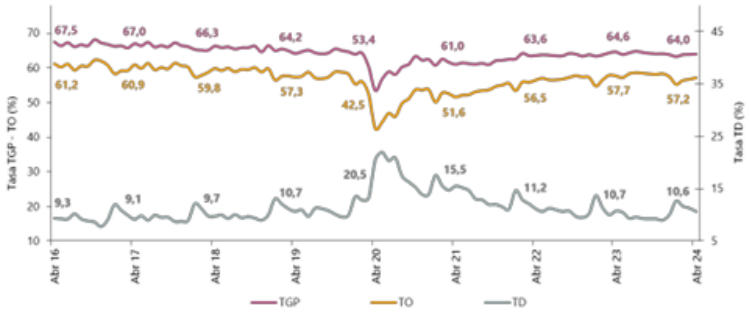
Información abril 2024



Para el mes de abril de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,6%, mientras que en abril de 2023 fue 10,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,2%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,6% y 57,7%, respectivamente.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2024.pdf

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de abril de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.865 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada con 0,3 puntos porcentuales cada una fueron: Actividades financieras y de seguros; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; y Alojamiento y servicios de comida.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total nacional Abril (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2023	Abril 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.742**	**22.865**	**100**	**123**	
Actividades financieras y de seguros	394	471	2,1	77	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.746	1.809	7,9	63	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.722	1.784	7,8	62	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.940	3.992	17,5	52	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.800	2.849	12,5	49	0,2
Transporte y almacenamiento	1.641	1.660	7,3	19	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	590	608	2,7	18	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.848	1.855	8,1	7	0,0
Construcción	1.584	1.581	6,9	-3	0,0
Actividades inmobiliarias	243	235	1,0	-7	0,0
Información y comunicaciones	427	412	1,8	-14	-0,1
Industrias manufactureras	2.545	2.452	10,7	-93	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.265	3.156	13,8	-109	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
* Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación industrial internacional uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En abril de 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente. Tabla 2.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacionalˆ Total nacional Abril (2023 - 2024)

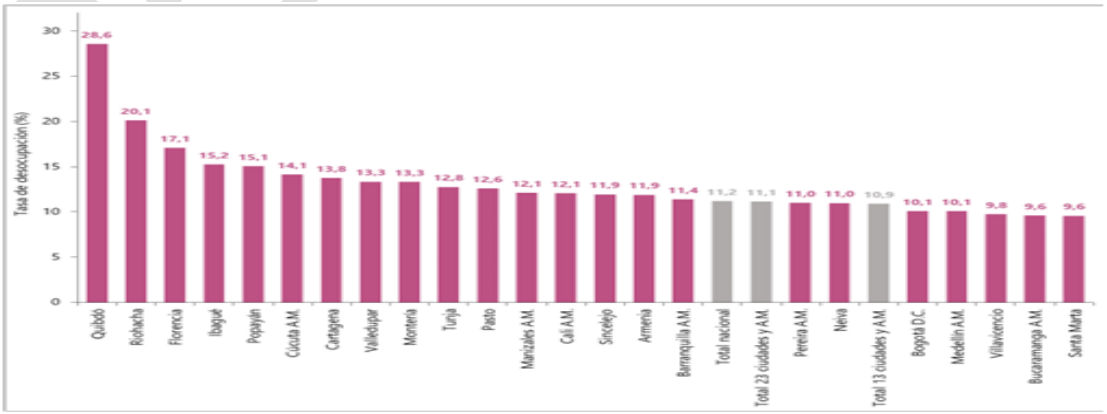
Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2023	Abril 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.742**	**22.865**	**100**	**123**	
Obrero, empleado particular	9.723	10.097	44,2	374	1,6
Jornalero o Peón	672	729	3,2	57	0,2
Obrero, empleado del gobiemo	959	1.004	4,4	45	0,2
Empleado doméstico	605	642	2,8	37	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	498	486	2,1	-11	0,0
Patrón o empleador	688	598	2,6	-90	-0,4
Trabajador por cuenta propia	9.590	9.299	40,7	-291	-1,3

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
ˆ Por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las proporciones y contribuciones pued diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre móvil febrero - abril 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (20,1%) y Florencia (17,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (9,8%), Bucaramanga A.M. (9,6%) y Santa Marta (9,6%).

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Febrero - abril 2024

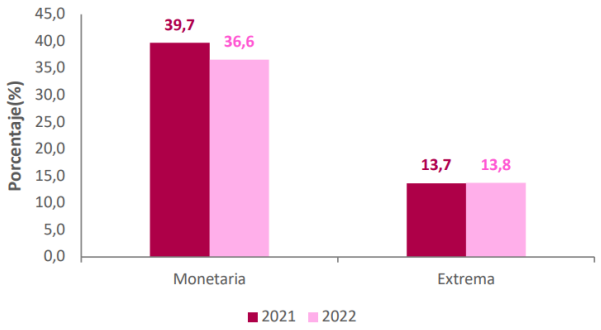


Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA[2]

En 2022, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 36,6 % y la pobreza monetaria extrema fue del 13,8 %

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
2021-2022

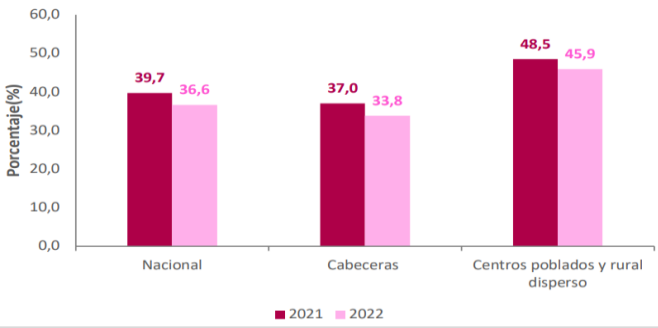


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

En 2022, el 36,6% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,1 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 39,7 %. La pobreza en las cabeceras municipales en 2022 fue del 33,8 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2021, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 37,0 %. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 45,9 %, lo cual muestra una disminución de 2,6 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 48,5 %.

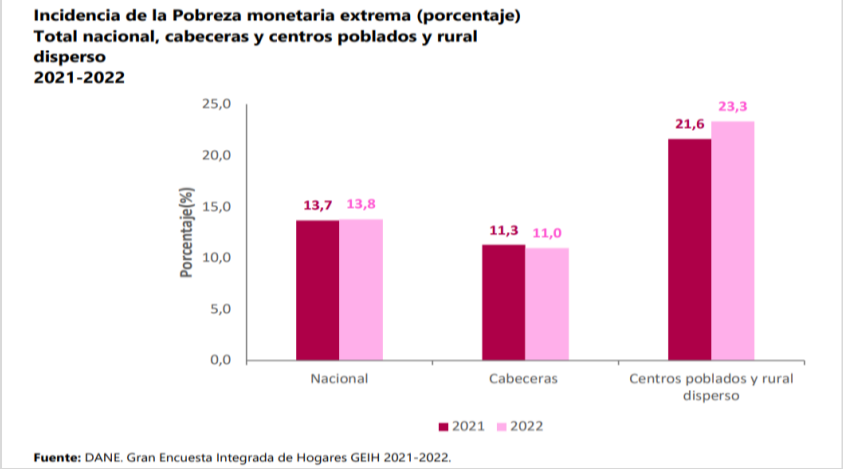
En 2022, en el total nacional, 18.331.941 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2021 había 19.634.410 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.302.469 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2021-2022



[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2022.pdf

En 2022, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 13,8 %. En las cabeceras esta proporción fue del 11,0 % y en los centros poblados y rural disperso, 23,3 %. En 2022, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,1 veces la incidencia en las cabeceras (23,3 % frente a 11,0 %). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

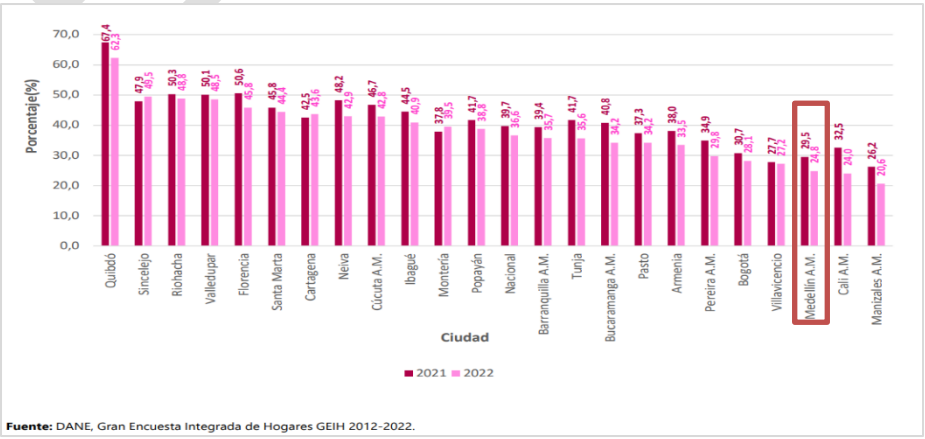


En 2022, en el total nacional, 6.904.501 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2021 había 6.773.594 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 130.907 personas entraron a la pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria Ciudades

En 2022, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 62,3 %, seguida de Sincelejo, con el 49,5 %. Por su parte, Manizales A.M. y Cali A.M. con el 20,6 % y el 24,0%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

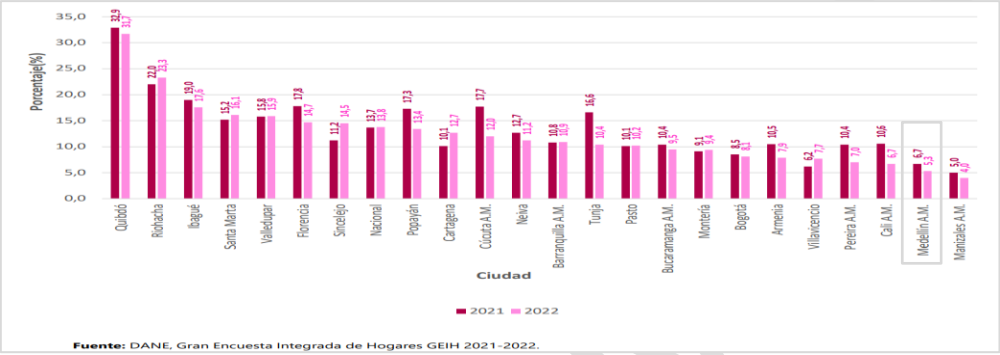
Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje) Ciudades 2021-2022



Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Manizales A.M., con el 4,0 %, seguida de Medellín A. M., con el 5,3%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Quibdó, con el 31,7 %, seguida de Riohacha, con el 23,3 %.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) Ciudades 2021-2022



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA[3]

La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Víctimas (RUV), tiene un acumulado histórico de casi 9.446.572 víctimas de desplazamiento forzado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 31 de diciembre de 2021, de estos 7.496.170 constituyen víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. De otra parte, 1.950.402 son víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención.

Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, se presenta la distribución de los hechos victimizantes que han afectado a la población con fecha de corte 28/02/2023.

[3] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394



El Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés), en colaboración con la Unidad para las Víctimas, entidad del gobierno colombiano encargada de la administración del RUV, presenta en su informe el total de personas registradas que, a finales de 2021, continuaban en situación de desplazamiento forzado interno, así como aquellas que han avanzado hacia soluciones duraderas.

Las cifras del IDMC para Colombia se publican en el Informe Global sobre Desplazamiento Interno 2022 (GRID, por sus siglas en inglés) junto con cifras para el resto de los países. Para llegar a los resultados sobre Colombia, el IDMC tuvo en cuenta la medición de la superación de situación de vulnerabilidad que semestralmente realiza el Gobierno colombiano, basado en el cumplimiento de los derechos a la identificación, la salud, la atención psicosocial, la educación, la alimentación, la vivienda, la reunificación familiar y la generación de ingresos.

El acceso a datos sobre la población desplazada permitió al IDMC reconocer el progreso de esta población en la búsqueda de soluciones duraderas, así como el esfuerzo del Gobierno de Colombia por apoyar a las personas desplazadas en superar su condición y gozar de sus derechos. En este sentido, el IDMC estima que el número de personas que mantienen su condición como desplazadas internas es de 5.235.064 a corte de 30 de junio de 2021.

El análisis realizado por el IDMC dio como resultado una cifra menor a la relacionada en el histórico del RUV que reporta el gobierno colombiano, debido a que el IDMC tuvo en cuenta los resultados de la medición de la Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) realizada por la Unidad para las Víctimas; adicionalmente, restó la cifra de las personas fallecidas que se encuentran en el RUV.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN[4] O REINCORPORACIÓN[5]

La Reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

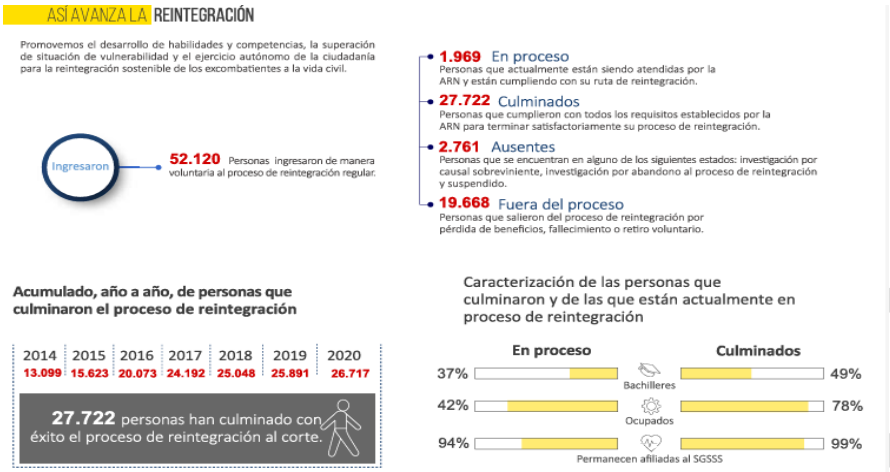
Las cifras de reintegración muestran el siguiente comportamiento:

Departamento de Residencia (General)	Año de Desmovilización																							Total
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Total Nacional	**2**	**9**	**3512**	**5576**	**13235**	**20990**	**2950**	**3008**	**2805**	**2229**	**1369**	**988**	**1150**	**1034**	**820**	**730**	**871**	**433**	**249**	**199**	**190**	**131**	**98**	**62578**
AMAZONAS	0	0	2	0	0	13	2	3	2	1	2	2	0	1	2	0	3	0	0	0	0	1	0	34
ANTIOQUIA	0	0	935	933	4387	4439	296	263	257	211	115	118	139	115	94	87	82	68	58	45	38	15	4	12699
ARAUCA	0	0	6	14	51	30	25	19	15	15	15	9	11	10	13	13	14	14	2	3	1	1	0	281
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ATLÁNTICO	0	0	22	65	287	932	32	40	28	16	4	4	9	7	2	3	0	2	1	2	2	1	0	1459
BOGOTÁ D.C.	0	2	553	760	993	1277	497	350	371	323	143	95	80	58	52	41	45	42	24	14	22	12	8	5762
BOLÍVAR	0	0	19	112	395	585	58	71	41	22	8	13	11	12	7	10	11	7	12	5	8	2	1	1410
BOYACÁ	0	1	27	48	79	542	31	38	42	12	11	9	4	12	6	4	12	6	3	2	0	0	1	890
CALDAS	0	0	14	20	133	263	33	68	33	16	13	6	15	11	4	7	6	6	3	0	3	3	0	657
CAQUETÁ	0	0	29	26	58	184	114	119	122	148	74	45	72	75	65	61	49	10	5	1	6	5	0	1268
CASANARE	0	2	33	80	352	162	48	53	67	41	41	21	13	18	11	5	9	6	4	4	2	1	1	974
CAUCA	0	0	24	54	68	140	103	190	84	55	34	24	67	47	55	23	28	17	8	16	2	2	0	1041
CESAR	0	0	29	108	196	2533	44	42	42	18	18	22	29	23	12	15	12	10	9	11	1	1	3	3178
CHOCÓ	0	0	13	39	115	297	11	33	29	26	15	13	21	20	28	31	42	18	20	12	17	8	5	813
CÓRDOBA	0	0	9	378	1631	1289	6	6	20	14	15	8	9	12	10	3	3	6	3	1	2	1	1	3427
CUNDINAMARCA	0	0	145	239	290	494	104	108	115	96	44	35	38	46	37	28	26	16	4	3	10	10	9	1897
GUAINÍA	0	0	1	1	2	4	5	10	8	5	3	0	7	1	2	4	0	0	0	0	0	0	0	53
GUAVIARE	0	0	2	5	11	45	8	15	16	18	24	11	14	22	17	10	42	8	3	0	2	2	1	276
HUILA	0	0	48	69	91	201	141	133	170	118	88	50	47	67	45	24	24	8	3	4	6	6	1	1344
LA GUAJIRA	0	0	5	10	27	310	11	9	7	7	4	1	11	11	2	5	4	3	1	1	0	3	0	432
MAGDALENA	0	0	10	74	118	1802	11	11	7	9	6	7	12	7	3	5	2	1	0	6	1	0	0	2092
META	0	1	91	149	492	885	157	376	206	234	194	136	110	120	79	96	112	28	5	4	8	6	2	3491
NARIÑO	0	0	8	15	156	90	37	31	45	32	20	21	32	21	24	27	119	21	7	5	3	3	0	717
NORTE DE SANTANDER	0	0	36	490	222	331	39	31	35	44	14	28	19	35	8	18	15	22	19	18	12	3	1	1440
PUTUMAYO	0	0	12	17	25	124	41	60	68	88	29	30	46	18	23	15	14	9	4	2	2	2	0	629
QUINDIO	0	0	23	37	98	92	26	29	41	31	25	9	10	16	12	8	12	3	2	3	2	0	1	480
RISARALDA	0	0	30	45	409	229	73	76	52	44	24	11	22	19	23	18	13	17	1	3	2	7	1	1119
SANTANDER	0	0	96	131	378	1447	74	63	54	40	27	41	32	22	16	14	11	14	17	8	4	8	3	2500
SUCRE	0	0	5	94	360	311	51	47	22	12	13	4	1	2	4	1	1	0	2	1	2	0	2	935
TOLIMA	0	2	46	80	278	303	135	119	125	99	45	30	43	49	25	13	15	4	0	2	5	10	43	1471
VALLE DEL CAUCA	2	1	60	352	374	410	392	221	284	185	122	89	130	76	71	59	69	32	22	21	24	16	10	3022
VAUPÉS	0	0	1	1	2	3	2	3	6	9	18	6	2	3	7	7	5	0	0	0	0	1	0	76
VICHADA	0	0	2	4	13	8	9	14	5	4	3	1	0	3	5	3	6	1	0	0	0	0	0	81
Por asignar	0	0	1176	1126	1143	1215	334	357	386	236	158	89	94	75	56	72	65	34	7	2	3	1	0	6629

Fuente: ARN. https://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/cifras.aspx

[4] **Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN en: https://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/quees.aspx**

[5] **Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN en:** https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2022/Gobierno-cumple-con-la-peregrinacion-de-personas-en-proceso-de-reincorporacion.aspx



Por su parte la Reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

En este nuevo marco, el Gobierno Nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácterr co-construido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

Cifras importantes:

- El 99% de los excombatientes cuenta con acceso a salud.
- Siete de cada 10 excombatientes ya cuentan con proyecto productivo. 4.089 emprendimientos aprobados que benefician a 8.669 personas por un valor de $86.309 millones.
- 1.334 niños y niñas en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) cuentan con asistencia alimentaria.
- 4.422 personas en reincorporación cuyos familiares accedieron durante el 2021 a programas o servicios del ICBF accedieron a la oferta pública educativa del Ministerio de Educación Nacional.
- 7.423 personas en reincorporación han accedido a educación básica primaria, secundaria, media y educación superior entre el 2019 y el 2022.
- 3.992 personas en reincorporación son bachilleres.
- 8.407 personas vinculadas a 6.256 cursos, programas y eventos de formación para el trabajo y el desarrollo humano ofertados por el SENA.
- 11.409 personas en reincorporación registran acompañamiento psicosocial, 4.552 personas han participado en proceso de reincorporación comunitaria.

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

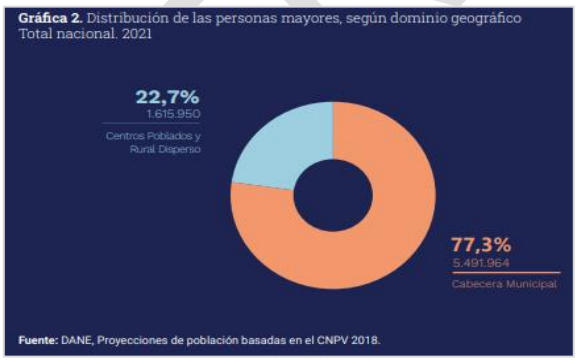
ADULTO MAYOR

Características demográficas de las Personas mayores en Colombia.



Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018.
De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas), es decir que la participación de las mujeres en la población de 60 años y más es mayor, en comparación con su participación en la totalidad de la población (51,2%). Dentro de la población mayor, 23.117 personas tienen 100 años o más (0,3%), de quienes el 37,3% son hombres y el 62,7% son mujeres.

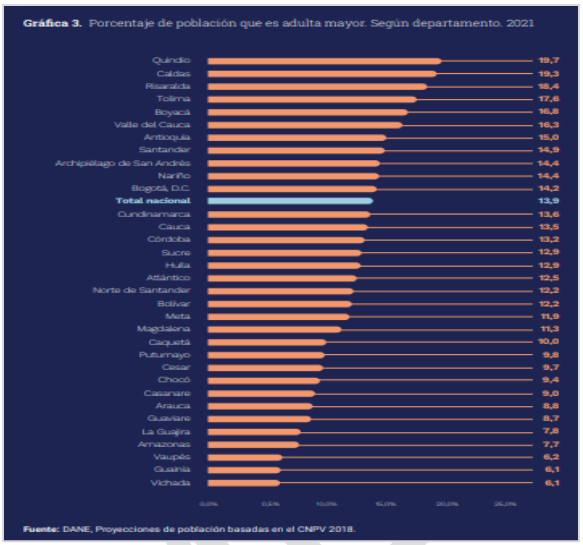
Según CEPAL (2017), la población de 60 años o más está creciendo a un ritmo de alrededor del 3% anual, por lo cual se prevé que la proporción de personas mayores de 60 años aumentará del 12% en 2015 al 21% para el 2050.



En Colombia se estima que para el año 2030 la población mayor se incrementará a 9.739.701 personas, es decir, representará, el 17,5% de la población total del país para ese momento.

En ese sentido, del total de personas mayores en 2021, el 22,7% residen en centros poblados y rural disperso (equivalentes a 1.615.950 personas), y el 77,3% (equivalentes a 5.491.964 personas) residen en las cabeceras municipales.

Los departamentos con más personas mayores como proporción de la población total del departamento son: Quindío (19,7% de las personas en el departamento tienen 60 o más años), Caldas (19,3%) y Risaralda (18,4%). Por el contrario, los departamentos con menor proporción de población mayor son Vichada (6,1%), Guainía (6,1%) y Vaupés (6,2%).



Autorreconocimiento étnico de las personas mayores

En 2020 el 6,3% de la población adulta mayor se autor reconoció como negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana; y el 2,6% se autoreconoció como indígena. Estos porcentajes son menores respecto a las personas de otros grupos de edad. De esta forma, el 11,5% de las personas que se auto reconocen como negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras tienen 60 años o más. Este porcentaje es de 9,2% entre las personas que se auto reconocen como indígenas y de 14,1% entre quienes no se reconocen dentro de algún grupo étnico.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD[6]

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas – CDPD establece quiénes son las personas con discapacidad: "las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (ONU, 2006).

Tabla 2. Personas con discapacidad, según grupo de edad y sexo (Cifras en miles y porcentajes) Total nacional. 2020

Grupo de edad	Total (%)	Mujeres(%)	Hombres(%)
5 a 14 años	6,3	5,2	7,7
15 a 29 años	12,9	10,9	15,3
30 a 44 años	13,3	12,2	14,5
45 a 59 años	23,1	24,2	21,6
60 a 74 años	**23,2**	**23,8**	**22,4**
75 o más años	**21,3**	**23,5**	**18,6**
Total	100	100	100

Fuente: DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida -ECV. Nota: los mayores porcentajes por columna se resaltan en negrilla.

El informe mundial sobre discapacidad de la Organización Mundial de la Salud -OMS 2011 explicaba que de los 1000 millones de personas que vivían con al menos una discapacidad, casi 200 millones experimentaban dificultades considerables en su funcionamiento, cerca del 20% (OMS & BM, 2011). Esta proporción pudo haber aumentado a lo largo de la última década. En el caso de Colombia, la Encuesta Nacional de Calidad de Vida –ENCV 2021 del DANE advierte que, de las 2.847.000 personas con al menos una discapacidad, el 47,6% presenta dificultades severas y requiere cuidados permanentes asumidos en un 75% por alguna persona en el hogar (DANE, 2022a). Esta relación es equivalente cuando se analizan los datos del Sistema de Registro de Localización y Caracterización de Personas

[6] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas-casen/abril-2023-DiscapCuidadores.pdf

con Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social –MinSalud de 2019, que registra cerca de 1 millón de personas con discapacidad de las cuales el 45,3% requiere cuidados permanentes, asumidos en un 90% por alguno de los miembros del hogar.

Para abordar el desafío de recopilar datos sobre discapacidad válidos, confiables y comparables a nivel mundial, el Grupo de Washington (GW) de manera estratégica ha desarrollado herramientas de recopilación de datos a través de censos y encuestas, adaptadas a los sistemas nacionales de estadísticas en los países. Estas herramientas han sido sometidas a diversas pruebas y sus resultados se encuentran disponibles en el sitio web del GW4.
De acuerdo con las orientaciones del Grupo de Washington en armonización con la CIF, las operaciones estadísticas integran preguntas sobre discapacidad tanto en los censos como en las principales investigaciones estadísticas de carácter maestral: la Encuesta Nacional de Calidad de Vida, la Gran Encuesta Integrada de Hogares, la Encuesta Multipropósito, y la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (DANE, 2022b). El DANE, sin embargo, ha considerado necesarias algunas modificaciones en términos del número y redacción de las preguntas, a saber, en la realización de las encuestas así:

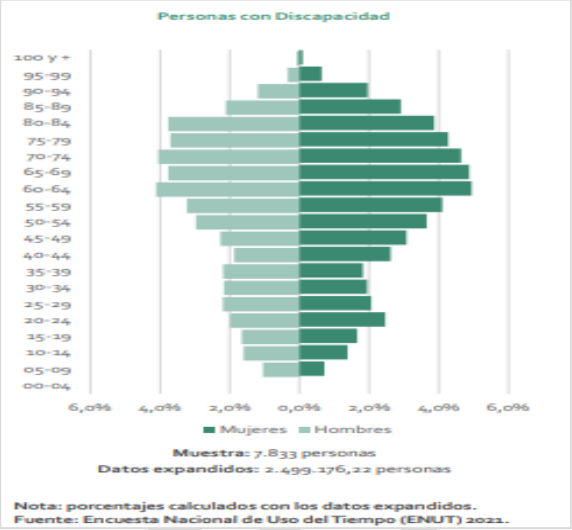
1) Dada su condición física y mental, en su vida diaria tiene dificultades para: ¿Oír la voz o los sonidos?
2) Dada su condición física y mental, en su vida diaria tiene dificultades para: ¿Hablar o conversar?
3) Dada su condición física y mental, en su vida diaria tiene dificultades para: ¿Ver de cerca, de lejos o alrededor?
4) Dada su condición física y mental, en su vida diaria tiene dificultades para: ¿Mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras?
5) Dada su condición física y mental, en su vida diaria tiene dificultades para: ¿Agarrar o mover objetos con las manos?
6) Dada su condición física y mental, en su vida diaria tiene dificultades para: ¿Entender, aprender, recordar o tomar decisiones por sí mismo/a?
7) Dada su condición física y mental, en su vida diaria tiene dificultades para: ¿Comer, vestirse o bañarse por sí mismo/a?
8) Dada su condición física y mental, en su vida diaria tiene dificultades para: ¿Relacionarse o interactuar con las demás personas?

Las personas con discapacidad, sin incluir a menores de 7 años, representan el 5,0% de la población del país, lo cual corresponde a 2.499.176,22 personas, según los resultados de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo de 2021.

Tres rasgos se destacan de su distribución por edad y sexo.

CENAC MED

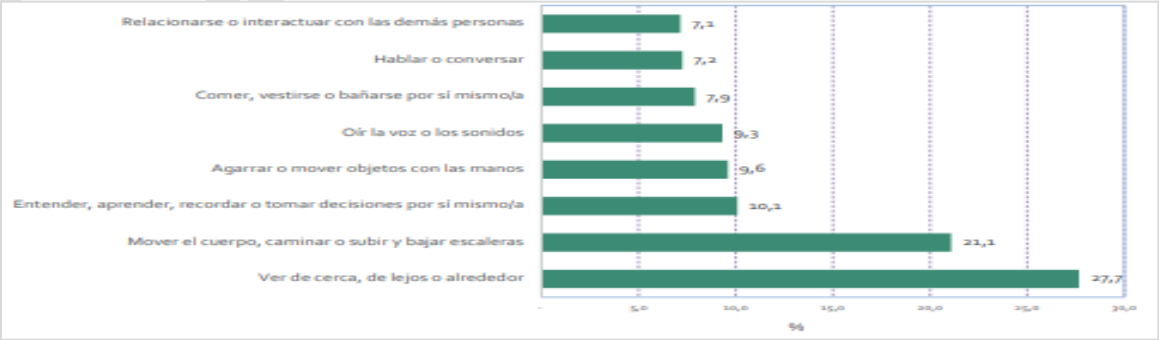
El primero es la notable participación de la población adulta, a partir de los 40 años y la marcada expansión a partir de los 60. Esto refleja que, si bien el envejecimiento demográfico es determinante en el incremento de la prevalencia de la discapacidad, parece opacar el impacto previo del contexto en el que la persona desarrolló su vida y pudo comenzar la experiencia con la discapacidad. Es necesario examinar si la prevalencia de la discapacidad, no asociada al envejecimiento, sino a una etapa importante de la vida productiva, obedece a factores de exposición que desencadenen discapacidad y que en teoría podrían ser evitables.



En segundo lugar, la prevalencia de la discapacidad es dominada por las mujeres en prácticamente todos los grupos etarios, con excepción del grupo 20 a 34 años. Ellas participan con cerca del 53,7% del total de personas con discapacidad, casi ocho puntos porcentuales arriba de la población masculina. Sin duda, la mayor esperanza de vida para las mujeres es un factor que contribuye a su sobrerrepresentación. El 14% de las mujeres con discapacidad se declaran viudas, de las cuales más del 90% tienen más de 50 años.

El tercer rasgo sobresaliente es la importante presencia de PcD en la infancia y en la adolescencia, que parece desdibujado frente a la marcada participación de adultos y mayores con discapacidad. La observación cobra relevancia si se consideran tanto las causas como el momento de inicio de la discapacidad. En particular, los requerimientos de cuidado en la infancia suponen una dedicación substancial de tiempo y conocimientos por parte de sus cuidadores, los cuales pueden prolongarse por el resto de la vida.

El siguiente gráfico muestra la distribución de frecuencia de las diferentes formas de restricción funcional, independientemente de si las personas experimentan una o múltiples restricciones. El tipo de dificultad funcional más prevalente es la visual (dificultad para ver de cerca, de lejos o alrededor) con un 27,7%. En segundo orden la dificultad para mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras con 21,1% y las demás dificultades tienen una prevalencia bastante similar que oscila entre el 7,0% y el 10,0%



Actividad en las que ocuparon la mayor parte del tiempo las personas con discapacidad en 2021 (en porcentaje)

Personas con Discapacidad

Grupos de Edad	Estudiando	Trabajando	Buscando trabajo	Oficios del hogar	Incapacitado permanente para trabajar	Otra actividad	Datos expandidos	Muestra
07-14	66,9	0,2	-	3,5	13,0	16,5	74-570	227
15-29	20,4	22,2	6,8	16,7	25,2	8,7	300.719	864
30-44	0,5	36,8	6,5	22,6	27,7	5,9	315.100	900
45-64	0,1	28,4	4,0	39,5	21,3	6,6	708.630	2.225
65 y +	-	6,5	0,6	36,4	40,4	16,2	1.056.141	3.501
Total	4,6	18,4	3,1	32,1	30,6	11,2	2.455-159	7.717

Tipo de vinculación laboral en el trabajo que realiza de personas con discapacidad en 2021 (en porcentaje)

Grupos de Edad	Obrero o empleado	Empleado doméstico	Jornalero o Peón	Trabajador por cuenta propia	Patrón o empleador	Trabajador sin remuneración	Datos expandidos	Muestra
15-29	51,0	1,0	3,5	40,8	1,4	2,2	79.868	221
30-44	52,1	3,5	4,0	35,1	1,2	4,1	139.054	350
45-64	28,2	2,8	6,2	59,5	2,3	1,0	242.757	739
65 y +	10,0	1,5	8,4	75,0	3,2	1,8	84.308	263
Total	34,8	2,5	5,6	52,9	2,0	2,1	545-987	1.573

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones.

* **Población Indígena**

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

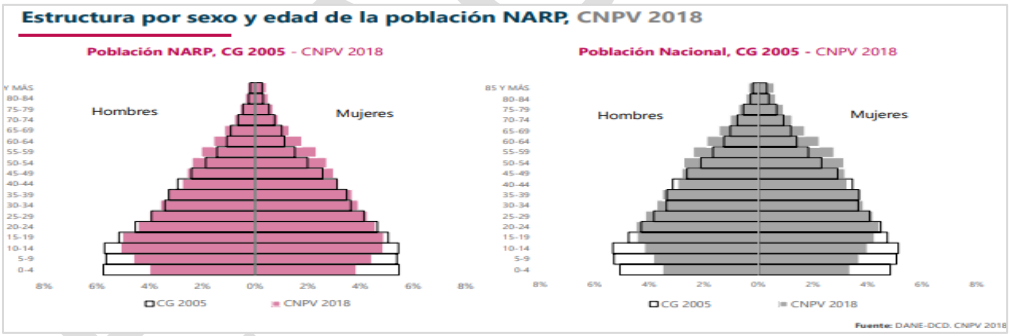
* **Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros**

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

* **Población Gitana**

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)".



De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

Siendo necesario acreditar su compromiso durante la presentación de oferta y en la etapa de ejecución, una vez ya se encuentre considerada la población en mencionada calidad.

POLÍTICA MONETARIA: LA ESTRATEGIA DE INFLACIÓN OBJETIVO EN COLOMBIA[7]

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ±1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria. Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos mecanismos de transmisión.

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero, le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilita cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría reducir en 50 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 12,25%[8]

Cinco directores votaron a favor de esta decisión, uno lo hizo a favor de reducirla 75 pbs y otro votó por una reducción de 100 pbs. En su discusión de política, la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:

- La tendencia decreciente de la inflación total continuó en febrero al ubicarse en 7,7% anual, lo que acumula una caída de 1,5 puntos porcentuales en los dos primeros meses del año. Igualmente, la inflación sin alimentos ni regulados continuó descendiendo al registrar 7,3% anual en febrero, a pesar de la mayor persistencia de la inflación del grupo de servicios.
- La encuesta mensual de analistas realizada por el Banco mostró que entre diciembre y marzo las expectativas de inflación se redujeron en la mediana de la muestra de 5,7% a 4,7%, y de 3,8% a 3,5% a uno y dos años respectivamente. De igual forma, las expectativas obtenidas de los mercados de deuda pública continuaron mostrando ajustes a la baja.

[7] https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria
[8] https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva-marzo-2024

- El equipo técnico revisó a la baja su pronóstico de inflación para finales de 2024 de 5,9% a 5,4%, y considera que continuará descendiendo de tal forma que la inflación se encuentre cerca al 3% en un rango de +/- 1 pp a mediados de 2025.
- El equipo técnico proyecta un crecimiento de 1,1% en 2024, cifra que constituye una revisión al alza respecto al pronóstico de enero (0,8%).
- En 2023 la demanda interna se contrajo 3,8%. Ello se tradujo en un ajuste significativo del déficit en la cuenta corriente que pasó del 6,2% del PIB en 2022 al 2,7% en 2023, lo cual contribuyó a reducir la vulnerabilidad externa del país.

Teniendo en cuenta la coyuntura descrita, la decisión de la Junta adoptada acelera el ritmo de reducción de la tasa de interés, al tiempo que mantiene una postura de política acorde con el objetivo de conducir la inflación a su meta a mediados de 2025. La Junta Directiva reitera que las futuras decisiones dependerán de la nueva información disponible.

IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

a) La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b) La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c) La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
d) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2024[9]

El monto del salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'462,000 pesos) y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

[9] https://www.salariominimocolombia.net/

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación. La economía Colombia había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, y por esto el Banco Central inició la reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios no presentaron una propuesta.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos ($1'160.000) pesos del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de Enero de 2024 junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.



Aportes a seguridad social mínimos Año 2024

Salud	Pensión
Empleado $ 52,000.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 52,000.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 110,500.00 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	**Empleador** $ 156,000.00 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 162,500.00 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 208,000.00 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

Durante el último trimestre, el dólar ha estado fluctuando desde mínimos cercanos a los $3.760,00 y máximos un poco superiores a los $ 3.960,00; mostrando una tendencia alcista.



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90

Finalmente, se ubica en $ 3.960,83 a final de 12 de junio de la presente anualidad.

2.2.1.1. ASPECTO TÉCNICO.

Debido al impacto ambiental que conlleva la elaboración de materiales para la adecuación, construcción o mantenimiento de edificaciones, de instalaciones o de bienes inmuebles, el sector de la construcción debe ser uno con las últimas tecnologías e innovaciones incorporadas, desarrollando nuevos materiales, disminuyendo su impacto en el medio ambiente, reduciendo costos y aumentando su productividad.

La tecnología, pensada para potencializar el trabajo, trae consigo impactos positivos, por ejemplo: en la construcción o mantenimiento de bienes inmuebles permite acortar los tiempos de ejecución y mejorar la calidad de obras. El uso de herramientas tecnológicas en el sector, genera una industria más eficiente y eficaz

El uso de la tecnología promueve la capacitación. Para poder aprovechar todos los dispositivos o equipos disponibles para la ejecución de proyectos de construcción, mantenimientos o adecuaciones, los obreros, maestros de obra, estudiantes, profesionales; todas las partes presentes en el sector deben capacitarse acerca del uso de las mismas. Sin la capacitación no se pueden aplicar las herramientas tecnológicas de manera apropiada.

Por lo anterior, es importante que el personal a cargo de la ejecución del futuro contrato cuente con el perfil necesario y sea idóneo para desempeñar las labores descritas en las especificaciones técnicas del presente proceso, ya que permitirá el correcto desarrollo de la ejecución del contrato. Asimismo, que se ofrezcan, por parte de los oferentes servicios de calidad.

Actualmente en el sector de la construcción se encuentran diferentes modalidades de intervenciones para ser ejecutada en un bien inmueble, considerando el alcance del presente proceso de contratación (Adecuación y Mantenimiento), se pueden considerar los siguientes tipos de actividades:

a. Mantenimiento Preventivo: Es el destinado a la conservación de la infraestructurade

bienes muebles e inmuebles, mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento. Las actividades de mantenimiento preventivo están direccionadas a garantizar la vida útil del bien intervenido.

b. Mantenimiento Correctivo: Son aquellos que se efectúan con el fin de corregir o poner a punto bienes que por su uso o mal uso de deterioran o se dañan.

c. Operación de Modificación y Mejoras: Hace referencia a las operaciones necesarias para dotar de nuevos componentes al bien inmueble a causa de nuevasnecesidades de uso.

d. Reparaciones Locativas: Se entienden por aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en debida condición de higiene sin afectar suestructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, elmantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchape, pintura en general y la sustitución, mejoramiento o ampliaciónde redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

e. Impermeabilización de Edificaciones: (Cubiertas, muros, balcones, plazoletas, parqueaderos y demás áreas): Se constituye en una actividad de servicios con una significativa importancia en términos del sector de la construcción, su finalidad es la conservación y la maximización de la vida útil de los inmuebles, optimizar su utilización, prevenir los riesgos que puedan ocasión de filtraciones en placas y muros que conllevan el deterioro de la estructura.

La construcción ha sido uno de los sectores más dinámicos en los últimos años y un impulsor de la economía nacional. Sin embargo, también ha promovido cambios positivos para la cultura y ha mejorado la calidad de vida de los colombianos.

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas para el presente proceso.

De acuerdo al estudio de mercado se evidencia que los servicios que serán objeto de contratación podrán ser ofrecidos por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que pueden beneficiar y satisfacer la necesidad de la unidad, permitiendo la optimización de los recursos, el desempeño de las labores en un corto tiempo y el

ofrecimiento de materiales de buena calidad.

Respecto al **REQUERIMIENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN** es menester aclarar que:

El alcance de los mantenimientos a realizar no requiere trámites o permisos para obtener licencia de construcción ante Curaduría; lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:

Ley 810 de junio 13 de 2003, "Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones", Artículo 8° el cual señala: Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.

Decreto 1469 del 30 de abril de 2010, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones".

Artículo 10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

"Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas".
En cuanto al tipo de contrato a celebrar, se advierte que el mismo será un CONTRATO DE OBRA, teniendo en cuenta la denominación dada por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "CONTRATO DE OBRA: todos aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, **mantenimiento, instalación** y en general para la realización de cualquier tipo de trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Teniendo en cuenta las justificaciones anteriores, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, lo cual se detallará en los pliegos de condiciones que hacen parte del presente proceso.

A continuación, se detallan dos (2) aspectos:

1. Las actividades de mantenimientos identificadas han sido detectadas por cada unidad como posibles situaciones imprevistas por deterioros y daños del uso normal de las instalaciones y/o por afectaciones externas no determinadas, respecto a las actividades de mantenimiento de bienes inmuebles y mantenimiento.

2. Las especificaciones técnicas establecidas de manera general, teniendo en consideración que son aspectos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, para lo cual no se detallan cantidades sino la unidad de medida y el valor.

En cuanto al tratamiento de aguas residuales se realizan diversos pasos que tienen como objetivo el saneamiento del agua, proveniente del uso en las ciudades, industrial o agrícola, para después liberarla en los afluentes con la calidad ecológica y la pureza requeridas.

Se trata de una de las tareas más importantes para la conservación del ambiente y para el desarrollo humano sustentable. Como indica La Comisión Nacional del Agua (Conagua) en su Manual de Operación de 2017, el saneamiento de es aguas una de las tareas más urgentes para el país, lo que implica el aprovechamiento óptimo de la infraestructura y de los convenios oficiales para el establecimiento de plantas en el país.

El mantenimiento de plantas de tratamiento de agua incluye el control de calidad en procesos que forman parte de todo el sistema, como captación, bombeo, filtrado, separación de sólidos, procesos bioquímicos aeróbicos o anaeróbicos, uso de lodos activados, decantación y descarga, entre otros.

El mantenimiento de plantas de tratamiento de agua es un proceso que incluye diversos factores que deben operar en conjunto y por ello debe ser supervisado de manera constante para comprobar los niveles de calidad exigidos y también para prevenir errores en el funcionamiento, tales como fallas en el bombeo o en los niveles requeridos en los tanques.

Dentro de los factores importantes para el funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas están los trabajos de laboratorio que permiten comprobar los niveles de operación y de calidad y el mantenimiento preventivo que busca evitar malos funcionamientos que pueden provocar pérdidas, demoras o descensos en la calidad del proceso.

Asimismo, dentro de los puntos principales para el mantenimiento de una planta de tratamiento de agua, es la de revisar el funcionamiento del equipo: Es preciso instalar procedimientos permanentes para la revisión del equipo, tales como presión de tuberías y de bombas, estado de tanques y posibles filtraciones. La atención se debe poner tanto en aspectos de la seguridad de las instalaciones como en la eficiencia de los procesos.

Los sistemas de potabilización de agua deben estar en perfectas condiciones para que cumpla su función de forma eficiente, éste cumple su función siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios:

1. Cantidad: El sistema debe estar diseñado para abastecer a un número de terminadode hogares. Si el sistema se usa para una cantidad de personas superior para el cual fue diseñado éste dejará de ser eficiente.
2. Calidad: La planta debe cumplir con la normatividad en cuanto a la calidad del aguaque trata, debe tener en cuenta sus características fisicoquímicas y bacteriológicas.

TIPOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA.

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Una planta o una estación de tratamiento de agua potable tiene como fin realizar un

tratamiento adecuado del recurso hídrico desde su punto de origen, es decir las fuentes de obtención disponibles hasta el usuario final o consumidor. Existen diversidad de plantas de tratamiento, estas se clasifican de acuerdo a los procesos y tecnologías que usan para realizar la potabilización del agua dentro de las que encontramos:

Plantas de tratamiento de agua potable – PTAP.

Existen cuatro tipos de plantas de tratamiento de agua, cada una se usa en función de las características geográficas.

PTAP Convencionales.

Este tipo de plantas se usan cuando las características del agua de la fuente hídrica a tratar son de baja calidad, incluye todos los procesos para la potabilización del agua como lo son: coagulación, mezcla rápida, floculación, sedimentación, desclasificación, filtrado y desinfección.

La calidad del agua será la que nos indica si debemos utilizar un sistema de filtración simple o doble para esto se debe realizar un estudio previo de coloración contenidos de hierro y magnesio presentes en la fuente hídrica.

PTAP Compactas.

Son usadas cuando la calidad del agua es buena, estas incorporan mejoras tecnológicas en todo el sistema de distribución y flujo del agua, incorpora mejora para el lavado de filtros el cual es hecho a través de agitación de aire. Estas plantas proporcionan una mejora en la proceso de floculación a través de medios porosos haciendo que mejore la eficiencia de las planta de esta manera disminuir el uso de productos químicos en el procesos de potabilización.

PTAP de Filtro Lento

Dependiendo de la calidad del agua el sistema de tratamiento podría estar constituida por un sistema de filtración simple o doble a diferencia de las plantas de tratamiento anteriormente el agua debe pasar por los siguientes procesos para que el agua sea apta para el consumo humano.

--Pre sedimentado
--Sedimentado
--Pre-filtro de grava
--Filtro lento

PTAP de Tratamiento Modular.

Como su nombre lo indica este tipo de plantas se pueden ampliar fácilmente añadiendo módulos de calcificación y de filtración según sea necesario, estas plantas incluyen todos los procesos requeridos para la potabilización del agua. De acuerdo con la calidad de agua a tratar se incorpora procesos de pre-aireación y oxidación.

Actualmente las unidades cuentan con plantas de tratamiento de tipo compacta y se busca

CENAC-MED

con la presente contratación que el proponente enfoque sus servicios de acuerdo al tipo de planta, aplicando todos sus conocimientos técnicos y/o profesionales a la mejora y eficiencia del funcionamiento de la misma, logrando de esta manera que el proceso de potabilización sea excelente y cumpla con la norma ambiental establecida para este tipo de procesos y coadyuve a brindar calidad de vida a todos las personas que hacen uso del agua.

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL.

Una planta de tratamiento de aguas residuales es un sistema de drenaje externo para tratar los residuos procedentes de una determinada zona hasta un punto en el que puedan reintroducirse de forma segura en el ciclo del agua o en las reservas de aguas subterráneas sin causar daños al medio ambiente o al ecosistema local. En la actualidad existen diferentes tipos de plantas que realizan este proceso, así:

Planta de Lodos Activados.

El proceso de lodos activados no solo se utiliza en los sistemas domésticos, sino que se emplea en las plantas industriales de tratamiento de aguas residuales. Estos sistemas constan de dos partes principales: la biozona y el tanque de sedimentación.

Una vez que los residuos entran al reactor, entran en la biozona. Dentro de esta área, un difusor de aire mantiene vivas las bacterias proporcionándoles oxígeno. Las bacterias que viven dentro de la biozona ayudan a descomponer los sólidos que se encuentran dentro del sistema.

Una vez que el efluente se haya tratado entra en el tanque de sedimentación, los sólidos que se encuentran en el interior del agua se asientan en el fondo antes de volver a entrar en la biozona. Posteriormente, las aguas residuales tratadas que se encuentran en la parte superior se descargan fuera del tanque.

Planta de Filtro Aireado Sumergido.

Estas plantas requieren poco mantenimiento, cuentan con pocas piezas mecánicas y son fáciles de manejar.

Para las empresas que buscan reducir algunos gastos generales sin afectar a la calidad de las aguas residuales, estos sistemas son una buena opción. Los SAF no requieren la presencia de un operario regular y pueden utilizarse tanto para el tratamiento de aguas residuales industriales como domésticas.

Como se ha mencionado anteriormente, estos sistemas tienen pocas piezas mecánicas y, por lo tanto, requieren un mantenimiento mínimo. Los SAF también suelen contar con una función de eliminación de lodos automatizada para un funcionamiento sin complicaciones.

Planta de Reactores Discontinuos Secuenciales.

Las plantas de reactores discontinuos secuenciales (SBR) procesan las aguas residuales siguiendo un proceso de etapas. Todos los pasos tienen lugar dentro del mismo tanque del reactor. Estos sistemas son extremadamente flexibles y permiten el tratamiento de

diferentes tipos de aguas residuales, desde las muy diluidas hasta las muy concentradas.

Estos sistemas tienen una cámara de sedimentación primaria y una de tratamiento secundario. Una vez que las aguas residuales entran en el tanque, fluyen hacia la cámara primaria, donde los sólidos se depositan en el fondo. Posteriormente, el efluente se traslada a la cámara secundaria para tratarse.

El agua residual se oxigena con difusores de aire que suministran oxígeno a las bacterias que ayudan a limpiar el agua y a descomponer los sólidos. Tras la fase inicial de aireación, el siguiente paso es una fase de reposo en la que los difusores de aire se detienen y los sólidos comienzan a hundirse en el fondo del tanque.

Una vez terminada la fase de reposo se forma una poza de agua clara en la parte superior del agua y esta se descarga fuera del tanque.

Planta de Reactor de Lecho Fijo.

combina los recursos y la aireación para tratar los residuos provenientes de una determinada zona. A diferencia de la mayoría de las plantas, estos sistemas tienen tres cámaras: una cámara de sedimentación primaria, una de tratamiento secundario y una de sedimentación final.

En primer lugar, los residuos fluyen desde una zona hacia la cámara de sedimentación primaria donde los sólidos se hunden hacia el fondo. Después, las aguas residuales entran a la cámara secundaria.

En ese lugar, las bacterias del tanque ayudan a limpiar el agua, y estas reciben una alimentación constante de oxígeno a través de un difusor de aire situado en la parte inferior. A continuación, el agua tratada pasa al tanque de sedimentación final, donde los sólidos que se encuentran en suspensión se hunden en el fondo y el efluente limpio se expulsa del tanque.

REDES HIDRÁULICAS.

Una red de distribución hidráulica es un sistema de elementos (tuberías, bombas, válvulas, tanques, etc) que se conectan entre sí para transportar determinadas cantidades de fluido y donde las presiones nodales deben, en general, cumplir con un valor mínimo establecido en las normas locales.
Las instalaciones hidráulicas son aquellas enfocadas a suministrar un líquido en unas determinadas condiciones de caudal y presión. Una instalación típica es aquella que emplea una bomba para trasvasar agua de un depósito a otro de mayor altura. Las instalaciones hidráulicas tienen como misión transmitir energía por medio de un líquido a presión, basándose en la incompresibilidad del mismo. Una instalación hidráulica consta de tres partes: - Grupo de abastecimiento: Bomba, depósito, filtro aceite y aceite. - Sistema de mando (o regulación): Válvulas distribuidoras, válvulas de caudal, reguladores. - Grupo de trabajo: Motores, cilindros simple efecto, cilindros doble efecto, embragues, etc.

Las redes de suministro de agua potable y residual representan uno de los activos más importantes, por lo tanto, es de primordial interés que las entidades prestadoras de estos servicios cuenten con una serie de tecnologías y herramientas que les permitan gestionar

eficientemente las tareas asociadas a la operación, mantenimiento y rehabilitación de estas infraestructuras, aplicando los conocimientos especializados que sean necesarios para mejorar los procesos.

2.2.1.2.ASPECTOS REGULATORIOS.

Analizado el objeto del presente proceso de selección, el cual es "EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIÓNES, REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN", legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, son servicios que se encuentran en el mercado nacional o extranjero y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano. En este caso, la adquisición de bienes y servicios es para llevar a cabo las actividades administrativas y logísticas que hacen parte de Comando Ejército.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso se trata de actividades de carácter lícito. Se puede observar que para el presente proceso NO se han establecido las cantidades, pues se trata de un proceso de monto agotable, al no conocerse las cantidades exactas. No obstante, la necesidad está reconocida y las reglas del proceso son claras, lo cual es totalmente viable y encuentra sustento jurídico en el Código Civil artículos 1518 "REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES*. "No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género".*

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Y, teniendo en cuenta el artículo 1519 del mismo código, es lícito porque no contraviene normas de carácter público, él mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interésen participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, y normas que regulen la actividad de

mantenimiento y/o construcción.

Asimismo, deberán cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos al momento de su fabricación de tipo ambiental entre ellas los Decretos 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" y el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015 que tiene como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire.

Ahora bien, tratándose de la responsabilidad administrativa del personal que realizará las actividades de mantenimiento, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación — Ley 80 de 1993, Art. 3 *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista, en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la **Normas internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001. ISO 14001, OHSAS 18001), NSR 10, RETIE, NTC 2050, Código de la Construcción de 1997 [OAMED7],** las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares códigos y prácticas recomendadas en la industria:

- **REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN.**
- **RESOLUCIÓN No. 1409 DE 2012, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL TRABAJO, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS EN ALTURAS.**

En cuanto a las Plantas de Tratamiento de aguas, los servicios a adquirir en el presente proceso se deben de realizar como requisito obligatorio de la Resolución No. 0631 del 17 de Marzo de 2015 [OAMED10], expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Resolución No. 2115 de 22 junio de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano" y el Decreto 1076 de mayo 26 de 2015- (Actualizada en Diciembre 28 del 2018) sector ambiente y desarrollo sostenible en los:

Artículo 2.2.3.3.9.4. "Transitorio: desinfección y criterios de calidad para consumo humano doméstico" y Artículo 2.2.3.3.9.14. "Transitorio vertimiento al agua y exigencias mínimas". por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta los requerimientos establecidos en la misma.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

Licencias de Construcción: El alcance de las obras de mantenimiento a realizar **No requieren trámites o permisos para obtener licencia de construcción** ante Curaduría, lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:

- Artículo 8° Ley 810 de junio 13 de 2003.
- Artículo 10° Decreto 1469 del 30 de abril de 2010, compilado en el Decreto 1077 de2015 Articulo 2.2.6.1.1.10

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento y adecuaciones, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas.

OTROS ASPECTOS: REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES.

Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos.

✓ **Generación de residuos sólidos y sobrantes de mantenimiento:** Este impacto se refiere a la producción de escombros causadas por la actividad de mantenimiento y adecuaciones y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.

✓ **Generación de ruido:** La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán consigo el incremento de los niveles de presión sonora en ellugar

debido a los ruidos propios de la operación de equipos, maquinaria, vehículos, etc.

✓ **Generación de escombros:** La producción de escombros durante la fase constructiva del proyecto requiere la existencia de un sitio adecuado para su almacenamiento y disposición final aunque la producción de escombros y residuos similares por este proyecto es baja, incluso se prevé que los pocos escombros generados puedan ser reutilizados en el mejoramiento de lugares que lo requieran las unidades beneficiadas, los otros que no cumplan los parámetros para este uso deben ser dispuestos de acuerdo a lo establecido por la autoridad ambiental.

✓ **Alteración de la calidad del aire:** Las diferentes actividades que se realizarán durante la fase constructiva del proyecto generarán varios tipos de contaminantes que afectarán la calidad del aire en el área de influencia de las obras. Se producirá material particulado por las excavaciones superficiales, dado que quedarán zonas descubiertaso material suelto que podrá ser suspendido por los vientos de la zona. Otra fuente de material particulado será el material que se transporta para la construcción. La maquinaria y equipos utilizados producirán gases como NO2, SO2 y CO que también afectarán las condiciones del aire, adicionalmente durante la operación del sistema se pueden presentar el transporte por acción eólica de partículas de agua tratada sin queesta se extienda por una longitud considerable.

Estos impactos ambientales de naturaleza perjudicial serán objeto por parte del Contratista, de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) que contendrá las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de tales impactos, este PMA incluye el debido Plan de Monitoreo y Seguimiento (plan que garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo e indicaciones contenidas en el PMA, e igualmente permite evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto y eficacia de las medidas adoptadas) y el Plan de Contingencia con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto).

Durante la ejecución del proyecto, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual “se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos”, a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1077 de 2015 que establece la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Por lo anterior, la entidad determina que si bien es cierto estamos frente a un contrato de obra, este mantenimiento y adecuaciones no requiere realizar previo a este un proceso de estudios y diseños, teniendo en cuenta que el tipo de obra a realizar es un mantenimiento sobre edificaciones ya constituidas y en las cuales no se realizaran modificaciones estructurales y/o constructivas que modifiquen los diseños originales, el cual no requiere de licencias de construcción Artículo 8° Ley 810 de junio 13 de 2003.

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS.

Teniendo como base lo estipulado por la por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL,** en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.

- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realiceen sitios autorizados por la autoridad competente.

- Retiro de escombros de conformidad con la y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.

- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICIÓN.

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución No. 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición — RCD y se dictan otras disposiciones", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes artículos:

Artículos 13 y 14. Referentes a la implementación y contenido del programa de manejo ambiental de RCD.

Artículo 15. Obligaciones de los generadores de RCD, numerales aplicables.Artículo 20.

Prohibiciones. Se prohíbe:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. Recibir en los sitios de disposición final de RCD, residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.
5. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales,

caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.

Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realiceen sitios autorizados por la autoridad competente.
- Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
- Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL.

El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 modificada por el Decreto 4673 de 2010, actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

IMPACTO SOCIAL.

De acuerdo a la evaluación socio ambiental del proyecto, la ejecución y operación del proyecto tendrá los siguientes impactos en el ámbito social:

 Molestias a la población: las actividades que normalmente se desarrollan durante la ejecución de obras civiles tienden a generar molestias que son percibidas por la población ubicada en sectores cercanos o vecinos a tales obras. Las principales causasde molestias previstas para la fase constructiva del proyecto están relacionadas con la emisión de polvo y gases de combustión; ruido y vibraciones debidas a la operación de los equipos o maquinaria de construcción; asimismo durante la etapa de operación del proyecto se prevén molestias menores relacionadas con ruidos generados por los equipos de bombeo.

 Generación de empleo: Proyectos de este tipo requieren la contratación de mano de obra calificada y no calificada para su ejecución. Estos empleos se darán en los camposde mantenimiento y adecuaciones, adecuación, construcción, administración, de la etapa constructiva del proyecto. Este impacto se considera positivo, sin embargo, en vista de la magnitud de las obras civiles y trabajos contemplados en este proyecto, los empleos directos e indirectos que se generen son temporales.

 Afectación de la salud y seguridad de los trabajadores de las obras: Este impacto puede ser de tipo negativo o perjudicial puesto que el desarrollo de las actividades de construcción tiene implícitos un conjunto de factores de riesgo que pueden afectar la salud y la seguridad de la población trabajadora e igualmente, de la población ajena a las obras. En este sentido los índices de frecuencia y severidad de accidentes, así como los de morbilidad y mortalidad en las obras, los reportes de incidentes o los de quejasy reclamos, pueden incrementarse de no ser aplicados los procedimientos establecidospara realizar las

diferentes actividades, los procedimientos relacionados con el manejoy almacenamiento de los materiales, equipos y herramientas y por una aptitud inadecuada hacia el riesgo, que asuma el personal vinculado con las obras o la población que potencialmente puede verse afectada por ellas.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES.

El manejo de los residuos de esta actividad requiere especial atención debido a que ésta genera desechos de carácter peligroso como baterías, llantas, pintura y aceites, entreotros. Para la disposición final de los residuos debe tenerse en cuenta la naturaleza de losmismos, su peligrosidad y su potencial reciclable para la valorización de los mismos.

Es importante recurrir a herramientas como bolsas de residuos y consultar el listado de gestores de residuos autorizados. Igualmente se debe entablar una comunicación directa con los proveedores en busca de un trabajo en conjunto para la minimización de los residuos, su valorización y reutilización.

El proponente deberá cumplir con las normas ambientales relacionadas con la Gestión y disposición de residuos peligrosos, líquidos y sólidos actualizados en el cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

REGLAMENTACIÓN ADICIONAL.

La Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", las cuales subsumen la necesidad de protección a la entidad en lo que respecta al objeto contractual, como consumidor de bienes y servicios:

ARTÍCULO 3o. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. *Se tendrán como derechos y deberes generales de los consumidores y usuarios, sin perjuicio de los que les reconozcan leyes especiales, los siguientes:*

1. *Derechos:*

1.1. *Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.*
1.2. *Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.*
1.3. *Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobrelos riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.*
1.4. *Derecho a recibir protección contra la publicidad engañosa.*
1.5. *Derecho a la reclamación: Reclamar directamente ante el productor, proveedor o prestador y obtener reparación integral, oportuna y adecuada de todos los daños sufridos, así como tener acceso a las autoridades judiciales o administrativas para el mismo propósito, en los términos de la presente ley. Las reclamaciones podrán efectuarse*

personalmente o mediante representante o apoderado.
1.6. *Protección contractual: Ser protegido de las cláusulas abusivas en loscontratos de adhesión, en los términos de la presente ley.*
1.7. *Derecho de elección: Elegir libremente los bienes y servicios que requieran los consumidores.*
1.8. *Derecho a la participación: Organizarse y asociarse para proteger susderechos e intereses, elegir a sus representantes, participar y ser oídos porquienes cumplan funciones públicas en el estudio de las decisiones legalesy administrativas que les conciernen, así como a obtener respuesta a sus peticiones.*
1.9. *Derecho de representación: Los consumidores tienen derecho a hacerse representar, para la solución de las reclamaciones sobre consumo de bienes y servicios, y las contravenciones a la presente ley, por sus organizaciones,o los voceros autorizados por ellas.*
1.10. *Derecho a informar: Los consumidores, sus organizaciones y las autoridadespúblicas tendrán acceso a los medios masivos de comunicación, parainformar, divulgar y educar sobre el ejercicio de los derechos de los consumidores.*
1.11. *Derecho a la educación: Los ciudadanos tienen derecho a recibir educaciónsobre los derechos de los consumidores, formas de hacer efectivos sus derechos y demás materias relacionadas.*
1.12. *Derecho a la igualdad: Ser tratados equitativamente y de manera no discriminatoria.*

En el campo de las actividades económicas relacionadas con los servicios de mantenimiento conexas, las relaciones comerciales están regladas por el mercado y ente privados. Sin embargo, los espacios en los que se hacen esta transacción son públicos y ligados a sitios comerciales registrados legalmente ante la cámara de comercio y las demás instituciones distritales que regulan la actividad comercial.

2.2.1.3 ASPECTOS AMBIENTALES.

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer en cuanto al mantenimiento de las redes hidráulicas, las plantas de tratamiento de agua potable y residual, es importante resaltar los aspectos relacionados a continuación, debido a que el buen funcionamiento de las mismas permite garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y constitucional vigente en Colombia, con respecto a la potabilización y vertimiento del agua,

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

La Corte Constitucional Colombiana en varias de sus sentencias ha señalado que el Estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial protección ecológica, dentro del principio del pensamiento ecológico moderno, del “desarrollo sostenible” recogido por el ordenamiento constitucional colombiano y por los tratados públicos suscritos por la República de Colombia e incorporados al derecho interno colombiano. Por su parte, la misma Carta Política, en sus artículos 8 y 95.8, advierte que la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente también recae en todas las personas, por cuanto la protección de los recursos naturales y el medio ambiente no es solo de interés nacional sino también universal.

Tras el mandato constitucional, la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio de Ambiente y organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) a fin de proteger las riquezas culturales y naturales

del país; así como también inculcó a los particulares su función sobre la conservación, el buen uso de los recursos y la obligación de propender por un ambiente sano. En esta Ley se define el desarrollo sostenible como el que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades. Lo anterior sumado a los pronunciamientos de la Corte Constitucional donde se elevó a la categoría de derecho fundamental el derecho colectivo a un ambiente sano, han creado un catálogo de garantías constitucionales, legales e institucionales que propende por garantizar el buen uso de los recursos naturales y la protección en especial de todas las fuentes hídricas del país.

En desarrollo de lo anterior, el sector de agua y saneamiento ha venido consolidándose en el país con el fin de contribuir en forma determinante en la calidad de vida de la población para el mejoramiento de las condiciones de salubridad y el desarrollo económico de las regiones. En este contexto, el sector es variable fundamental para el crecimiento económico territorial, al generar condiciones para la expansión de la actividad urbana, comercial e industrial en las ciudades y no puede desligarse de la temática ambiental.

En ese sentido, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT en desarrollo de lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, se ha concentrado en formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública para garantizar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, para lo cual ha expedido, entre otros instrumentos normativos, la Resolución No. 330 de 2017 por medio de la cual adoptó el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, el cual incluye los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Aplica a los prestadores de dichos servicios, a las entidades formuladoras de proyectos de inversión en el sector, a los entes de vigilancia y control, a las entidades territoriales y las demás con funciones en el sector de agua potable y saneamiento básico, en el marco de la Ley 142 de 1994. Así como a los diseñadores, constructores, interventores, operadores, entidades o personas contratantes que elaboren o adelanten diseños, ejecución de obras, operen y mantengan obras, instalaciones o sistemas propios del sector de agua y saneamiento básico.

La ejecución o desarrollo de proyectos, obras o actividades del sector de agua potable y saneamiento básico, genera acciones impactantes sobre los elementos del medio ambiente susceptibles de alteraciones, es por esto que el ministerio de Vivienda emite modelos de fichas técnicas de buenas prácticas que se recomienda tener en cuenta por parte del interesado, dado que incluyen medidas de protección ambiental a ser ejecutadas en cada una de las etapas de las obras y/o proyectos relacionados con los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo. Estas fichas fueron extractadas de las siguientes guías elaboradas en su momento por el Ministerio de Medio Ambiente, las cuales fueron revisadas y actualizadas:

• Ministerio del Medio Ambiente. Guía Ambiental para Sistemas de Acueducto. Colombia, 2002.
• Ministerio del Medio Ambiente. Guía Ambiental de Sistemas de Alcantarillado y Plantas

de Tratamiento de Aguas Residuales. Colombia, 2002.
• Ministerio del Medio Ambiente. Guía Práctica de Formulación de Proyectos de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas Municipales. Colombia, 2002.
• Ministerio del Medio Ambiente. Guía Ambiental de Gestión para el Manejo, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales Municipales. Colombia, 2002.
• Ministerio del Medio Ambiente. Guía Ambiental de Formulación de Planes de Pretratamiento de Efluentes Industriales. Colombia, 2002.
• Ministerio del Medio Ambiente. Guía Práctica de Formulación de Proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos GIRS. Colombia, 2002.
• Ministerio del Medio Ambiente. Guía Ambiental de Selección de Tecnologías de Manejo Integral de Residuos Sólidos. Colombia, 2002.
• Ministerio del Medio Ambiente. Guía Ambiental de Saneamiento y Cierre de Botaderos a Cielo Abierto. Colombia, 2002.
• Ministerio del Medio Ambiente. Guía Ambiental de Selección de Tecnologías de Manejo Integral de Residuos Sólidos. Colombia, 2002.
• Ministerio del Medio Ambiente. Guía Ambiental de Rellenos Sanitarios. Colombia, 2002.

REUSO DE LAS AGUAS RESIDUALES

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) presentaron la resolución 1256 del 23 de noviembre de 2021, que reglamenta el uso de aguas residuales en el país, una alternativa para zonas de escasez del líquido y a la que podrán aplicar las empresas de acueducto y otros usuarios del recurso hídrico.

Esta resolución es un instrumento valioso en el marco del uso eficiente del agua, y permite fomentar un mayor aprovechamiento de los recursos naturales, bajo el modelo de la economía circular, que promueve el reciclaje, la reducción y la reutilización.

Carlos Eduardo Correa, ministro de Ambiente, dijo en el acto de lanzamiento que con el reúso del agua se pretende que, por ejemplo, una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) pueda ahora destinar las aguas residuales a usos agrícolas o industriales, disminuyendo así los vertimientos y aumentando la reutilización en otras actividades.

"Estamos cuidando el agua de Colombia. Y todo lo que nos permite hacer esta resolución es economía circular, modelo que desde el Gobierno Nacional hemos venido implementando porque estamos convencidos de que, al reciclar, al reutilizar y al reducir el consumo, le estamos haciendo una enorme contribución al planeta, al mitigar el cambio climático, amenaza que enfrentamos con estrategias y metas, entre estas, la de disminuir en 51 % las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) al año 2030, para alcanzar, entre otros propósitos, la carbono neutralidad al 2050. Es con hechos como le estamos cumpliendo al país", dijo Correa.

El ministro agregó que el agua residual que cumpla con lo establecido en la resolución 1256, podrá emplearse para el riego de cultivos, zonas verdes y mantenimiento de parques. "Siempre se podrá tener como fuente de abastecimiento alterna", puntualizó Correa.

A su turno, Bruce Mac Master, presidente de la ANDI, expresó: "El tratamiento del agua es una prioridad para los empresarios, y la norma de reúso contribuye a hacer más auto sostenibles los sistemas de tratamiento al abrir una ventana de oportunidades que permite aprovechar el potencial del agua residual, para dejar de verlo como un desecho y usarlo como recurso. Es una responsabilidad de todos avanzar hacia nuevas prácticas encaminadas a la economía circular, por lo cual celebramos este hito".

Más Sobre la Norma.

La nueva normativa establece las disposiciones relacionadas con el uso de las aguas residuales (estas son las utilizadas o servidas, de origen doméstico o no doméstico), y aplica a las autoridades ambientales y a los usuarios de dichas aguas, pero no aplica para el uso de las aguas como fertilizante o acondicionador de suelos.

La norma aclara que la recirculación es el uso de las aguas residuales en operaciones y procesos unitarios dentro de la misma actividad económica que las genera, mientras que reúso es la utilización de las aguas residuales para un empleo distinto al que las generó.

En ese sentido, "siempre que sea técnica y económicamente viable, todo usuario del recurso hídrico podrá hacer la recirculación de sus aguas residuales, sin que se requiera autorización ambiental", señala la resolución.

En Sinergia con la Ley de Acción Climática.

El Ministerio de Ambiente viene articulando sus estrategias y planes con las comunidades y el marco normativo moderno en el que está trabajando. De ahí que la Ley de Acción Climática (2169 de 2021) establezca como meta el reúso del 10 % de aguas residuales domésticas al año 2030 por parte de los prestadores del servicio público de acueducto. Esto promueve una corresponsabilidad activa de los operadores, apuntando a lineamientos de protección y uso eficiente del recurso hídrico.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

A nivel nacional y regional hay diversidad de oferentes con capacidad de proveer los servicios de mantenimiento de bienes inmuebles (redes hidráulicas y plantas de tratamiento de agua residualy potable), los cuales constituyen el objeto de la realización del presente proceso contractual.

La naturaleza de los oferentes de este tipo de servicio es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes empresas con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa.

En toda la extensión del País, luego de una búsqueda por diferentes medios se encontraron muchos proveedores con disponibilidad de prestar servicios que contemplan los estudios previos, muchos cuentan con la posibilidad de prestar no sólo todos los servicios con las especificaciones requeridas, sino también las cantidades que se requieran.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN", se tiene un segmento del mercado local que podríá prestar los servicios y proveer los elementos objeto a contratar de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia hay un sin número de empresas que pueden ser proveedores potenciales y que podrían participar en el proceso de selección.

Para la identificación de la oferta, se analizó la información agrupada en el MACROSECTOR económico SERVICIOS. Dentro de las actividades CONSTRUCCIÓN — Servicios de Construcción y conexos al mismo en las Divisiones 41, 42 y 43. Para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se toma como referente las empresas cuya actividad económica se refiere a la construcción, reparación y/o mantenimiento de construcciones y obras civiles inscritas en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) las cuales ascienden a más de 3.000 en el país y de ellas mencionamos un buen número de las que ejecutan estas labores.

No obstante, para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones y con la finalidad de establecer los Indicadores Financieros se tomó como referente la información encontrada en la Superintendencia de Sociedades a través del portal SIIS el cual aporta los estados financieros a corte 31 de diciembre 2022 de todas las empresas que registraron su información financiera, en los diferentes sectores y regiones del país.

A). Proveedores.

La clasificación de actividad según el Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades MACRO-SECTOR CONSTRUCCIÓN — Servicios de Construcción y conexos al mismo en los grupos F4111, F4210, F4290, F4312 y F4321 del clasificador CIIU 4ª Revisión para Colombia información corresponde a una muestra del 100% de las empresas incluidas en la base de datos mencionada y ubicadas en el Departamento de Antioquia, así:

EMPRESAS PLENAS

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
830023542	CAMARGO CORRERA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900680595	PROMOTORA INMOBILIARIA MI CIUDAD S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890905022	CONVEL SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800042522	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A EN REORGANIZACION	F4321	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900761942	CONSTRUCTORA E INVERSIONES OROZCO ZULUAGA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA

811026598	RIVA SA	F4111	LA-CEJA-ANTIOQUIA
900479966	PROMOTORA DE PORYECTOS ENVIGADO SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901005035	PLATINO CONSTRUCTORA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901335234	TERRAH S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811040443	B&B CONSTRUCTORES SA	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900780646	PROMOTORA INMOBILIARIA MI MUNDO S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800014246	ESTYMA ESTUDIOS Y MANEJOS S.A.	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830023542	CAMARGO CORRERA INFRA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900417483	INVERSIONES PALMARI SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900490337	CONSTRUCTORA BUENA VISTA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900516754	PROMOTORA DE PROYECTOS MOSTAZA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900545564	PROMOTORA LA VIDA ES BELLA S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900378597	PROMOTORA INMOBILIARIA PALMERAS SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901093273	PROMOTORA INMOBILIARIA DUBLIN S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900397244	CONSTRUCTORA ALTOS DE LA ABADIA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	F4290	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
900412282	ROCASOL SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901110191	PROMOTORA CANTIERE S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811027681	URBANIZA SA	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811038173	CMSA S.A.S.	F4321	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900630472	PROMOTORA DE PROYECTOS ZUÑIGA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901019874	PROMOTORA LA 33 SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901126286	PROYECTOS DE INVERSION VIAL DEL PACIFICO SAS	F4210	SABANETA-ANTIOQUIA
900816079	PROMOTORA ALIADAS DEL SUR SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900510770	MINERALES SANTA ANA COLOMBIA SAS	F4312	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900181619	CONSTRUCTORA 80 AVENIDA S.A.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900881184	PROMOTORA ESCOBERO SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900938701	PACTAR DESARROLLADOR INMOBILIARIO S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900753316	SOLIDA VIVIENDA Y HABITAT SOLIDARIOS SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900839518	ACRECER PROMOTORA DE PROYECTO SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901048118	PROMOTORA INMOBILIARIA LA CORDIALIDAD S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900082107	CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S BIC	F4111	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900610705	ENERGY LIVING S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811014812	CONSTRUCTORA BORINQUEN SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901244087	CONSTRUCTORA ALTOS DEL BOSQUE SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900401535	PROMOTORA INMOBILIARIA CALYCANTO S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901083114	PROMOTORA CERRO AZUL SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890909034	TIERRA GRATA & CO S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901161743	PROMOTORA INMOBILIARIA RESERVA SAN JOSE S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811041320	CONSTRUCTORA EL RECREO	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901170221	PROMOTORA PBB S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900935510	PROMOTORA INMOBILIARIA COUNTRY LIFE S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900038011	CONSTRUCTORA PUNTA AZUL SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900556545	PROMOTORA TIERRA GRATA S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811037405	CENTRO SUR S.A.	F4111	ENVIGADO-ANTIOQUIA
901182915	PROMOTORA INMOBILIARIA SERENO SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901002953	PROMOTORA DE PROYECTOS DE PARMA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900471438	PROMOTORA INMOBILIARIA MADERA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811026526	VERTICE INGENIERIA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800183970	EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900430960	CONSTRUCTORA AGATA S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900800480	PROMOTORA ARRECIFES SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900484984	AVENTURA INMOBILIARIA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890942766	.CONSTRUCTORA MONSERRATE DE COLOMBIA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900264180	ISCHEBECK COLOMBIA SAS	F4312	ITAGUI-ANTIOQUIA
900308942	PROMOTORA INMOBILIAIRA LA CUENCA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890939454	INVERSIONES Y CONTRUCCIONES PRISMA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA

811000555	INVERSIONES CAMPOAMALIA S.A	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900412326	PELICAN SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901260044	PROMOTORA VIVES S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900908170	CONTRATOS INMOBILIRIOS SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900554183	CONSTRUCTORA CEV SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890904041	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800150443	COMPAÑIA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900009336	ARQUITECTURA DE LA TIERRA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800208590	UMBRAL PROPIEDAD RAIZ SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900246080	OBRAS CAPITAL SA	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811032292	CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLIN S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830513068	SOLUCIONES EN INGENIERIA SOLINGENIA SAS	F4321	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890917007	OPTIMA S.A.S VIVIENDA Y CONSTRUCCION	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890908901	INDUSTRIAL CONCONCRETO S A S	F4290	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
811020804	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800093117	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890911431	CONINSA RAMON H S.A	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890935966	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900937741	RETIRO VERDE S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901040234	PROMOTORA NIVEL SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900242672	INVERSIONISTAS INMOBILIARIOS SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800233881	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES SA	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900061364	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA URBANA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900103568	ENTORNO Y CONTEXTO S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811014359	CONSTRUCCIONES Y VIAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. EN REORGANIZACION	F4210	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900773269	PROMOTORA INMOBILIARIA TERRITORIO AURORA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890932424	SP INGENIEROS SAS	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900773249	PROMOTORA INMOBILIARIA TERRITORIO VERDE S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA

PYMES

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800210932	IINVERURBE S.A.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890933199	PORTICOS INGENIEROS CIVILES SAS EN REORGANIZACION	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900842300	PROMOTORA EL CAPIRO S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811028750	INVERSIONES EDITEC SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900635124	CONSTRUCTORA LOTUS SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900386126	ATRIL CONSTRUCCIONES SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900423572	HRZ INGENIERIA SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890937165	REDYCO SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811026191	CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901310166	CONSTRUCCION ARQUITECTURA Y PAISAJUSMO URABA ZOMAC S.A.S.	F4111	APARTADO-ANTIOQUIA
900581397	INVERSIONES INTERMARES URABA SAS	F4312	TURBO-ANTIOQUIA
900231248	SIMEDT S.A.S.	F4321	ITAGUI-ANTIOQUIA
890941108	CONSTRUCTORA GUIGO S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900732878	CONSTRUCTORA QUARTIER S. A. S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900775091	PROMOTORA BARAKA SAS	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900400319	RETIRO DEL VIENTO SAS	F4111	RETIRO-ANTIOQUIA
900544098	S&S ENERGIA ELECTRICA SAS EN REORGANIZACION	F4321	RIONEGRO-ANTIOQUIA
890910591	EXPLANAN SAS	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900843496	BOHIOS URBANOS SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901014692	MAN & OBRA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA

900011892	AEI CONSTRUCTORES SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901024300	INVERSIONES DOS ZETAS	F4111	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900586394	GRUPO CONSTRUCTOR SANTANA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900788594	JORGE GONZALEZ INGENIERIA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811031999	EQUIPOS Y VIAS S.A.S.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830504000	ANTIOQUEÑA DE HORMIGONES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811046293	CONINTEL S.A.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900474198	INGEURBANISMO SAS	F4111	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900564493	PROMOTORA IPANEMA S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900440907	INVERCONSTRUCTORA FUENTE CLARA	F4111	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900314995	CONSTRUBIENES JG SAS	F4111	SABANETA-ANTIOQUIA
900302986	TIERRA PROMETIDA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900247494	OBRAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900940096	CONSTRUCTORA PLANNER SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900116592	ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901108888	CONSTRUCTORA MONET SAS	F4111	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900900188	CONSTRUCTORA VIVANT SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900455882	MAXHOGARES SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900880201	LAGUNA DEL CABRERO SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900681994	VIVIENDAS DEL SUR SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800016281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900229985	CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811012082	DINAMICA INMOBILIARIA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811001084	CONSTRUCTORA G7 LIMITADA	F4111	MARINILLA-ANTIOQUIA
890910183	INGENIROS UNIDOS Y ASOCIADOS LIMITADA	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811006779	INGETIERRAS DE COLOMBIA SA	F4290	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900802182	CONSTRUCCIONES GIL HERMANOS S.A.S.	F4111	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
811023055	CODICO SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890929487	PAECIA SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900708874	CONTRUCTORA KSAS S.A.S	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900509825	METALCIMENTO ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811008978	ALFA ARQUITECTOS LTDA	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
901255873	PROMOTORA KOMOREBI S.A.S.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811046892	CASA SANA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
801002376	CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811047188	INGAP SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890942206	MAGMA S.A.S	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900798276	CONSTUUCTORAS NABLA 4 SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900648675	OPORTO CAMPESTRE S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901165085	PROMOTORA ESSENZA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900991173	PROMOTORA 34 STREET SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900564275	ASPHALT TECHNOLOGY S.A.S.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811003799	COLCIVIL S.A	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900445680	PLANO CONSTRUCTIVO S.A.S.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900327094	CONSTRUCCIONES MYM S.A.S.	F4290	CAREPA-ANTIOQUIA
800026379	ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA SAS	F4321	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811009579	CONVIAS SAS	F4321	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800119086	PROYECTOS Y VIAS SASPROYECTOS Y VIAS SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900234873	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K S.A.S	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890942985	EXCARVAR S.A.S	F4210	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800109273	CNV CONSTRUCCIONES SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901126380	3M2 S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA

800059292	PROMONTAJES SAS	F4321	ITAGUI-ANTIOQUIA
811045673	CUBIERTAS TECNICAS DE COLOMBIA S.A.S.	F4290	ITAGUI-ANTIOQUIA
900586722	CONSTRUCTORA DEL NORTE DE BELLO SAS EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800203342	GRUCON SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811047181	CONSTRUCTORA SERRANIA SA	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811046667	OMEGA INGENIERIA SAS EN PROCESO DE REOORGANIZADA	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800129071	SOTARCO SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900128780	IINSTALCOM SAS	F4290	CALDAS-ANTIOQUIA
900525273	PROYECTOS A GRAN ESCALA PROGRESSA SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811042271	VALORES MENSULA S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900332474	CONSTRUCTORA CITARA S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890924366	ENGICO SAS	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890937574	VIAS SAS	F4312	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890921363	EXPLANACIONES DEL SUR S.A	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900344858	NORTEAMERICA S.A.S	F4111	BELLO-ANTIOQUIA
811025261	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900014867	ARENAS Y TRITURADOS DEL ORIENTE S.A.S	F4290	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900132767	PROFESIONALES EN CONCRETO S.A.S.	F4111	SABANETA-ANTIOQUIA
890915992	INVERSIONES URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900929864	CANTAGIRONES S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900875259	PROMOTORA INMOBILIARIA CENTRO INTERNACIONAL DEL CARIBE SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900177065	TRILATERO SAS	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900102268	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900247365	CONINGECON SAS	F4290	SABANETA-ANTIOQUIA
900510365	CONSTRUIR OBRAS CIVILES S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900240169	ION INNOVACION ORIENTADA A LOS NEGOCIOS SAS	F4111	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811045062	INGENIEROS DE ANTIOQUIA S.A.S	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800024970	INGELECTRICA SA	F4321	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890926257	INMEL INGENERIERIA SAS	F4321	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800000090	INGENIEROS SERVICIOS CONSTRUCTIVOS SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901222392	PROMOTORA CASA CAMPO SAS	F4111	ITAGUI-ANTIOQUIA
800226858	OH CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901113357	VIZCAYA VERDE SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900827056	CALERA 25 SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900339866	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900394651	ARQUITECTURA, INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	F4290	RIONEGRO-ANTIOQUIA
811031952	INGENIERIA VERTICAL S.A.S.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811032640	SOMATEC SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900607165	CONSTRUCTORA SALAZAR E HIJOS S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890917464	GISAICO SA	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901110780	PROMOTORA MORE SAS	F4111	BELLO-ANTIOQUIA
800115448	SEVIREFRIAIRE SA	F4321	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901101265	SAMARKANDA ORIENTE SAS	F4111	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900821555	CONTRUEMPLEO SAS	F4290	ITAGUI-ANTIOQUIA
900864655	LA CONSTRUCTIONS CENTER SAS	F4290	ITAGUI-ANTIOQUIA
811032954	SARIA SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800096053	EDYCON CUBIERTAS S.A.S.	F4290	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
901144451	LA PURISIMA S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811040550	GEOTECNICA SAS	F4290	SABANETA-ANTIOQUIA
901312774	URVIMAQ SAS	F4312	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811001757	IDC INVERSIONES SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA

811006250	INCOELEC S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800111153	BRAZZO CONSTRUCTORES S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890913356	SOCIEDAD TECNICA CONSTRUCTORA S.A.S	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811036651	ARCONCI OBRAS CIVILES SAS EN LIQUIDACION	F4111	SABANETA-ANTIOQUIA
900211054	MASA EXCAVACIONES S.A.S	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811011847	AZ CONSTRUCCIONES SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900170148	ASFALTADORA ANTIOQUEÑA SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900615681	ESTÁNDAR INGENIEROS S.A.S	F4290	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
900336649	GUERRA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900397565	CONECIL CONTRATISTAS SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800198573	HAGSA EN REESTRUCTURACION	F4290	RIONEGRO-ANTIOQUIA
800207150	CONSTRUTORA SANBLAS S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811013823	CONCRETOS Y MEZCLAS S.A.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901254658	PROMTORA VOLARE SAS	F4111	ITAGUI-ANTIOQUIA
900844041	CONSTRUCTORA GONZALEZ & GUZMAN S.A.S.	F4111	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900901444	SERIE CIVIL SAS EN REORGANIZACION	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811006648	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S	F4312	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900138748	CONSTRUCTORA ZUCCARO S.A	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900934447	PROMOTORA CIUDADELA LLANOGRANDE SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901066865	INVERSIONES ARTEM SAS BIC	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900180945	INNOVAGAS SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901132949	PROMOTORA WESTVILLE S.A.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901271055	ADMINISTRAMOS Y CONSIOLIDAMOS SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901122353	CKLSS SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901213151	CONSTRUNASA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900337549	SISTEMAS EN PROTECCION CONTRA INCENDIO S.A.S	F4290	SABANETA-ANTIOQUIA
900688446	CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ SAS	F4321	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900402153	VERDE AJENJO SAS	F4290	BELLO-ANTIOQUIA
811035837	ORGANIZACION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA SAS	F4290	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
900110043	BAJO TIERRA CONSTRUCCION Y MINERIA S.A	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811045749	ASFALTO Y HORMIGON SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900467542	CONSTRUIMOS EA SAS	F4111	RETIRO-ANTIOQUIA
900047541	CONDIMAT SAS	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890900741	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811037554	CONDUGAS SA BIC	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900836443	FAGUS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	F4290	APARTADO-ANTIOQUIA
811015643	TECNICAS CONSTRUCTIVAS SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900245434	APIC DE COLOMBIA SAS	F4111	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900149840	CONSTRUCCIONES SERBIA P.R. S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900960750	PROMOTORA AIRES DEL BOSQUE SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811046638	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811039640	CONSTRUCCIONES TECNICAS SAS.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811034939	CONSTRUCTORA PESO EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900940642	PROMOTORA ALTOS DE VALPARAISO S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900572026	CONSTRUCTORA JO SAS	F4290	CAUCASIA-ANTIOQUIA
901258443	INVERSIONES LOZANO GARCIA S.A.S	F4312	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901383937	YUNIKO GROUP SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900916933	PROMOTORA LA 13 SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900993044	ANDINA CONCEPTOS INMOBILIRIOS SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900262740	CARLOS A SANCHEZ Y CIA CASYCO S.A.S	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811000489	SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811013037	CONCIVELSA Y CIA SAS	F4290	CARMEN-DE-VIBORAL-ANTIOQUIA

900780441	GRUPO C&J SAS	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900147743	CONSTRUCCIONES TORRELAVEGA DEL SUR SAS	F4111	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800172933	OBRAS Y TERRENOS SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900709501	APARTAMENTOS CALIFORNIA S.A.S.	F4111	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890932232	IINVERSIONES LINA MARIA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811042636	INMOBILIARIA SANTA PAULA S.A.S.	F4321	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811022841	CONSTRUCTORA PUNTO DORA S.A.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811006338	CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890920510	MORENO MOLINA INGENIEROS SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811025231	PC MEJIA S.A.	F4321	ITAGUI-ANTIOQUIA
900883234	PROMOTORA ARBOLEDA DE SAN ANTONIO SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830509932	GRUPO MONARCA SA EN REORGANIZACION	F4290	SABANETA-ANTIOQUIA
900090840	INGEADE SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900958259	INGEALQUIPOS S.A.S.	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811011424	SERVICIOS DE INGENIERIA EQUIPOS Y TIERRAS SAS	F4290	SABANETA-ANTIOQUIA
900387122	ARQUITECTURA, URBANISMO Y CONSTRUCCION AURCO SAS	F4290	RIONEGRO-ANTIOQUIA
811015235	H.C. INGENIERIA S . A . S .	F4111	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900630143	DSD INGENIERIA SAS	F4290	YONDO-ANTIOQUIA
900373623	IKON GROUP SAS	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811038832	INGEMA S.A.	F4321	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900975025	ASFALTOS MEDELLIN SAS	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811039122	INVERSIONES ALANDALUS LTDA	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800176128	CINCEL SAS	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
901015833	ERRE CON ERRE INVERSIONES S.A.S	F4111	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900384928	METROTRAK SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901244871	CONSTRUCTORA SULTAN SAS	F4111	SABANETA-ANTIOQUIA
830501032	ACERO ASOCIADOS SAS	F4290	SABANETA-ANTIOQUIA
900181427	G4 INGENIEROS CIVILES S.A.S.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900873929	CONSTRUCCIONES ARVAL SAS	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800134130	SOLIDOS INGENIEROS CIVILES SA	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900630616	ELITE INGENIEROS SAS	F4321	SABANETA-ANTIOQUIA
890923233	OBRAS CIVILES S.A.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890930227	ROR INGENIERIA S.A.S.	F4321	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900284917	CONSTRUCTORA SUMAS & RESTAS SAS	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890939319	GIRALDO VELEZ ASOCIADOS S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL	F4321	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900702226	PAAR Y ARQUITECTURA OBRAS CIVILES SAS	F4111	CALDAS-ANTIOQUIA
900516534	CONCUBIERTAS SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890932730	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES SAS	F4210	SABANETA-ANTIOQUIA
800027617	MENSULA SA	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900566895	WILMAR MONCADA ARCILA SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900903517	PROYECTO VENTUM S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900165021	CONSTRUSERVICIOS DEL LLANO SAS	F4111	RETIRO-ANTIOQUIA
900088623	GRUPO SAN REMO S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811023321	SEIMA SAS	F4290	YONDO-ANTIOQUIA
901186425	16B S.A.S.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800047781	ENECON SAS	F4321	ITAGUI-ANTIOQUIA
901053244	MONTEALEGRE INMOBILIARIA S.A.S	F4290	SABANETA-ANTIOQUIA
800061920	HR CONSTRUCTORA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800027813	INGEOMEGA S.A.S	F4321	ITAGUI-ANTIOQUIA

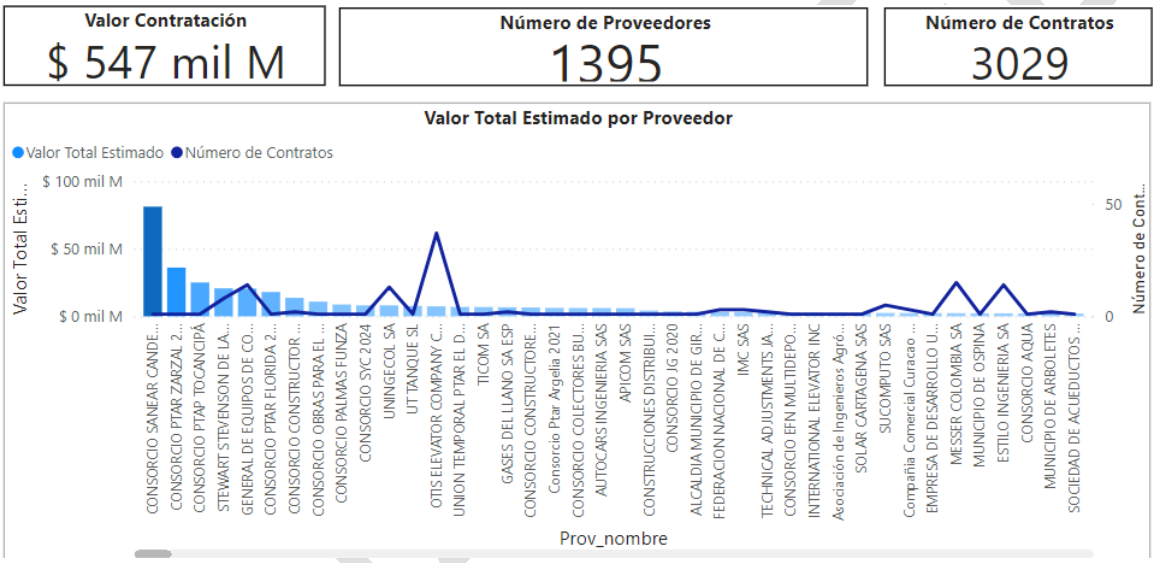
PENACO MED

811028624	SUPERMERCADO BOOM SAS	F4111	ITAGUI-ANTIOQUIA
901276714	CONSRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS DEL SUR SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890903016	ZUGOM Y COMPAÑIA LIMITADA	F4321	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900196911	INVERSIONES HERRON S.A.S.	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900195813	CONSTRUCTORA CEAS SAS	F4290	SABANETA-ANTIOQUIA
900851615	PROMOTORA DE PROYECTOS AMERICA SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900129215	URIBE HERRERA CONSTRUCCIONES S.A..	F4111	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
811032022	PAHT CONSTRUCCIONES SAS	F4290	BELLO-ANTIOQUIA
900647408	CONSTGRUCTORA J.J.J. S.A.S.	F4111	LA-CEJA-ANTIOQUIA
800247715	I+CONSTRUCTORA S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901192620	PROMOTORA CIUDADELA LA CEJA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811023815	DESARROLLO URBANO SA	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811022617	MONTAJES DE MARCA SA	F4290	CALDAS-ANTIOQUIA
811009427	CONDOMINIO NAUTICO EL PEÑOL SA	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900476001	SALAZAR L.M.A S.A.S	F4290	CARMEN-DE-VIBORAL-ANTIOQUIA
901009210	MANGOMBIA SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901052310	PROMOTORA SAN JUAN DE LA TASAJERA SAS	F4111	COPACABANA-ANTIOQUIA
900378623	IBERIALES SAS	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900778564	MAGREB SAS	F4111	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
900241305	PSPORT SYSTEMS S.A.S.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900136103	PROMOTERES PALMA REAL	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900821901	PROMOTORA PARQUE DEL SOL SAS	F4111	SABANETA-ANTIOQUIA
811006928	INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS SAS	F4210	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811032904	COMPAÑIA DE ASESORIAS Y CONSTRUCCION S.A.S	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900533104	CONSTRUCCIONES SILVA CANO SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811009005	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DE TORRES SAS EN REORGANIZACION	F4290	ITAGUI-ANTIOQUIA
800040014	PAVIMENTAR SA	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900422352	CONSTRUPRIME S.A.S	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900155215	ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4321	ITAGUI-ANTIOQUIA
900902510	ROMBO ESCARLATA SAS	F4111	RIONEGRO-ANTIOQUIA
811037915	HYDROTECH OBRAS CIVILES SAS	F4290	SABANETA-ANTIOQUIA
890938011	FACTOR SEGURIDAD INGENIEROS SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900037660	INVERSIONES CAMINOS UNIDOS SAS	F4312	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901067369	CONSTRUCCIONES PUNTO AMARILLO S.A.S.	F4111	YARUMAL-ANTIOQUIA
900543779	DUPLEX CONSTRUCTORA S.A.S	F4111	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900462403	INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SERVING SAS	F4111	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900307301	EXCAVAMOS JP SAS	F4312	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900282630	PROMOTORA ADOLFO HOYOS Y COMPAÑIA SAS	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890940910	CONSTRUCCIONES AP SAS	F4210	SABANETA-ANTIOQUIA
811008821	PROTELEC SAS	F4321	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900391805	DISEÑOS ASOCIADOS SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890911324	INSTELEC SAS	F4321	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811030738	ELECTROMONTAJES .S.A.S	F4321	ENVIGADO-ANTIOQUIA
890913255	JGI SAS	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811026321	CONSTRUCTORA NUMA S.A.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA

900351238	TILT-UP S.A.S	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900243322	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811028340	LUIS F MONTOYA MARKETINF TOTAL SCS	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811004822	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MS S.A.S.	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900298853	MAS SOSTENIBLE CONSTRUCCIONES SAS	F4290	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900574702	CONSTRUCCION URBANA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900737469	PROMOTORA CALLE 47 SAS	F4111	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
811033259	SOLUCIONES CIVILES S.A.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900210124	ESTRUCTURAS Y DESARROLLOS S.A	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900446443	EDIFICACIONES Y ESPACIOS SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811024630	VIVIENDAS FINANCIADAS CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900989249	PROYECTO BALUARTE SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900079848	PROMOTORA ROSEDAL SA	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901192248	LLANO DEL SOL S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900257498	ORGANIZACION MAROZZI S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800011651	INGENIERIA Y CONTRATOS SAS	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811033664	CALAMAR CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900311477	CREATIVA DISEÑO Y CONSTRUCCION	F4111	SABANETA-ANTIOQUIA
890900836	CONHOGAR SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800185685	CONSTRUCTORA URCO SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900339779	BEPAMAR CONSTRUCTORA DE OBRAS SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900993497	PROMOTORA CANADA SAS	F4111	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
900716068	ELEVA CONSTRUCCIONES SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800096890	MUROS Y TECHOS S.A.S. INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901092695	BUENAVISTA DE ORIENTE SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811033699	FABRICARTE S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811022908	GTA COLOMBIA SAS	F4321	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900710219	PROMOTORA VILLA PAULA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800243310	URBANIZADORA TERUEL SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900282413	GRUPO INMOBILIARIO DEL SUR SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900435003	PROYECTO LA CALLEJA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900352813	PROYECTO MOKA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800044906	PROMOTORA FUENTEPIEDRA S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900074019	PROMOTORA LA CUMBRE SA	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900070710	DISEÑO URBANO SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811016320	INGENIERIA Y COMPLEMENTOS S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890918518	INVERSIONES CASA VIEJA S.A.S	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900195166	CREARCIMIENTOS PROPIEDAD RAIZ SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901170527	PROYECTO MONTRY SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811000056	INGENIERIA INMOBILIARIA SA	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811007293	INVERSIONES Y PROYECTOS JG SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901087530	PROMOTORA INMOBILIARIA CALASANZ S.A.S.	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900397224	PLANTEAMIENTOS URBANISTICOS SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900011631	VITA SAS	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901193131	GRUPO GTAS SAS	F4290	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900348320	ARQUITECTURA E INGENIERIA NUEVO SIGLO SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901166431	901166431	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900839186	LUGON SAS	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900680899	SP INMOBILIARIA SAS	F4111	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800046874	CONCRE ACERO SAS	F4290	COPACABANA-ANTIOQUIA
800253479	MEGAPROYECTOS S.A EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	F4290	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800029899	INGENIERIA Y VIAS SAS BIC	F4210	MEDELLIN-ANTIOQUIA

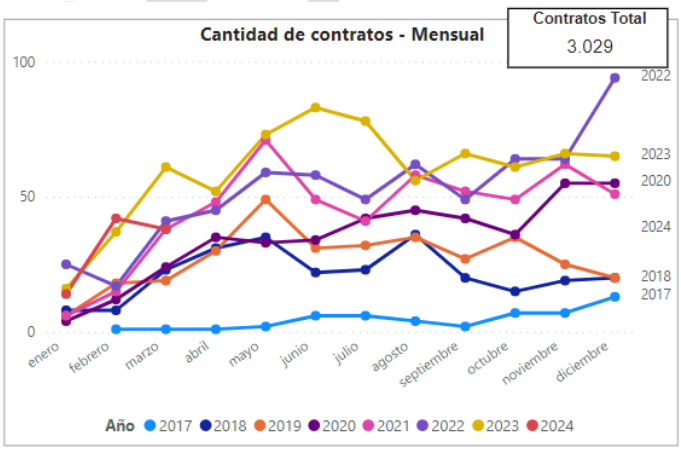
Asimismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores a nivel nacional, departamental y mipymes pueden suministrar estos servicios determinados en las especificaciones técnicas del presente proceso, cumpliendo los plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

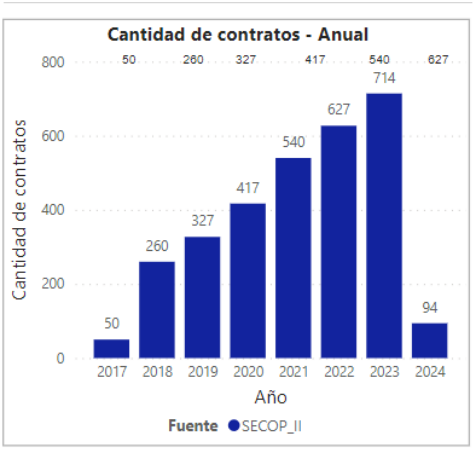
Igualmente, se realiza la consulta en la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico disponible por CCE, para la consulta de proveedores, de acuerdo a los segmentos 721215 Servicios de construcción de plantas industriales, 721540 Servicios de edificios especializados y comercios, 721543 Servicios de mantenimiento y reparación del equipo motivo y generación de energía eléctrica, a nivel nacional, procesos publicados en Secop II:



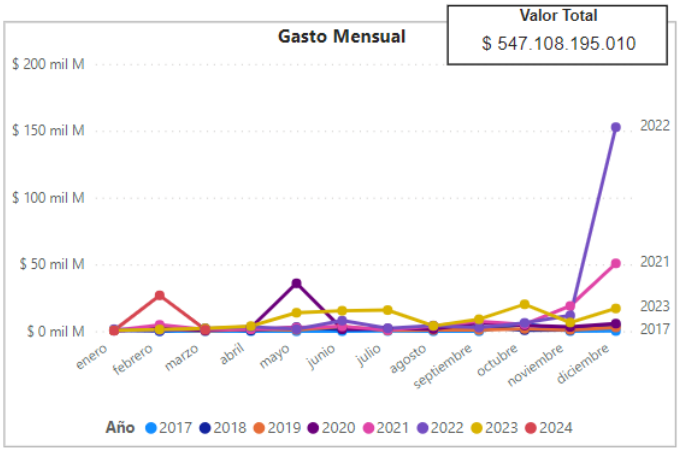
Cantidad de contratos en las vigencias 2017 – 2024 a nivel nacional mediante plataforma SECOP II:

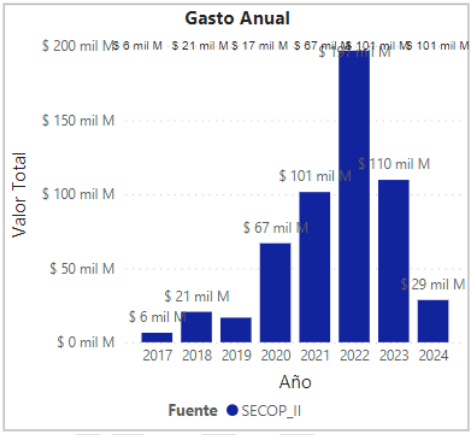
Se puede observar que el mes de diciembre de 2020, se presentó el mayor número de contratos suscritos.





Con un incremento significativo en el valor de las contrataciones realizadas en los meses de diciembre de cada vigencia.





B. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?.

La industria para la Construcción es una cadena que está constituida por cuatro grandes eslabones:

Minerales: Empresas dedicadas a la explotación de minas y canteras para la transformación de productos minerales que serán utilizados directa o indirectamente por el sector de la construcción.

Materiales y elementos: Constituido por empresas manufactureras dedicadas a la producción de productos en sectores tales como pinturas, plástico, vidrio, arcilla, hormigón, cemento y yeso, hierro y de acero y productos metálicos para uso estructural; quienes brindan proveeduría de insumos, piezas y componentes al sector de la construcción.

Construcción: Conformado por firmas constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

Comercialización: Firmas constructoras encargadas de la comercialización de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros.

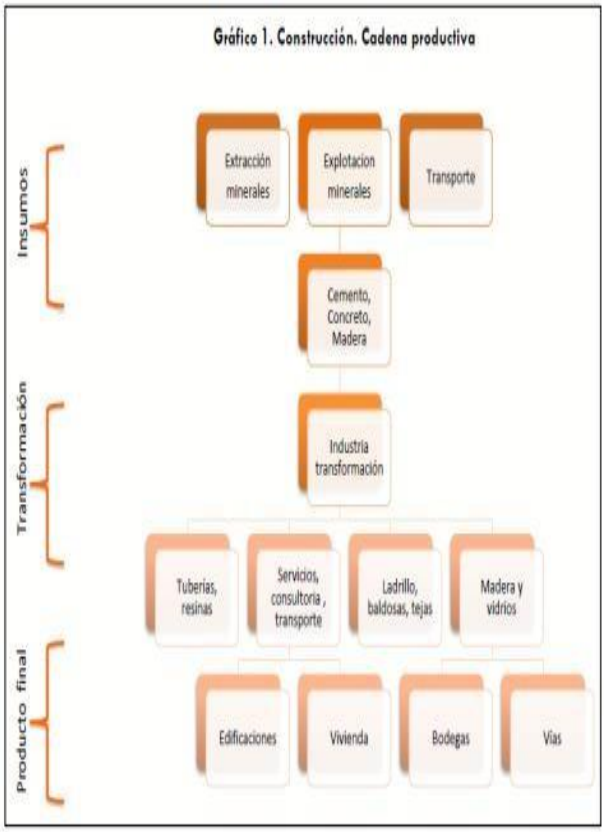
Colombia tiene grandes ventajas competitivas debido al fortalecido tejido empresarial en sectores de la cadena como vidrio, arcilla y cerámica para uso estructural, artículos de hormigón, cemento y yeso, productos metálicos para uso estructural y otros productos de metal para la construcción.

Otra ventaja es la ubicación geográfica, que le permite al país generar proveeduría hacia sectores como infraestructura y construcción en las regiones del Caribe, Centroamérica y la zona Andina, siempre que mejore condiciones de productividad y valor agregado,

incentive el consumo interno en grandes proyectos de infraestructura, efectúe investigación aplicada y se desarrolle el sistema de calidad para que sus productos cumplan especificaciones y estándares internacionales.

La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos,considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Asimismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, están vías, viviendas, edificaciones y bodegas. En este sentido, la industria de la construcción se ha convertido en un sector líderde la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo incidiendo en la minimización de costos delos empresarios y activandoel turismo interregional.

Gráfico 1. Construcción. Cadena productiva



Los principales procesos en cualquier empresa constructora, independientemente del ámbito de actuación donde desenvuelvan su actividad implica:

COSTOS INDIRECTOS Se estimaron “costos indirectos” porcentuales dentro del presupuesto de mantenimiento de obra (Administración, Utilidad e I.V.A. Sobre Utilidad), aplicables sobre el “costo directo” del mismo.

ADMINISTRACIÓN (A) La estructura de costos administrativos (A) aplicados al presupuesto, fue determinada por el analista de mantenimiento para el presente proceso, teniendo en cuenta las obras contempladas en el mismo; tales como: perfiles del personal requerido, permanencias y dedicaciones estimadas.

IMPREVISTOS (I) — Es el valor porcentual asumido por el contratista y representa todo gasto no previsto en la formulación de su propuesta económica. Es preciso aclarar que no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo, aclarando que el mismo es “potestativo” y hace parte de la propuesta económica del oferente de acuerdo al riesgo asumido y en el presente proceso puede llegar hasta el 1%. ÚNICAMENTE DEMOSTRABLES (DE ACUERDO GUÍA DE IMPREVISTOS DEL — AIU- EN LOS CONTRATOS DE OBRA EMITIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA

INFRAESTRUCTURA SECCIONAL ANTIOQUIA, GUSTAVO BETANCUR VARGAS).

UTILIDAD (U) Es el margen de ganancia o remuneración económica que el contratista espera obtener del contrato, puede oscilar entre 1 y 10%, sin embargo, no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo. Para el presente estudio se ha considerado el referente histórico de procesos de contratación celebrados anteriormente y se ha estimado entre un 3% y 5%, para cada grupo del presente estudio previo, aclarando que el mismoes "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente.

Sobre el valor de la Utilidad se aplica la deducción del IVA de 19%, establecido por Ley para los contratos de obra pública.

ADMINISTRACIÓN= entre el 8% y el 12%;
IMPREVISTO=1%;
UTILIDAD= entre el 3% y el 5%.

Para este proceso podrán ofertar las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social comprenda el objeto del presente proceso y que a su vez cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales contratan el servicio de mantenimiento de redes hidráulicas, plantas de tratamiento de agua potable y agua residual, como se evidencia en la página del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

Para el análisis de la demanda se realiza el siguiente análisis:

a). ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?.

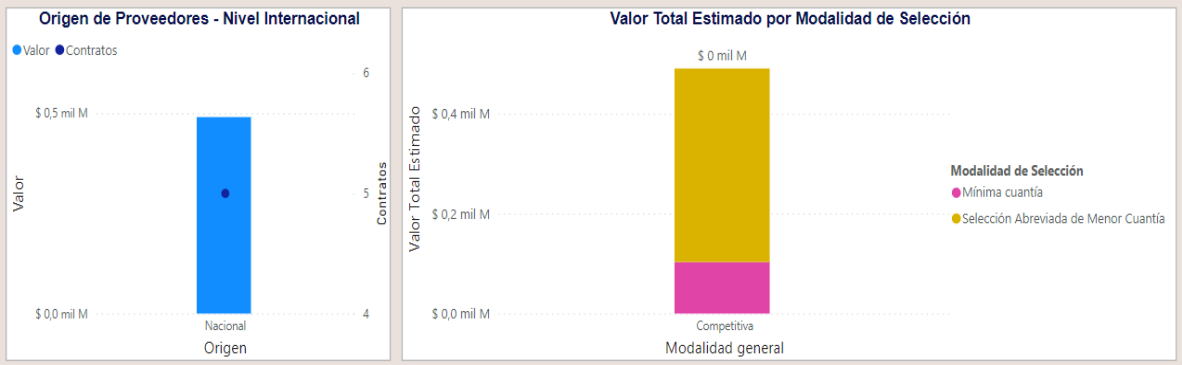
Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo la CENAC MEDELLÍN cuenta con procesos de contratación para el MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, quien incluye la información de los procesos realizados en las vigencias fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, en los cuales se desarrolló procesos con similar objeto contractual mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía, que aportarán información relevante como antecedentes en la etapa de estructuración.

Los procesos de contratación adelantados por esta CENAC contemplados en el Numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley. Para el presente proceso se realizan actualizaciones, de acuerdo al Decreto 1860 de 2021 en relación a la acreditación de criterios de desempate y factores diferenciales.

Los mismos fueron adelantados, ejecutados y terminados bajo las siguientes condiciones:

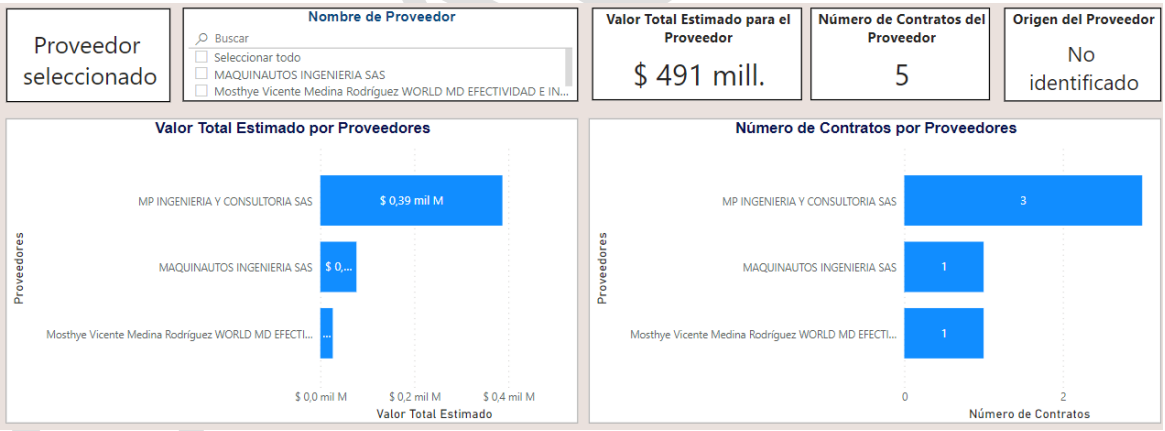
CENAC MED

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se han adquirido mediante la modalidad de Selección abreviada menor cuantía en las vigencias 2022-2021-2020 y 2019, igualmente se adelantó un proceso de mínima cuantía en la vigencia 2020.



Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes tomados corresponden al "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN".

Número de contratos: Se evidencia en Secop II que se suscribió un contrato por vigencia para los años 2019 a 2021 y dos en 2022, para un total de cinco contratos, los cuales se suscribieron con los proveedores MP Ingenieria y Consultoría S.A.S., Maquinautos Ingenieria S.A.S. y Mosthye Vicente Rodriguez WORLD MD EFECTIVIDAD E INGENIERIA.



Los proveedores son de origen nacional:

Forma de pago: En este aspecto se evidencian pagos parciales, han sido previo visto bueno del supervisor de contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de bienes y/o servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Valores y número de contratos por proveedor de los servicios de acuerdo con la

categoría de compra: se celebró un contrato por proveedor, bajo la modalidad de SAMC, en la vigencia 2020 por valor de $120.888.225 y en 2021 por valor de $148.147.958.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019			2020			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1	$ 76.800.000	15,66%				1	$ 150.533.016	30,69%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales				1	$ 120.888.225	24,65%			
Total	1	$ 76.800.000	15,66%	1	$ 120.888.225	24,65%	1	$ 150.533.016	30,69%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		1	$ 150.533.016	30,69%	2	$ 142.279.544	29,01%	4	$ 369.612.560	75,35%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	24,65%							1	$ 120.888.225	24,65%
Total	24,65%	1	$ 150.533.016	30,69%	2	$ 142.279.544	29,01%	5	$ 490.500.785	100,00%

Tiempos y lugares de prestación de los Servicios: El tiempo y lugar de entrega es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del su perfeccionamiento. El lugar de prestación de los servicios que se ha establecido es el Municipio donde esté ubicada la Unidad.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos de mantenimiento de instalaciones son: 1) Cumplimiento del Contrato: Treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato 2) Calidad del servicio: equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, 3) Pago de salarios y prestaciones sociales por un valor de (5%) del valor del contrato durante la duración del contrato y tres años más, 4) Responsabilidad civil extracontractual: equivalente a 200 SMLMV.

b). Cómo han adquirido las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien y/o servicio.

La entidad a consecuencia que existen empresas públicas y privadas que han venido contratando el servicio de mantenimiento de redes hidráulicas y plantas de tratamiento de agua, procedió a verificar en el sistema de contratación pública SECOP II, como fue detallada en el numeral 1 Antecedentes (VER CUADRO 1.2).

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN", se tiene un segmento del mercado nacional conformado por grandes y pequeñas empresas en capacidad de desarrollar el objeto contractual, esto en atención a que la actividad económica está relacionada con mantenimientos.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar; consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
https://camacol.co/; http://www.andi.com.co/
https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_febrero_2023.pdf
https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-y-gestion-de-informacion/las-cifras-que-presenta-el-informe- global-sobre-desplazamiento
Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en: https://www.reincorporacion.gov.co/es/la- reintegracion/Paginas/quees.aspx
Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en: https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de- prensa/noticias/Paginas/2022/Gobierno-cumple-con-la-peregrinacion-de-personas-en-proceso-de-reincorporacion.aspx
Minutas BanRep: estos son los elementos que tuvo en cuenta la Junta Directiva en su discusión de política | Banco de la República
Minambiente y ANDI lanzaron resolución que permite el reúso de aguas residuales - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Microsoft Word - TÍTULO I COMPONENTE AMBIENTAL RAS CONSOLIDADO VERSIÓN FINAL 6-12-19 (V4)_ajustado_v4.docx (minvivienda.gov.co)
https://www.domosagua.com/blog/mantenimiento-de-plantas-de-tratamiento-de-agua;
https://plomeriabogota24horas.com/redes-hidráulicas.html
https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sector-la-construccion-colombia/
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c
Informe Mundial 2023: Colombia | Human Rights Watch (hrw.org)
https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2022/04/abr_2022_nota_estadistica_Estado-actual_de_la_medicion_de_discapacidad_en-Colombia.pdf

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO DEL CONTRATO.

"MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios para cada grupo así:

No.	CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	72154000	(F) SERVICIOS	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(40) Servicios de edificios especializados y comercios
2	72121500	(F) SERVICIOS	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(12) Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	(15) Servicios de construcción de plantas industriales
3	72154300	(F) SERVICIOS	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(15) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	(43) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica.

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento se relacionan de acuerdo a la necesidad planteada, se señala la descripción de los servicios a adquirir, la unidad de medida y se deberán tener en cuenta al momento de participar en la presente convocatoria, así:

Los servicios que serán objeto de contratación se relacionan de la siguiente manera:

MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA RESIDUAL									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE	
02-02-02-005-04-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL					ACORDE DURANTE LA EJECUCION	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PLANTA DE AGUA RESIDUAL									
1	54253	**MANTENIMIENTO REJILLAS** de cribado en la estructura de entrada a la planta. Que incluye limpieza, aplicación de anticorrosivo y pintura.	M2	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
2	54253	**MANTENIMIENTO REJILLAS** de cribado en la estructura de entrada a la planta, QUE INCLUYE CAMBIO COMPLETO.	UND	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO
3	54253	**MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR** lavado a presión, corrección de grietas impermeabilización	M2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
4	54253	**MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR** consiste en extracción de sedimentos.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO

5	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR SOPLADOR DE AIRE** consistente en rectificado y encamisado de tapas, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques y pintura aislante, cambio de filtros.	UNIDAD	0	1	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO
6	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOBOMBA SUMERGIBLE** consistente en limpieza general, retiro de material que obstruye el impulsor, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques.	UNIDAD	0	1	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO
7	54253	**MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO** para motor soplador de aire y motobomba, incluyendo contactores y protecciones térmicas, protección contra picos de voltaje, arrancadores, instalación de breake tripolar.	UNIDAD	0	1	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO
8	54253	**MANTENIMIENTO A LECHO DE SECADO DE LODOS** lavado a presión, corrección de grietas, reposición de medio filtrante.	m2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
9	54253	**MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE VÁLVULAS:** incluye el cambio de llaves de válvulas.	UND	0	1	1	72154105	OMITIDO	OMITIDO
10	54253	**MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO** retiro de material sólido sobrenadante, grasas del tanque séptico, con posterior estabilización y disposición final.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
11	54253	**MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO E**valuación del estado de la estructura de los sistemas, lavado de estructuras y accesorios con agua a presión.	M2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
12	54253	**MANTENIMIENTOS DE FAFAS:** Mantenimiento de limpieza y remoción de sedimentos, incluye accesorios para su funcionamiento.	UND	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
13	54253	**MANTENIMIENTOS DE FAFAS:** Mantenimiento y/o reparación que incluya corrección de grietas para tanque de 35,000 litros	SERVICIO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO

14	54253	**MANTENIMIENTOS DE TRAMPAS DE GRASA**: Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión y corrección de grietas.	UND	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
15	54253	**MANTENIMIENTOS FILTROS:** Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión.	M2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
16	54253	**MANTENIMIENTOS FILTROS:** retiro de material filtrante.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
17	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA CENTRIFUGA:** Mantenimiento preventivo a todo costo conjunto bomba centrifuga que incluya cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, cambio de ventilador, mantenimiento cableado y bornera, pintura, desmonte y montaje, puesta en marcha. puesta en marcha.	UND	0	1	1	72154109	OMITIDO	OMITIDO
18	54253	**MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO.** (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de oxido, organizar cableado y conexiones en general)	UND	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
19	54253	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua Residual en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epóxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
20	54253	**MANTENIMIENTO DE LAS TUBERÍAS Y CANALES** de conducción (Incluye cambio) de aguas residuales desde la caja principal de recolección de aguas hasta la laguna de oxidación.	ML	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO

21	54253	**MANEJO DE LODOS** Sustracción Y Disposición De Lodos De Las Lagunas De Oxidación Mediante Equipo De Bombeo O Equipo de Succión Presión Vactor. mediante equipo de bombeo, incluye disposición final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO
MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
02-02-02-005-04-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL				ACORDE A DURANTE LA EJECUCION		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	54253	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para Electrobombas (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de oxido, organizar cableado y conexiones en general)	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
2	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOBOMBA, consiste en cambio a todo costo de empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
3	54253	MANTENIMIENTO A TORRE DE AIREACIÓN: limpieza general, aplicación de pintura epóxica apropiada para contacto con agua potable	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
4	54253	Mantenimiento a las bandejas de aireación que incluye cambio de carbón coque.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
5	54253	MANTENIMIENTO A CANALETA PARCHAL: corrección de grietas, resane e impermeabilización	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
6	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: limpieza general, corrección de grietas e impermeabilización interna y externa	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
7	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: retiro de lodos.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO

8	54253	MANTENIMIENTO DE BOMBA DOSIFICADORA DE QUIMICOS incluyendo manguera, instalación y tanque de solución.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
9	54253	INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA FLOCULANTE incluyendo manguera, instalación y tanque de solución	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
10	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 2" a 4" en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
11	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 6" a 8" en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
12	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: retiro de material filtrante.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
13	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS : lavado a presión, corrección de grietas, desinfección e impermeabilización.	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
14	54253	CAMBIO DE LECHO FILTRANTE, arena silice malla y antracita.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
15	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DE AGUA TRATADA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e Impermeabilización.	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
16	54253	mantenimiento preventivo de válvulas de pie rango de 2"a 4" consistente en: cambio de empaquetaduras	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
17	54253	MANTENIMIENTO BOCATOMA: mantenimiento a válvula de paso, limpieza de rejillas y extracción de sólidos	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
18	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: extracción de sólidos.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
19	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: lavado a presión Y corrección de grietas.	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
20	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: retiro de sólidos	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO

21	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e impermeabilización	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
22	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: desmonte de paneles, desmonte de canaleta dentada, limpieza, corrección de grietas e impermeabilización. Incluye cambio e instalación de paneles.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
23	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: Retiro de lodos.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
24	54253	Cambio e instalación macromedidor.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
25	54253	Cambio e instalación micromedidor.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
26	54253	Cambio e instalación de tubería de pvc a presión de rango de 1"a 2".	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
27	54253	Cambio e instalación de tubería de pvc a presión de rango de 3"a 4".	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
28	54253	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. de cloro gaseoso, Clorinadores y Repuesto, dispensador de polvo "cloro libre"• 1 ampolla de reactivo "cloro libre"• 1 manual de instrucciones• 1 casquillo de cierre (goma).	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
29	54253	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. Que incluye Suministro e instalación de Bombas Dosificadoras para soda caustica.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO
30	54253	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua potable en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epoxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO

MANTENIMIENTO DE REDES HIDRULICAS

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCION
Identificación del Activo Fijo: OMITIDO
Número del Activo Fijo: OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE
02-02-02-005-004-06	SERVICIOS DE INSTALACIONES	ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
PLOMERIA									
1	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1/2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
2	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 3/4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
3	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
4	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1 1/2" , incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

5	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
6	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 2 1/2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
7	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 3", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalacion y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
8	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
PUNTO HIDRAULICO									

9	54621	Instalación de punto hidráulico de 1/2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
10	54621	Instalación de punto hidráulico de 3/4"", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
11	54621	Instalación de punto hidráulico de 1", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
12	54621	Instalación de punto hidráulico de 1 1/2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared, excavación y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
13	54621	Instalación de punto hidráulico de 2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared, excavación y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
14	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
15	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 3", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

16	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
17	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 6", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
18	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 8", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto , excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
19	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 10", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demas accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
RED DE SUMINISTRO									

20	54621	Instalación Red de suministro presión de 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared, excavación en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
21	54621	Instalación Red de suministro presión de 3/4", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
22	54621	Instalación Red de suministro presión de 1", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
23	54621	Instalación Red de suministro presión de 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto, y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
24	54621	Instalación Red de suministro presión de 1 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
25	54621	Instalación Red de suministro presión de 2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
26	54621	Instalación Red de suministro presión de 2 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
27	54621	Instalación Red de suministro presión de 3", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
LLAVE DE PASO									
28	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1/2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto ,	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

29	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 3/4", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
30	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto, excavación y resanes necesarios para su instalación.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
31	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1 1/2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajillas en concreto para su instalación.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
32	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto, excavación y resanes necesarios para su instalación.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
CHEQUES									
33	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIOS	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
34	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 3/4", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
35	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
36	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
37	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

38	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 2 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
39	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 3", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA GENERAL REDES									
40	54790	Mantenimiento General y succión de lodos, lavado de manjoles, lavado de tubería con carro vactor servicio a todo costo.	Metro Cúbico	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO
41	54790	Limpieza de los sumidores se realiza mediante la extracción manual o mecánica de los residuos que se encuentran acumulados en ellos, Esta limpieza cubre sumideros, fuentes, sifones y rejillas.	Metro Cúbico	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de los servicios a adquirir y con las características y condiciones técnicas establecidas.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La descripción de las condiciones técnicas adicionales se encuentra relacionada en el numeral 6.2.1.1 del presente estudio previo.

3.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección se encuentran disponibles en el mercado nacional, por tanto se dará aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece que las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Para el caso de la presente contratación, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y a lo contenido en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública" para lo cual, los proponentes deberán diligenciar el FORMULARIO No. 11 del Pliego de Condiciones y allegarlo junto con certificación firmada por el representante legal y/o contador público y/o revisor fiscal(cuando aplique), sobre el cumplimiento de lo contenido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 2

del Decreto 680 de 2021, el cual establece:

“En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 Ley de apoyo a la industria nacional, en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes y/o servicios de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley, el cual señala:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, modificado parcialmente por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 cuyo texto será el siguiente:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos

casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

En este sentido la MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los servicios de origen nacional y extranjero, según el caso.

El artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado."

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, a la Ley 816 de 2003 y al Decreto 680 de 2021, se preferirá la oferta de bienes y servicios con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado que haya ofertado servicios de origen nacional, no podrá cambiar el origen de los servicios, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y

acreditados ante la entidad contratante.

De conformidad con el análisis de aspectos técnicos y para dar cumplimiento al Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el comité técnico evaluador como se mencionó anteriormente, procederá a dar aplicación a lo contenido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 2 del Decreto 680 de 2021.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Asimismo, lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DEL 2011 TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($105.799.992.00) M/CTE**, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

Conforme con el Decreto No. 1860 de 2021 en su artículo 2, por medio del cual se modifica *la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, el procedimiento a aplicar se determina de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento

pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4.1 CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes

a las Mypime Colombianas con minimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($105.799.992.00) M/CTE,** encontrándose dentro de los rangos permitidos para convocar la LIMITACIÓN A MYPIMES NACIONALES.

Como se refiere a continuación:

CENAC MED

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la entidad en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 apertura la **CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES**, haciendo viable la participación de todas las **MIPYMES NACIONALES** en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en la Invitación Pública. Por lo tanto, se deberá allegar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa y cédula de identificación del representante legal con una fecha máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de presentarse en forma conjunta (Consorcio o unión temporal) cada una de las Mipymes que lo integren, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos

señalados en el Estudio previo e Invitación Pública. Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

En caso que la convocatoria sea limitada, la Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes."

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

3. *Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (ANEXO No.11- DE LA INVITACIÓN)*

Estos soportes deberán ser presentados dentro del mismo termino para presentar observaciones a los documentos previos del proceso

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de*

este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

***NOTA.** Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.*

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO 11 de la invitación pública "LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes.

4.2 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo

que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.**

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.**

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto**

determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 12 EVA – Gestor Normativo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.**

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

NOTA: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación de la CENAC-MEDELLIN, igualmente se informará si la misma se efectuara de manera presencial o virtual.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.3 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- **Ley 57 de 1887** Código Civil.
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 594 de 2000** reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo".
- **Ley 734 de 2002** "Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023.
- **Ley 828 de 2003** (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
- **Ley 819 de 2003** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- **Ley 1437 de 2011** "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1508 de 2012** "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1564 de 2012 "**Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1712 del 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional".
- **Ley 1751 de 2015 "**Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1801 de 2016** "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana".

- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1952 de 2019 "**Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- **Ley 2014 de 2019 "**Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2040 de fecha 27 julio 2020** "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- **Ley 2080 de 2021: "**Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- **Ley 2160 de 2021** "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- **Ley 2101 de 2021** "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2097 de 2021** "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2195 del 18 de enero de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2197 de 2022** "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2277 de 2022** "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".

DECRETOS:

- **Decreto 410 de 1971** Código de Comercio.
- **Decreto 393 de 1991** "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
- **Decreto 1295 de 1994** "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- **Decreto 111 de 1996** "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".

- **Decreto 660 de 2007** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*").
- **Decreto 4632 de 2011** "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 4170 de 2011** "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura".
- **Decreto Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Decreto 1450 de 2012** "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- **Decreto 1082 de 26 mayo 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 1068 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- **Decreto 1676 de 2016:** "Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".
- **Decreto 342 de 2019:** "Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 438 de 2021** "Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- **Decreto 680 de 2021** "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".
- **Decreto 579 de 2021** "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 310 de 2021** "Por el cual se reglamenta el articulo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los

acuerdo marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeacion Nacional".

- **Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "P**or medio del cual se liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023.
- **Decreto 1041 de 2022** "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeacion Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica".
- **Decreto 444 de 2023** "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

RESOLUCIONES

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 ("Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, ""Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso.

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

- Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023 Directrices de Austeridad hacia un gasto publico eficiente.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE – DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Concepto C-022 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.

CENACMED

- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guia para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoria de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).

4.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS - OBRA PÚBLICA

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

El Contrato que pretende celebrar **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN** para satisfacer la necesidad existente, es de **"OBRA PÚBLICA".**

Respecto al Contrato de Obra Pública:

Resultante del proceso de selección, se celebrará un Contrato de Obra Pública a precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, según las actividades establecidas y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas y que se pagarán por unidad de ítems terminados.

El contrato de obra, está definido por el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En el caso concreto, la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, incluyen los componentes descritos por la norma como los de mantenimiento y la realización de trabajos materiales sobre bien inmueble, lo que da la certeza de la tipología del contrato.

4.5 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo al artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto no exceda del 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, se debe adelantar mediante procedimiento de mínima cuantía,

independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía".

En este sentido, y atendiendo que el presupuesto autorizado para contratar los bienes asciende a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($105.799.992.00) M/CTE.**, el cual no supera la menor cuantía, procederá adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

Lo anterior, en concordancia con lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precio para el presente proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2017, en ese mismo sentido.

Igualmente se realiza inspección de los productos determinados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano –compra por catálogo grandes superficies, evidenciando un elemento que tiene similares características técnicas, sin embargo, atendiendo la existencia de la ficha técnica del bien que se pretende contratar y las exigencias de verificación que se deberán realizar, no es posible atendiendo esta modalidad exigir dichas condiciones al contratista. En este evento la entidad procura por dar aplicabilidad a los lineamientos de la ficha técnica existente y realizar dicha adquisición a través de la modalidad de mínima cuantía.

4.6 GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, TENGA EN CUENTA LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLÍ SEÑALADOS, DICHA GUÍA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PÁGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO, SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASOS INDICADOS EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de esta CENAC cenacmedellín@buzonejército.mil.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificará esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, el envió de las ofertas al correo cenacmedellin@buzonejército.mil.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico, ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación publica, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos, económicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación publica, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes y cargados a la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, recuerde que cualquier falla atribuible al SECOP II no es culpa de la CENAC Regional Medellín y, por consiguiente esta entidad no se hará responsable, por este motivo cualquier PQRS sobre la plataforma deberá elevarla directamente a Colombia Compra

Eficiente, de igual forma se le indica que si tiene algún tipo de inconveniente con la plataforma del SECOP II al momento de presentar **su oferta, deberá verificar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.**

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participán en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior, se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración, debe formularse por escrito a través del portal SECOP II, al igual que las observaciones a la presente invitación de acuerdo al cronograma establecido.

De igual forma, la Entidad publicará a través de ese portal, las respuestas a las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

4.7 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
(…)
12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

De igual forma, en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 0312 del 6 de marzo de 2024 Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 Y 163 de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, dicho presupuesto fue clasificado mediante los siguientes rubros presupuestales:

La distribución de los recursos asignados mediante los rubros presupuestales A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION, bajo recurso 10CSF. Fueron situados por parte del Comando Financiero y Presupuestal, Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas, Departamento de Planeación, Dirección de Planeación Presupuestal mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2024, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en el plan de necesidades consolidado. El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($105.799.992.00) M/CTE.** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones que conlleve la celebración del presente proceso, de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7524 del siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024),; expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLIN

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN:

Téngase en cuenta las siguientes consideraciones de la distribución presupuestal así:

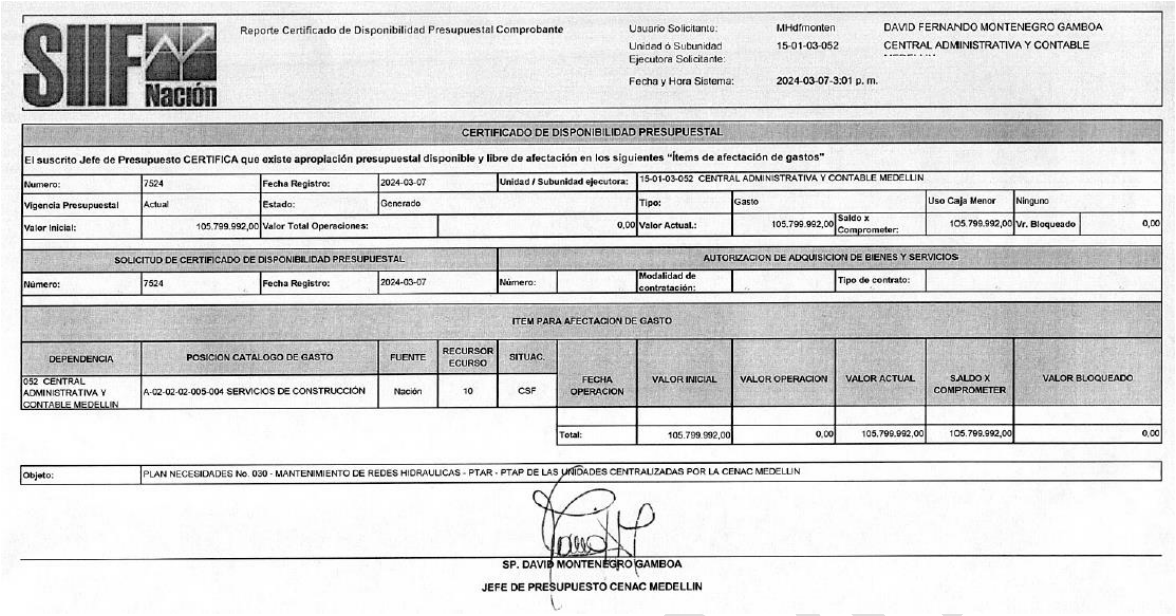
UNIDAD OPERATIVA MENOR	SIGLA UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	VALOR ANUAL
BR4	GMCOR	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 4 "JUAN DEL CORRAL"	$9.000.000,00
	BAEEV4	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL N° 4 "BG JAIME POLANIA PUYO"	$9.000.000,00
	BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 11 "CACIQUE NUTIBARA"	$9.000.000,00
	SUBTOTAL UNIDADES BR4		**$27.000.000,00**
	BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 42 "BATALLA DE BOMBONÁ"	$9.000.000,00
	SUBTOTAL UNIDADES BR14		**$9.000.000,00**
TOTAL BR4 Y BR14			**$36.000.000,00**

MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE			
UNIDAD OPERATIVA MENOR	**SIGLA UNIDAD**	**NOMBRE UNIDAD**	**VALOR ANUAL**
BR4	GMCOR	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 4 "JUAN DEL CORRAL"	$9.000.000,00
	BAEEV4	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL N° 4 "BG JAIME POLANIA PUYO"	$9.000.000,00
	SUBTOTAL UNIDADES BR4		**18.000.000,00**
Br14	BIBAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 3 "BATALLA DE BARBULA"	$ 13.999.992,00
	BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 42 "BATALLA DE BOMBONÁ"	$9.000.000,00
	SUBTOTAL UNIDADES BR14		**$ 22.999.992,00**
TOTAL			**$ 40.999.992,00**

MANTENIMIENTO DE REDES HIDRULICAS			
UNIDAD OPERATIVA MENOR	**UNIDAD SIGLA**	**NOMBRE UNIDAD**	**VALOR ANUAL**
BR04	BAEEV4	BATALLÓN ESPECIAL, ENERGÉTICO Y VIAL N° 4 "BG JAIME POLANIA PUYO"	$3.600.000,00
	BINUT	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 11 "CACIQUE NUTIBARA"	$3.600.000,00
	BIOSP	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 4 “GENERAL PEDRO NEL OSPINA”	$3.600.000,00
	GMCOR	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 4 "JUAN DEL CORRAL"	$3.600.000,00
	SUBTOTAL UNIDADES BR4		**$14.400.000,00**
BR14	BIBAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 3 "BATALLA DE BARBULA"	$3.600.000,00
	BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 42 "BATALLA DE BOMBONÁ"	$3.600.000,00
	BICAB	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N° 14 “BATALLA DE CALIBÍO”	$3.600.000,00
	BITER14	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 14 “JOSÉ ANTONIO CHAVARRÍA”	$3.600.000,00
SUBTOTAL UNIDADES BR14			**$14.400.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS			**$28.800.000,00**

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	**$105.799.992.00**

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 7524:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdfmonten DAVID FERNANDO MONTENEGRO GAMBOA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2024-03-07-3:01 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	7524	Fecha Registro:	2024-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	105.799.992,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	105.799.992,00	Saldo x Comprometer:	105.799.992,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7524	Fecha Registro:	2024-03-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	105.799.992,00	0,00	105.799.992,00	105.799.992,00	0,00

Objeto:	PLAN NECESIDADES No. 030 - MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS - PTAR - PTAP DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC MEDELLIN

SP. DAVID MONTENEGRO GAMBOA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC MEDELLIN

NOTA: este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II.

5.2. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO.

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo la CENAC REGIONAL MEDELLÍN posee precios históricos EL “MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN” , A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024”, que aportan información para la realización y determinación de los precios del mercado, cuyos ítems poseen las mismas especificaciones técnicas del actual proceso contractual así:

Este comité calcula los valores monetarios equivalentes al año 2024 de los precios históricos obtenidos del CONTRATO DE OBRA No. 074-CENACMEDELLÍN-2023, por medio de la inflación del año 2023, adelantado bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía, cuyos servicios poseen características iguales a las exigidas para el presente proceso, por lo cual se calcula el valor equivalente para cada uno de los ítems de la vigencia anterior (Tabla 1), aplicando la siguiente fórmula, según la guía de elaboración de estudios del sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022 de CCE, así:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del mes de diciembre de 2023 según los indicadores aportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para lo corrido del año a octubre es del 9,28 %.


En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: DANE, IPC

Se procede a calcular los precios históricos con la información disponible, así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	PRECIO UNITARIO CONTRATO DE OBRA No. 074-CENACMEDELLÍN-2023	PRECIO UNITARIO INDEXADO
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL						
1	72154022	MANTENIMIENTO REJILLAS de cribado en la estructura de entrada a la planta. Que incluye limpieza, aplicación de anticorrosivo y pintura.	1	M2	150.000,00	163.920,00
2	72154022	MANTENIMIENTO REJILLAS de cribado en la estructura de entrada a la planta, QUE INCLUYE CAMBIO COMPLETO.	1	UND	400.000,00	437.120,00
3	72154056	MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR lavado a presión, corrección de grietas impermeabilización	1	M2	160.000,00	174.848,00
4	72154056	MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR consiste en extracción de sedimentos.	1	METRO CUBICO	200.000,00	218.560,00
5	72154302	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR SOPLADOR DE AIRE consistente en rectificado y encamisado de tapas, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques,	1	UNIDAD	1.400.000,00	1.529.920,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	PRECIO UNITARIO CONTRATO DE OBRA No. 074-CENACMEDELLÍN-2023	PRECIO UNITARIO INDEXADO
		empaques y pintura aislante, cambio de filtros.				
6	72154302	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOBOMBA SUMERGIBLE consistente en limpieza general, retiro de material que obstruye el impulsor, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques.	1	UNIDAD	880.000,00	961.664,00
7	72154302	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para motor soplador de aire y motobomba, incluyendo contactores y protecciones térmicas, protección contra picos de voltaje, arrancadores, instalación de breake tripolar.	1	UNIDAD	800.000,00	874.240,00
8	72154056	MANTENIMIENTO A LECHO DE SECADO DE LODOS lavado a presión, corrección de grietas, reposición de medio filtrante.	1	m2	180.000,00	196.704,00
9	72154105	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE VÁLVULAS: incluye el cambio de llaves de válvulas.	1	UND	450.000,00	491.760,00
10	72154056	MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO retiro de material sólido sobrenadante, grasas del tanque séptico, con posterior estabilización y disposición final.	1	METRO CUBICO	520.000,00	568.256,00
11	72154056	MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO Evaluación del estado de la estructura de los sistemas, lavado de estructuras y accesorios con agua a presión.	1	M2	300.000,00	327.840,00
12	72154056	MANTENIMIENTOS DE FAFAS: Mantenimiento de limpieza y remoción de sedimentos, incluye accesorios para su funcionamiento.	1	UND	1.100.000,00	1.202.080,00
13	72154056	MANTENIMIENTOS DE FAFAS: Mantenimiento y/o reparación que incluya corrección de grietas para tanque de 35,000 litros	1	SERVICIO	1.100.000,00	1.202.080,00
14	72154056	MANTENIMIENTOS DE TRAMPAS DE GRASA: Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión y corrección de grietas.	1	UND	600.000,00	655.680,00
15	72154056	MANTENIMIENTOS FILTROS: Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión.	1	M2	190.000,00	207.632,00
16	72154056	MANTENIMIENTOS FILTROS: retiro de material filtrante.	1	METRO CUBICO	160.000,00	174.848,00
17	72154109	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA CENTRIFUGA: Mantenimiento preventivo a todo costo conjunto bomba centrifuga que incluya cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, cambio de ventilador, mantenimiento cableado y bornera, pintura, desmonte y montaje, puesta en marcha. puesta en marcha.	1	UND	890.000,00	972.592,00
18	72154056	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO. (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de oxido, organizar cableado y conexiones en general)	1	UND	800.000,00	874.240,00
19	72154056	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua Residual en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epóxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	1	M2	80.000,00	87.424,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	PRECIO UNITARIO CONTRATO DE OBRA No. 074-CENACMEDELLÍN-2023	PRECIO UNITARIO INDEXADO
20	72154056	MANTENIMIENTO DE LAS TUBERÍAS Y CANALES de conducción (Incluye cambio) de aguas residuales desde la caja principal de recolección de aguas hasta la laguna de oxidación.	1	ML	160.000,00	174.848,00
21	72154056	MANEJO DE LODOS Sustracción Y Disposición De Lodos De Las Lagunas De Oxidación Mediante Equipo De Bombeo O Equipo de Succión Presión Vactor. mediante equipo de bombeo, incluye disposición final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente.	1	METRO CUBICO	530.000,00	579.184,00
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE						
1	72121505	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para Electrobombas (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de oxido, organizar cableado y conexiones en general)	1	UND	700.000,00	764.960,00
2	72121505	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOBOMBA, consiste en cambio a todo costo de empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico.	1	UND	930.000,00	1.016.304,00
3	72121505	MANTENIMIENTO A TORRE DE AIREACIÓN: limpieza general, aplicación de pintura epóxica apropiada para contacto con agua potable	1	M2	130.000,00	142.064,00
4	72121505	Mantenimiento a las bandejas de aireación que incluye cambio de carbón coque.	1	Metro cúbico	180.000,00	196.704,00
5	72121505	MANTENIMIENTO A CANALETA PARCHAL: corrección de grietas, resane e impermeabilización	1	ML	120.000,00	131.136,00
6	72121505	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: limpieza general, corrección de grietas e impermeabilización interna y externa	1	M2	380.000,00	415.264,00
7	72121505	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: retiro de lodos.	1	Metro cúbico	530.000,00	579.184,00
8	72121505	MANTENIMIENTO DE BOMBA DOSIFICADORA DE QUIMICOS incluyendo manguera, instalación y tanque de solución.	1	UND	400.000,00	437.120,00
9	72121505	INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA FLOCULANTE incluyendo manguera, instalación y tanque de solución	1	UND	200.000,00	218.560,00
10	72121505	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 2" a 4" en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	1	ML	260.000,00	284.128,00
11	72121505	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 6" a 8" en mal estado. incluye accesorios en PVC (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	1	ML	270.000,00	295.056,00
12	72121505	MANTENIMIENTO DE FILTROS: retiro de material filtrante.	1	Metro cúbico	170.000,00	185.776,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	PRECIO UNITARIO CONTRATO DE OBRA No. 074-CENACMEDELLÍN-2023	PRECIO UNITARIO INDEXADO
13	72121505	MANTENIMIENTO DE FILTROS: lavado a presión, corrección de grietas, desinfección e impermeabilización.	1	M2	230.000,00	251.344,00
14	72121505	CAMBIO DE LECHO FILTRANTE, arena silice malla y antracita.	1	Metro cúbico	720.000,00	786.816,00
15	72121505	MANTENIMIENTO TANQUE DE AGUA TRATADA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e Impermeabilización.	1	M2	170.000,00	185.776,00
16	72121505	mantenimiento preventivo de válvulas de pie rango de 2"a 4" consistente en: cambio de empaquetaduras	1	UND	150.000,00	163.920,00
17	72121505	MANTENIMIENTO BOCATOMA: mantenimiento a válvula de paso, limpieza de rejillas y extracción de sólidos	1	UND	210.000,00	229.488,00
18	72121505	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: extracción de sólidos.	1	Metro cúbico	300.000,00	327.840,00
19	72121505	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: lavado a presión Y corrección de grietas.	1	M2	230.000,00	251.344,00
20	72121505	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: retiro de sólidos	1	Metro cúbico	190.000,00	207.632,00
21	72121505	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e impermeabilización	1	M2	180.000,00	196.704,00
22	72121505	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: desmonte de paneles, desmonte de canaleta dentada, limpieza, corrección de grietas e impermeabilización. Incluye cambio e instalación de paneles.	1	UND	3.200.000,00	3.496.960,00
23	72121505	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: Retiro de lodos.	1	Metro cúbico	260.000,00	284.128,00
24	72121505	Cambio e instalación macromedidor.	1	UND	1.700.000,00	1.857.760,00
25	72121505	Cambio e instalación micromedidor.	1	UND	700.000,00	764.960,00
26	72121505	Cambio e instalación de tubería de PVC a presión de rango de 1"a 2".	1	ML	80.000,00	87.424,00
27	72121505	Cambio e instalación de tubería de PVC a presión de rango de 3"a 4".	1	ML	140.000,00	152.992,00
28	72121505	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. de cloro gaseoso, Clorinadores y Repuesto, dispensador de polvo "cloro libre"• 1 ampolla de reactivo "cloro libre"• 1 manual de instrucciones• 1 casquillo de cierre (goma)	1	UND	550.000,00	601.040,00
29	72121505	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. Que incluye Suministro e instalación de Bombas Dosificadoras para soda caustica.	1	UND	1.300.000,00	1.420.640,00
30	72121505	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua potable en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epóxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	1	M2	80.000,00	87.424,00
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - REDES HIDRAULICAS						
PLOMERIA						

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	PRECIO UNITARIO CONTRATO DE OBRA No. 074-CENACMEDELLÍN-2023	PRECIO UNITARIO INDEXADO
1	73152100	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1/2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y resane del mismo.	1	ML	37.200,00	40.652,16
2	73152100	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 3/4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc., también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	1	ML	39.300,00	42.947,04
3	73152100	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc., también incluye demolición de pared o piso en concreto, y resane del mismo.	1	ML	41.500,00	45.351,20
4	73152100	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1 1/2" , incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc., también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	1	ML	47.800,00	52.235,84
5	73152100	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc., también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	1	ML	30.800,00	33.658,24
6	73152100	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 2 1/2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc., también incluye demolición de pared o piso en concreto, y resane del mismo.	1	ML	50.000,00	54.640,00
7	73152100	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 3", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc., también incluye demolición de pared o piso en concreto excavación y resane del mismo.	1	ML	63.800,00	69.720,64
8	73152100	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales	1	ML	107.400,00	117.366,72

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	PRECIO UNITARIO CONTRATO DE OBRA No. 074-CENACMEDELLÍN-2023	PRECIO UNITARIO INDEXADO
		como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc., también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.				
PUNTO HIDRAULICO						
9	73152100	Instalación de punto hidráulico de 1/2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	1	UN	53.200,00	58.136,96
10	73152100	Instalación de punto hidráulico de 3/4"", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	1	UN	55.300,00	60.431,84
11	73152100	Instalación de punto hidráulico de 1", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	1	UN	60.600,00	66.223,68
12	73152100	Instalación de punto hidráulico de 1 1/2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared, excavación y resane de la misma.	1	UN	86.100,00	94.090,08
13	73152100	Instalación de punto hidráulico de 2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared, excavación y resane de la misma.	1	UN	34.000,00	37.155,20
14	73152100	Mantenimiento de tubería sanitaria de 2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc., también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	1	ML	30.800,00	33.658,24
15	73152100	Mantenimiento de tubería sanitaria de 3", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc., también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	1	ML	37.200,00	40.652,16
16	73152100	Mantenimiento de tubería sanitaria de 4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc., también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	1	ML	44.700,00	48.848,16
17	73152100	Mantenimiento de tubería sanitaria de 6", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc., también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	1	ML	82.900,00	90.593,12

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	PRECIO UNITARIO CONTRATO DE OBRA No. 074-CENACMEDELLÍN-2023	PRECIO UNITARIO INDEXADO
18	73152100	Mantenimiento de tubería sanitaria de 8", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc., también incluye demolición de pared o piso en concreto , excavación y resane del mismo.	1	ML	97.800,00	106.875,84
19	73152100	Mantenimiento de tubería sanitaria de 10", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc., también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	1	ML	108.500,00	118.568,80
RED DE SUMINISTRO						
20	73152100	Instalación Red de suministro presión de 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared, excavación en concreto y resane de la misma.	1	ML	28.700,00	31.363,36
21	73152100	Instalación Red de suministro presión de 3/4", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	1	ML	36.200,00	39.559,36
22	73152100	Instalación Red de suministro presión de 1", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	1	ML	29.800,00	32.565,44
23	73152100	Instalación Red de suministro presión de 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto, y resane de la misma.	1	ML	37.200,00	40.652,16
24	73152100	Instalación Red de suministro presión de 1 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	1	ML	47.800,00	52.235,84
25	73152100	Instalación Red de suministro presión de 2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	1	ML	46.800,00	51.143,04
26	73152100	Instalación Red de suministro presión de 2 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	1	ML	64.900,00	70.922,72
27	73152100	Instalación Red de suministro presión de 3", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	1	ML	77.600,00	84.801,28
LLAVE DE PASO						
28	73152100	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1/2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto ,	1	UN	134.000,00	146.435,20

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID.	PRECIO UNITARIO CONTRATO DE OBRA No. 074-CENACMEDELLÍN-2023	PRECIO UNITARIO INDEXADO
29	73152100	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 3/4", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto.	1	UN	98.900,00	108.077,92
30	73152100	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto, excavación y resanes necesarios para su instalación.	1	UN	135.000,00	147.528,00
31	73152100	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1 1/2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto para su instalación.	1	UN	215.900,00	235.935,52
32	73152100	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto, excavación y resanes necesarios para su instalación.	1	UN	429.600,00	469.466,88
CHEQUES						
33	73152100	Mantenimiento de cheque metálico de 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	1	SERVICIOS	110.600,00	120.863,68
34	73152100	Mantenimiento de cheque metálico de 3/4", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	1	SERVICIO	100.000,00	109.280,00
35	73152100	Mantenimiento de cheque metálico de 1", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	1	SERVICIO	142.500,00	155.724,00
36	73152100	Mantenimiento de cheque metálico de 1 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	1	SERVICIO	227.600,00	248.721,28
37	73152100	Mantenimiento de cheque metálico de 2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	1	SERVICIO	349.800,00	382.261,44
38	73152100	Mantenimiento de cheque metálico de 2 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	1	SERVICIO	444.500,00	485.749,60
39	73152100	Mantenimiento de cheque metálico de 3", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	1	SERVICIO	711.400,00	777.417,92
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA GENERAL REDES						
40	73152100	Mantenimiento General y succión de lodos, lavado de manjoles, lavado de tubería con carro vactor servicio a todo costo.	1	Metro Cúbico	765.600,00	836.647,68
41	73152100	Limpieza de los sumidores se realiza mediante la extracción manual o mecánica de los residuos que se encuentran acumulados en ellos, Esta limpieza cubre sumideros, fuentes, sifones y rejillas.	1	Metro Cúbico	598.700,00	654.259,36

5.2.2. PRECIOS DE MERCADO

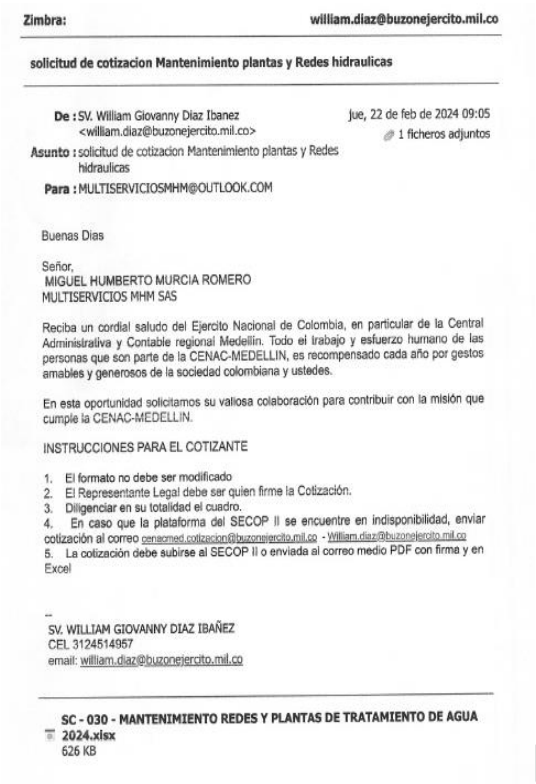
Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación…", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planes para los ítems objeto de los servicios a prestar.

La sección de planes de la CENAC MEDELLÍN solicitó cotizaciones para MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE) a través del SECOP II, mediante solicitud de cotizaciones SC-30- MANTENIMIENTO DE REDES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA 2024 y a través de correo electrónico a los posibles oferentes. Los precios cotizados obedecen al sector el cual vamos a demandar, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado. Las cotizaciones allegadas en tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el área de planes de la CENACMEDELLÍN, a las cuales se le dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis y las proyecciones con el actual presupuesto, así:

SC . 030 – MANTENIMIENTO DE REDES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA 2024					
EMPRESA	**FECHA SOLICITUD COTIZACIONES**	**FECHA DE LA COTIZACIÓN**	**MEDIO RECIBIDO**	**CONCEPTO TÉCNICO**	**OBSERVACION**
JOSBEING SAS NIT 901.384.549-7	SIN FECHA VISIBLE	07 DE MARZO DE 2024	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA LOS ITEMS O SERVICIOS YCUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. NIT 900.696.448-7	22 DE FEBRERO DE 2024	05 DE MARZO DE 2024	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA LOS ITEMS O SERVICIOS YCUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS

EVIDENCIA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE COTIZACIONES EN SECOP II.





Zimbra: william.diaz@buzonejercito.mil.co

solicitud de cotizacion Mantenimiento plantas y Redes hidraulicas

De : SV. William Giovanny Diaz Ibanez <william.diaz@buzonejercito.mil.co> jue, 22 de feb de 2024 09:05
1 ficheros adjuntos

Asunto : solicitud de cotizacion Mantenimiento plantas y Redes hidraulicas

Para : MULTISERVICIOSMHM@OUTLOOK.COM

Buenas Dias

Señor,
MIGUEL HUMBERTO MURCIA ROMERO
MULTISERVICIOS MHM SAS

Reciba un cordial saludo del Ejercito Nacional de Colombia, en particular de la Central Administrativa y Contable regional Medellín. Todo el trabajo y esfuerzo humano de las personas que son parte de la CENAC-MEDELLIN, es recompensado cada año por gestos amables y generosos de la sociedad colombiana y ustedes.

En esta oportunidad solicitamos su valiosa colaboración para contribuir con la misión que cumple la CENAC-MEDELLIN.

INSTRUCCIONES PARA EL COTIZANTE

1. El formato no debe ser modificado
2. El Representante Legal debe ser quien firme la Cotización.
3. Diligenciar en su totalidad el cuadro.
4. En caso que la plataforma del SECOP II se encuentre en indisponibilidad, enviar cotización al correo cenacmed.cotizacion@buzonejercito.mil.co - William.diaz@buzonejercito.mil.co
5. La cotización debe subirse al SECOP II o enviada al correo medio PDF con firma y en Excel

--
SV. WILLIAM GIOVANNY DIAZ IBAÑEZ
CEL 3124514957
email: william.diaz@buzonejercito.mil.co

SC - 030 - MANTENIMIENTO REDES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA 2024.xlsx
626 KB



Zimbra: william.diaz@buzonejercito.mil.co

solicitud de cotizacion Mnatenimiento de Redes hidraulicas plantas de agua

De : SV. William Giovanny Diaz Ibanez <william.diaz@buzonejercito.mil.co> jue, 22 de feb de 2024 09:08
1 ficheros adjuntos

Asunto : solicitud de cotizacion Mnatenimiento de Redes hidraulicas plantas de agua

Para : MYP INGENIERIAYCONSULTORIA <MYP.INGENIERIAYCONSULTORIA@GMAIL.COM>, myp ingenieriayconsultoria <myp.ingenieriayconsultoria@gmail.com>

Buenas Dias

Señor,
MANUEL FERNANDO GARCIA CAMARGO
MYP.INGENIERIAYCONSULTORIA@GMAIL.COM

Reciba un cordial saludo del Glorioso Ejercito Nacional de Colombia, en particular de la Central Administrativa y Contable regional Medellín. Todo el trabajo y esfuerzo humano de las personas que son parte de la CENAC-MEDELLIN, es recompensado cada año por gestos amables y generosos de la sociedad colombiana y ustedes.

En esta oportunidad solicitamos su valiosa colaboración para contribuir con la misión que cumple la CENAC-MEDELLIN.

INSTRUCCIONES PARA EL COTIZANTE

1. El formato no debe ser modificado
2. El Representante Legal debe ser quien firme la Cotización.
3. Diligenciar en su totalidad el cuadro.
4. En caso que la plataforma del SECOP II se encuentre en indisponibilidad, enviar cotización al correo cenacmed.cotizacion@buzonejercito.mil.co - William.diaz@buzonejercito.mil.co
5. La cotización debe subirse al SECOP II o enviada al correo medio PDF con firma y en Excel

--
SV. WILLIAM GIOVANNY DIAZ IBAÑEZ
CEL 3124514957
email: william.diaz@buzonejercito.mil.co



Buscar SV. William ...az Ibanez

Correo Contactos Agenda Tareas Drive Connect Maletín Preferencias D

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones

solicitud de cotizacion Mantenimiento plantas de Agua y Redes hidraulicas

De: "William Giovanny Diaz Ibañez" <william.diaz@buzonejercito.mil.co>

Para: "josbeingsas" <josbeingsas@gmail.com>

SC - 030 - MA...O DE AGUA 2024.xlsx (625,6 KB) Vista previa | Descargar | Maletín | Eliminar

Buenas Dias

Señor,
JOHEL STOR BENITES
josbeingsas@gmail.com

Reciba un cordial saludo del Glorioso Ejercito Nacional de Colombia, en particular de la Central Adn
de las personas que son parte de la CENAC-MEDELLIN, es recompensado cada año por gestos am

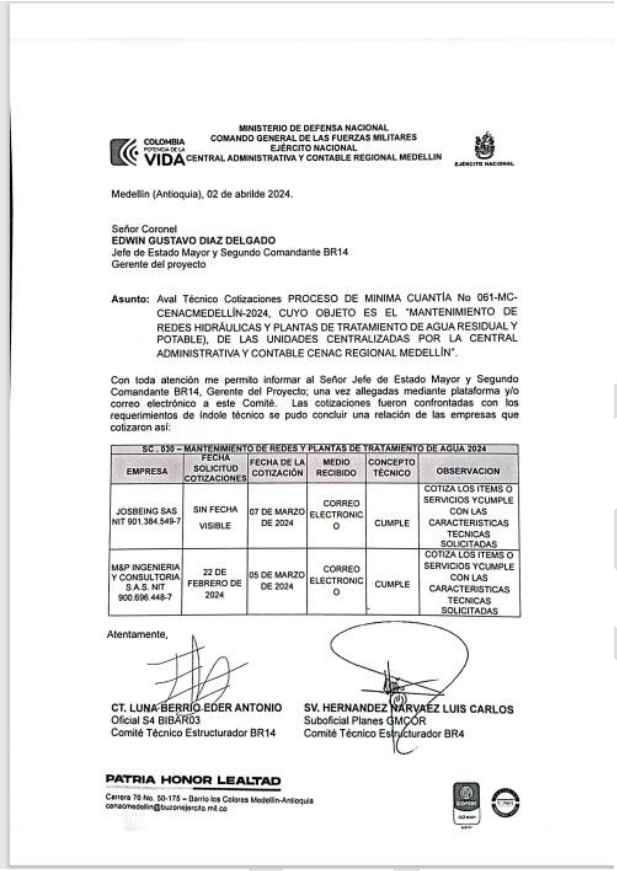
En esta oportunidad solicitamos su valiosa colaboración para contribuir con la misión que cumple la

INSTRUCCIONES PARA EL COTIZANTE

1. El formato no debe ser modificado
2. El Representante Legal debe ser quien firme la Cotización.
3. Diligenciar en su totalidad el cuadro.
4. En caso que la plataforma del SECOP II se encuentre en indisponibilidad, enviar cotización al co
5. La cotización debe subirse al SECOP II o enviada al correo medio PDF con firma y en Excel

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

Recibidas las cotizaciones fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador nombrado mediante Resolución No. 111 del primero (01) de abril de 2024, emitida por el Director y Competente Contractual de la CENAC Regional Medellín:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

Medellín (Antioquia), 02 de abrilde 2024.

Señor Coronel
EDWIN GUSTAVO DIAZ DELGADO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR14
Gerente del proyecto

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No 061-MC-CENACMEDELLÍN-2024, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN".

Con toda atención me permito informar al Señor Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR14, Gerente del Proyecto; una vez allegadas mediante plataforma y/o correo electrónico a este Comité. Las cotizaciones fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación de las empresas que cotizaron así:

SC : 030 – MANTENIMIENTO DE REDES Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA 2024

EMPRESA	FECHA SOLICITUD COTIZACIONES	FECHA DE LA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACION
JOSBEING SAS NIT 901.384.549-7	SIN FECHA VISIBLE	07 DE MARZO DE 2024	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA LOS ITEMS O SERVICIOS Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. NIT 900.696.448-7	22 DE FEBRERO DE 2024	05 DE MARZO DE 2024	CORREO ELECTRONICO	CUMPLE	COTIZA LOS ITEMS O SERVICIOS Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS

Atentamente,

CT. LUNA BERRIO EDER ANTONIO
Oficial S4 BIBAR03
Comité Técnico Estructurador BR14

SV. HERNANDEZ MARVAEZ LUIS CARLOS
Suboficial Planes GMCOR
Comité Técnico Estructurador BR4

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co

NOTA: La verificación de las cotizaciones se encuentra plasmada dentrodel documento aval técnico de las cotizaciones, el cual se encontrará publicado mediante documento anexo en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas con el fin de establecer los precios de referencia como se ve reflejado a continuación:

ANÁLISIS DE COTIZACIONES DE MERCADO

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador nombrado de acuerdo a Resolución No. 111 del primero (01) de abril de 2024, bajo el plan de necesidades centralizado No. 00030 servicio de MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRÁULICAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL), emitida por el competente contractual de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II, correo institucional habilitado para la recepción de las cotizaciones requeridas, recibiendo dos (02) cotizaciones, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo sólo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por el Comando Financiero y Presupuestal, Jefatura de Estado Mayor de planeación y políticas, Departamento de Planeación, Dirección de Planeación Presupuestal mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2024, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales de acuerdo a los servicios de mantenimiento recibidos, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato.

Los precios unitarios NO INCLUYE AIU (costos directos) se tendrá en cuenta los porcentajes de AIU para el total de los costos indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual. Se aclara que el porcentaje de IMPREVISTOS es ÚNICAMENTE DEMOSTRABLES (DE ACUERDO GUÍA DE IMPREVISTOS DEL — AIU- EN LOS CONTRATOS DE OBRA EMITIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA INFRAESTRUCTURA SECCIONAL ANTIOQUIA, GUSTAVO BETANCUR VARGAS), por ser mantenimientos y su ejecución es acorde a la necesidad requerida.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					PORCENTAJE		JOSBEING SAS	M & P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
02-02-02-005-04-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL					ACORDE DURANTE LA EJECUCION			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)		
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PLANTA DE AGUA RESIDUAL										VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	54253	**MANTENIMIENTO REJILLAS** de cribado en la estructura de entrada a la planta. Que incluye limpieza, aplicación de anticorrosivo y pintura.	M2	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO	$ 196.020	$ 180.000
2	54253	**MANTENIMIENTO REJILLAS** de cribado en la estructura de entrada a la planta, QUE INCLUYE CAMBIO COMPLETO.	UND	0	1	1	72154022	OMITIDO	OMITIDO	$ 707.490	$ 630.000
3	54253	**MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR lavado** a presión, corrección de grietas impermeabilización	M2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO	$ 203.070	$ 210.000
4	54253	**MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR consiste** en extracción de sedimentos.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO	$ 273.360	$ 240.000
5	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR SOPLADOR DE AIRE** consistente en rectificado y encamisado de tapas, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques y pintura aislante, cambio de filtros.	UNIDAD	0	1	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	$ 2.014.650	$ 1.850.000
6	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOBOMBA SUMERGIBLE** consistente en limpieza general, retiro de material que obstruye el impulsor, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques.	UNIDAD	0	1	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	$ 1.235.300	$ 1.100.000

7	54253	**MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para** motor soplador de aire y motobomba, incluyendo contactores y protecciones térmicas, protección contra picos de voltaje, arrancadores, instalación de break tripolar.	UNIDAD	0	1	1	72154302	OMITIDO	OMITIDO	$ 1.257.100	$ 1.300.000
8	54253	**MANTENIMIENTO A LECHO DE SECADO DE LODOS lavado** a presión, corrección de grietas, reposición de medio filtrante.	m2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO	$ 227.800	$ 200.000
9	54253	**MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE VÁLVULAS:** incluye el cambio de llaves de válvulas.	UND	0	1	1	72154105	OMITIDO	OMITIDO	$ 544.500	$ 500.000
10	54253	**MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO** retiro de material sólido sobrenadante, grasas del tanque séptico, con posterior estabilización y disposición final.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO	$ 875.940	$ 780.000
11	54253	**MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO E**valuación del estado de la estructura de los sistemas, lavado de estructuras y accesorios con agua a presión.	M2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO	$ 386.800	$ 400.000
12	54253	**MANTENIMIENTOS DE FAFAS:** Mantenimiento de limpieza y remoción de sedimentos, incluye accesorios para su funcionamiento.	UND	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO	$ 2.278.000	$ 2.000.000
13	54253	**MANTENIMIENTOS DE FAFAS:** Mantenimiento y/o reparación que incluya corrección de grietas para tanque de 35,000 litros	SERVICIO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO	$ 2.722.500	$ 2.500.000
14	54253	**MANTENIMIENTOS DE TRAMPAS DE GRASA**: Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión y corrección de grietas.	UND	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO	$ 875.940	$ 780.000
15	54253	**MANTENIMIENTOS FILTROS:** Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión.	M2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO	$ 212.740	$ 220.000
16	54253	**MANTENIMIENTOS FILTROS:** retiro de material filtrante.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO	$ 284.750	$ 250.000
17	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA CENTRIFUGA:** Mantenimiento preventivo a todo costo conjunto bomba centrifuga que incluya cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, cambio de ventilador, mantenimiento cableado y bornera, pintura, desmonte y montaje, puesta en marcha. puesta en marcha.	UND	0	1	1	72154109	OMITIDO	OMITIDO	$ 1.306.800	$ 1.200.000
18	54253	**MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO.** (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de oxido, organizar cableado y conexiones en general)	UND	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO	$ 1.516.050	$ 1.350.000
19	54253	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua Residual en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epóxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO	$ 174.060	$ 180.000

20	54253	**MANTENIMIENTO DE LAS TUBERÍAS Y CANALES** de conducción (Incluye cambio) de aguas residuales desde la caja principal de recolección de aguas hasta la laguna de oxidación.	ML	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO	$ 205.020	$ 180.000
21	54253	**MANEJO DE LODOS** Sustracción Y Disposición De Lodos De Las Lagunas De Oxidación Mediante Equipo De Bombeo O Equipo de Succión Presión Vactor. mediante equipo de bombeo, incluye disposición final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056	OMITIDO	OMITIDO	$ 707.850	$ 650.000
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**			**JOSBEING SAS**	**M & P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**
02-02-02-005-04-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL				ACORDE A DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
OLNTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE											
1	54253	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para Electrobombas (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de oxido, organizar cableado y conexiones en general)	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 1.537.650	$ 1.350.000
2	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOBOMBA, consiste en cambio a todo costo de empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 1.361.250	$ 1.250.000
3	54253	MANTENIMIENTO A TORRE DE AIREACIÓN: limpieza general, aplicación de pintura epóxica apropiada para contacto con agua potable	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 202.140	$ 180.000
4	54253	Mantenimiento a las bandejas de aireación que incluye cambio de carbón coque.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 435.150	$ 450.000
5	54253	MANTENIMIENTO A CANALETA PARCHAL: corrección de grietas, resane e impermeabilización	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 239.190	$ 210.000
6	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: limpieza general, corrección de grietas e impermeabilización interna y externa	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 653.400	$ 600.000
7	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: retiro de lodos.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 875.940	$ 780.000
8	54253	MANTENIMIENTO DE BOMBA DOSIFICADORA DE QUIMICOS incluyendo manguera, instalación y tanque de solución.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 725.250	$ 750.000
9	54253	INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA FLOCULANTE incluyendo manguera, instalación y tanque de solución	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 569.500	$ 500.000
10	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 2" a 4" en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 304.920	$ 280.000

11	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 6" a 8" en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 471.660	$ 420.000
12	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: retiro de material filtrante.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 290.100	$ 300.000
13	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: lavado a presión, corrección de grietas, desinfección e impermeabilización.	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 341.700	$ 300.000
14	54253	CAMBIO DE LECHO FILTRANTE, arena silice malla y antracita.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 1.197.900	$ 1.100.000
15	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DE AGUA TRATADA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e Impermeabilización.	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 359.360	$ 320.000
16	54253	mantenimiento preventivo de válvulas de pie rango de 2"a 4" consistente en: cambio de empaquetaduras	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 193.400	$ 200.000
17	54253	MANTENIMIENTO BOCATOMA: mantenimiento a válvula de paso, limpieza de rejillas y extracción de sólidos	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 432.820	$ 380.000
18	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: extracción de sólidos.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 490.050	$ 450.000
19	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: lavado a presión Y corrección de grietas.	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 393.050	$ 350.000
20	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: retiro de sólidos	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 435.150	$ 450.000
21	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e impermeabilización	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 740.350	$ 650.000
22	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: desmonte de paneles, desmonte de canaleta dentada, limpieza, corrección de grietas e impermeabilización. Incluye cambio e instalación de paneles.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 4.192.650	$ 3.850.000
23	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: Retiro de lodos.	Metro cúbico	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 505.350	$ 450.000
24	54253	Cambio e instalación micromedidor.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 2.417.500	$ 2.500.000
25	54253	Cambio e instalación micromedidor.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 1.139.000	$ 1.000.000
26	54253	Cambio e instalación de tubería de pvc a presión de rango de 1"a 2".	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 130.680	$ 120.000
27	54253	Cambio e instalación de tubería de pvc a presión de rango de 3"a 4".	ML	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 247.060	$ 220.000
28	54253	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. de cloro gaseoso, Clorinadores y Repuesto, dispensador de polvo "cloro libre"• 1 ampolla de reactivo "cloro libre"• 1 manual de instrucciones• 1 casquillo de cierre (goma).	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 725.250	$ 750.000

29	54253	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. Que incluye Suministro e instalación de Bombas Dosificadoras para soda caustica.	UND	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 2.505.800	$ 2.200.000
30	54253	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua potable en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epoxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72121505	OMITIDO	OMITIDO	$ 174.240	$ 160.000
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCION **Identificación del Activo Fijo:** OMITIDO **Número del Activo Fijo:** OMITIDO										**JOSBEING SAS**	**M & P INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**				
02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES				ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**
MANTENIMIENTO RED3S HIDRAULICAS											
PLOMERIA											
1	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1/2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 43.560	$ 40.000
2	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 3/4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demas accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 44.920	$ 40.000
3	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1", incluye suministro de tuberia certificada, accesorios de instalacion tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demas accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 435.150	$ 450.000
4	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1 1/2" , incluye suministro de tuberia certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demas accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 56.950	$ 50.000

5	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demas accesorios necesarios para su correcta instalacion y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, tambien incluye demolicion de pared o piso en concreto, excavacion y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 65.340	$ 60.000
6	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 2 1/2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalacion tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demas accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 67.380	$ 60.000
7	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 3", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalacion tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 116.040	$ 120.000
8	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 4", incluye suministro de tuberia certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 250.580	$ 220.000
PUNTO HIDRAULICO											
9	54621	Instalación de punto hidráulica de 1/2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 72.995	$ 65.000
10	54621	Instalación de punto hidráulica de 3/4"", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 72.525	$ 75.000
11	54621	Instalación de punto hidráulica de 1", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 91.120	$ 80.000
12	54621	Instalación de punto hidráulica de 1 1/2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared, excavación y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 108.900	$ 100.000
13	54621	Instalación de punto hidráulica de 2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared, excavación y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 168.450	$ 150.000

14	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 77.360	$ 80.000
15	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 3", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tres, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 125.290	$ 110.000
16	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demas accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 196.020	$ 180.000
17	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 6", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 280.750	$ 250.000
18	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 8", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto , excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 338.450	$ 350.000
19	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 10", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 432.820	$ 380.000
RED DE SUMINISTRO											

20	54621	Instalación Red de suministro presión de 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared, excavación en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 44.920	$ 40.000
21	54621	Instalación Red de suministro presión de 3/4", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 48.350	$ 50.000
22	54621	Instalación Red de suministro presión de 1", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 68.340	$ 60.000
23	54621	Instalación Red de suministro presión de 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto, y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 43.560	$ 40.000
24	54621	Instalación Red de suministro presión de 1 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 67.380	$ 60.000
25	54621	Instalación Red de suministro presión de 2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 96.700	$ 100.000
26	54621	Instalación Red de suministro presión de 2 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 113.900	$ 100.000
27	54621	Instalación Red de suministro presión de 3", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 239.580	$ 220.000
LLAVE DE PASO											
28	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1/2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto ,	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 77.360	$ 80.000
29	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 3/4", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 113.900	$ 100.000
30	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto, excavación y resanes necesarios para su instalación.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 163.350	$ 150.000
31	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1 1/2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto para su instalación.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 202.140	$ 180.000

32	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto, excavación y resanes necesarios para su instalación.	UN	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 290.100	$ 300.000
CHEQUES											
33	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIOS	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 130.680	$ 120.000
34	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 3/4", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 157.220	$ 140.000
35	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 193.400	$ 200.000
36	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 318.920	$ 280.000
37	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 490.050	$ 450.000
38	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 2 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 561.500	$ 500.000
39	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 3", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 821.950	$ 850.000
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA GENERAL REDES											
40	54790	Mantenimiento General y succion de lodos, lavado de manjoles, lavado de tuberia con carro vactor servicio a todo costo.	Metro Cúbico	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 816.750	$ 750.000
41	54790	Limpieza de los sumidores se realiza mediante la extracción manual o mecánica de los residuos que se encuentran acumulados en ellos, Esta limpieza cubre sumideros, fuentes, sifones y rejillas.	Metro Cúbico	0	1	1	73152100	OMITIDO	OMITIDO	$ 729.950	$ 650.000

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos, de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalados los presupuestos de las cotizaciones anteriores por el comité técnico, realiza el análisis para establecer el precio de referencia para cada uno de los ítems de cada grupo.

5.2.3. PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PRECIOS DE REFERENCIA.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutados como un contrato de prestación de servicios de tracto sucesivo.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso bajo la modalidad de suministro, se estima que el **presupuesto oficial** será igual al presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal y en ningún caso podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los servicios cotizados e históricos indexados según estudio de mercado de la vigencia 2024.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados e históricos indexados según estudio de mercado de la vigencia 2024.
- Mediana del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados e históricos indexados según estudio de mercado de la vigencia 2024.
- Media baja: Valor promedio de cada uno de los servicios cotizados y el menor valor según estudio de mercado de la vigencia 2024.
- Desviación estándar: de cada una los ítems cotizados y los valores monetarios equivalentes al año 2024 de los precios históricos.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este Comité Económico, recomienda establecer.
- Coeficiente de variación.
- Métrica Utilizada: Parámetro bajo el cual se fija el precio de referencia. En concordancia con lo descrito en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la entidad define para la determinación del precio de referencia conforme al valor del Coeficiente de Variación, así:

El comité económico estructurador para la proyección de los precios de referencia toma los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ÍTEMS se realiza de acuerdo a la métrica expuesta y teniendo en cuenta la homogeneidad de las cotizaciones, coeficiente de variación y precio histórico traído a valor presente; se basa en la escogencia del precio más favorable para la Entidad.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MÉTRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0.15	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO INDEXADO A VALOR PRESENTE
MAYOR A 0.15 Y MENOR O IGUAL A 0.30	MEDIA ARMONICA DE LAS COTIZACIONES Y PRECIO HISTORICO INDEXADO A VALOR PRESENTE
MAYOR A 0.30 MENOR O IGUAL A 0,45	MEDIA GEOMETRICA DE LAS COTIZACIONES Y EL PRECIO HISTORICO INDEXADO A VALOR PRESENTE
MAYOR A 0.45 MENOR O IGUAL A 0,60	MEDIANA DE LAS COTIZACIONES Y EL PRECIO HISTORICO INDEXADO A VALOR PRESENTE
MAYOR A 0,60	PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES Y EL PRECIO HISTORICO INDEXADO A VALOR PRESENTE

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES	MEDIANA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES	PROMEDIO VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES	COEFIENTE DE DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
02-02-02-005-04-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL										
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)									
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PLANTA DE AGUA RESIDUAL													
1	54253	**MANTENIMIENTO REJILLAS** de cribado en la estructura de entrada a la planta. Que incluye limpieza, aplicación de anticorrosivo y pintura.	M2	72154022	$ 163.920	$ 179.023	$ 179.502	$ 180.000	**$ 179.980**	$ 16.050	0,09	**$ 163.920**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
2	54253	**MANTENIMIENTO REJILLAS** de cribado en la estructura de entrada a la planta, QUE INCLUYE CAMBIO COMPLETO.	UND	72154022	$ 437.120	$ 567.274	$ 579.723	$ 630.000	**$ 591.537**	$ 139.228	0,24	**$ 567.274**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
3	54253	**MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR** lavado a presión, corrección de grietas impermeabilización	M2	72154056	$ 174.848	$ 194.735	$ 195.363	$ 203.070	**$ 195.973**	$ 18.620	0,10	**$ 174.848**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
4	54253	**MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR** consiste en extracción de sedimentos.	METRO CUBICO	72154056	$ 218.560	$ 241.931	$ 242.944	$ 240.000	**$ 243.973**	$ 27.615	0,11	**$ 218.560**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

5	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR SOPLADOR DE AIRE** consistente en rectificado y encamisado de tapas, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques y pintura aislante, cambio de filtros.	UNIDAD	72154302	$ 1.529.920	$ 1.774.588	$ 1.786.543	$ 1.850.000	**$ 1.798.190**	$ 246.483	0,14	**$ 1.529.920**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
6	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOBOMBA SUMERGIBLE** consistente en limpieza general, retiro de material que obstruye el impulsor, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques.	UNIDAD	72154302	$ 961.664	$ 1.087.557	$ 1.093.275	$ 1.100.000	**$ 1.098.988**	$ 136.821	0,12	**$ 961.664**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

7	54253	**MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO** para motor soplador de aire y motobomba, incluyendo contactores y protecciones térmicas, protección contra picos de voltaje, arrancadores, instalación de breake tripolar.	UNIDAD	72154302	$ 874.240	$ 1.107.598	$ 1.126.284	$ 1.257.100	**$ 1.143.780**	$ 234.412	0,20	**$ 1.107.598**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
8	54253	**MANTENIMIENTO A LECHO DE SECADO DE LODOS** lavado a presión, corrección de grietas, reposición de medio filtrante.	m2	72154056	$ 196.704	$ 207.274	$ 207.714	$ 200.000	**$ 208.168**	$ 17.081	0,08	**$ 196.704**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
9	54253	**MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE VÁLVULAS:** incluye el cambio de llaves de válvulas.	UND	72154105	$ 491.760	$ 511.068	$ 511.572	$ 500.000	**$ 512.087**	$ 28.372	0,06	**$ 491.760**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
10	54253	**MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO** retiro de material sólido sobrenadante, grasas del tanque séptico, con posterior estabilización y disposición final.	METRO CUBICO	72154056	$ 568.256	$ 717.111	$ 729.521	$ 780.000	**$ 741.399**	$ 157.432	0,21	**$ 717.111**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

11	54253	**MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO** Evaluación del estado de la estructura de los sistemas, lavado de estructuras y accesorios con agua a presión.	M2	72154056	$ 327.840	$ 368.750	$ 370.171	$ 386.800	**$ 371.547**	$ 38.422	0,10	**$ 327.840**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
12	54253	**MANTENIMIENTOS DE FAFAS:** Mantenimiento de limpieza y remoción de sedimentos, incluye accesorios para su funcionamiento.	UND	72154056	$ 1.202.080	$ 1.694.080	$ 1.762.675	$ 2.000.000	**$ 1.826.693**	$ 558.505	0,31	**$ 1.762.675**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
13	54253	**MANTENIMIENTOS DE FAFAS:** Mantenimiento y/o reparación que incluya corrección de grietas para tanque de 35,000 litros	SERVICIO	72154056	$ 1.202.080	$ 1.875.937	$ 2.015.025	$ 2.500.000	**$ 2.141.527**	$ 821.156	0,38	**$ 2.015.025**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
14	54253	**MANTENIMIENTOS DE TRAMPAS DE GRASA**: Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión y corrección de grietas.	UND	72154056	$ 655.680	$ 759.721	$ 765.162	$ 780.000	**$ 770.540**	$ 110.434	0,14	**$ 655.680**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

15	54253	**MANTENIMIENTOS FILTROS:** Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión.	M2	72154056	$ 207.632	$ 213.337	$ 213.397	$ 212.740	**$ 213.457**	$ 6.215	0,03	**$ 207.632**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
16	54253	**MANTENIMIENTOS FILTROS:** retiro de material filtrante.	METRO CUBICO	72154056	$ 174.848	$ 226.738	$ 231.751	$ 250.000	**$ 236.533**	$ 56.175	0,24	**$ 226.738**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
17	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA CENTRIFUGA:** Mantenimiento preventivo a todo costo conjunto bomba centrifuga que incluya cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, cambio de ventilador, mantenimiento cableado y bornera, pintura, desmonte y montaje, puesta en marcha. puesta en marcha.	UND	72154109	$ 972.592	$ 1.142.099	$ 1.151.084	$ 1.200.000	**$ 1.159.797**	$ 170.693	0,15	**$ 972.592**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

18	54253	**MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO.** (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de oxido, organizar cableado y conexiones en general)	UND	72154056	$ 874.240	$ 1.179.152	$ 1.214.020	$ 1.350.000	**$ 1.246.763**	$ 333.127	0,27	**$ 1.179.152**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
19	54253	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua Residual en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epóxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	M2	72154056	$ 87.424	$ 131.931	$ 139.916	$ 174.060	**$ 147.161**	$ 51.819	0,35	**$ 139.916**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
20	54253	**MANTENIMIENTO DE LAS TUBERÍAS Y CANALES** de conducción (Incluye cambio) de aguas residuales desde la caja principal de recolección de aguas hasta la laguna de oxidación.	ML	72154056	$ 174.848	$ 185.731	$ 186.170	$ 180.000	**$ 186.623**	$ 16.139	0,09	**$ 174.848**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

21	54253	**MANEJO DE LODOS** Sustracción Y Disposición De Lodos De Las Lagunas De Oxidación Mediante Equipo De Bombeo O Equipo de Succión Presión Vactor. mediante equipo de bombeo, incluye disposición final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente.	METRO CUBICO	72154056	$ 579.184	$ 641.333	$ 643.513	$ 650.000	**$ 645.678**	$ 64.442	0,10	**$ 579.184**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES**	**MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES**	**MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES**	**MEDIANA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES**	**PROMEDIO VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES**	**DESVIACION ESTANDAR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES**	**COEFIENTE DE DISPERSION**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
02-02-02-005-04-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL										
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**									
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PLANTA DE AGUA POTABLE													

CENAC MED

1	54253	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para Electrobombas (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de oxido, organizar cableado y conexiones en general)	UND	72121505	$ 764.960	$ 1.111.794	$ 1.166.657	$ 1.350.000	**$ 1.217.537**	$ 403.017	0,33	**$ 1.166.657**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
2	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOBOMBA, consiste en cambio a todo costo de empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico.	UND	72121505	$ 1.016.304	$ 1.191.149	$ 1.200.302	$ 1.250.000	**$ 1.209.185**	$ 176.058	0,15	**$ 1.016.304**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
3	54253	MANTENIMIENTO A TORRE DE AIREACIÓN: limpieza general, aplicación de pintura epóxica apropiada para contacto con agua potable	M2	72121505	$ 142.064	$ 171.021	$ 172.903	$ 180.000	**$ 174.735**	$ 30.382	0,17	**$ 171.021**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
4	54253	Mantenimiento a las bandejas de aireación que incluye cambio de carbón coque.	Metro cúbico	72121505	$ 196.704	$ 312.368	$ 337.719	$ 435.150	**$ 360.618**	$ 142.148	0,39	**$ 337.719**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

5	54253	MANTENIMIENTO A CANALETA PARCHAL: corrección de grietas, resane e impermeabilización	ML	72121505	$ 131.136	$ 181.068	$ 187.454	$ 210.000	**$ 193.442**	$ 55.898	0,29	**$ 181.068**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
6	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: limpieza general, corrección de grietas e impermeabilización interna y externa	M2	72121505	$ 415.264	$ 535.214	$ 546.032	$ 600.000	**$ 556.221**	$ 124.958	0,22	**$ 535.214**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
7	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: retiro de lodos.	Metro cúbico	72121505	$ 579.184	$ 722.848	$ 734.168	$ 780.000	**$ 745.041**	$ 151.435	0,20	**$ 722.848**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
8	54253	MANTENIMIENTO DE BOMBA DOSIFICADORA DE QUIMICOS incluyendo manguera, instalación y tanque de solución.	UND	72121505	$ 437.120	$ 600.016	$ 619.512	$ 725.250	**$ 637.457**	$ 173.937	0,27	**$ 600.016**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
9	54253	INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA FLOCULANTE incluyendo manguera, instalación y tanque de solución	UND	72121505	$ 218.560	$ 360.087	$ 396.289	$ 500.000	**$ 429.353**	$ 185.830	0,43	**$ 396.289**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

10	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 2" a 4" en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	ML	72121505	$ 280.000	$ 289.282	$ 289.481	$ 284.128	**$ 289.683**	$ 13.356	0,05	**$ 280.000**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
11	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 6" a 8" en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	ML	72121505	$ 295.056	$ 380.213	$ 388.086	$ 420.000	**$ 395.572**	$ 90.801	0,23	**$ 380.213**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
12	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: retiro de material filtrante.	Metro cúbico	72121505	$ 185.776	$ 246.645	$ 252.864	$ 290.100	**$ 258.625**	$ 63.283	0,24	**$ 246.645**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
13	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS : lavado a presión, corrección de grietas, desinfección e impermeabilización.	M2	72121505	$ 251.344	$ 293.012	$ 295.355	$ 300.000	**$ 297.681**	$ 45.223	0,15	**$ 293.012**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

14	54253	CAMBIO DE LECHO FILTRANTE, arena silice malla y antracita.	Metro cúbico	72121505	$ 786.816	$ 995.081	$ 1.012.113	$ 1.100.000	**$ 1.028.239**	$ 214.732	0,21	**$ 995.081**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
15	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DE AGUA TRATADA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e Impermeabilización.	M2	72121505	$ 185.776	$ 265.709	$ 277.475	$ 320.000	**$ 288.379**	$ 91.010	0,32	**$ 277.475**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
16	54253	mantenimiento preventivo de válvulas de pie rango de 2"a 4" consistente en: cambio de empaquetaduras	UND	72121505	$ 163.920	$ 184.375	$ 185.086	$ 193.400	**$ 185.773**	$ 19.211	0,10	**$ 163.920**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
17	54253	MANTENIMIENTO BOCATOMA: mantenimiento a válvula de paso, limpieza de rejillas y extracción de sólidos	UND	72121505	$ 229.488	$ 322.597	$ 335.442	$ 380.000	**$ 347.436**	$ 105.505	0,30	**$ 335.442**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
18	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: extracción de sólidos.	Metro cúbico	72121505	$ 327.840	$ 410.223	$ 416.586	$ 450.000	**$ 422.630**	$ 84.498	0,20	**$ 410.223**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
19	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: lavado a presión Y corrección de grietas.	M2	72121505	$ 251.344	$ 319.831	$ 325.783	$ 350.000	**$ 331.465**	$ 72.649	0,22	**$ 319.831**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
20	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: retiro de sólidos	Metro cúbico	72121505	$ 207.632	$ 321.320	$ 343.860	$ 435.150	**$ 364.261**	$ 135.847	0,37	**$ 343.860**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

21	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e impermeabilización	M2	72121505	$ 196.704	$ 376.272	$ 455.744	$ 650.000	**$ 529.018**	$ 291.316	0,55	**$ 650.000**	MEDIANA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
22	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: desmonte de paneles, desmonte de canaleta dentada, limpieza, corrección de grietas e impermeabilización. Incluye cambio e instalación de paneles.	UND	72121505	$ 3.496.960	$ 3.825.479	$ 3.836.012	$ 3.850.000	**$ 3.846.537**	$ 347.858	0,09	**$ 3.496.960**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
23	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: Retiro de lodos.	Metro cúbico	72121505	$ 284.128	$ 388.571	$ 401.273	$ 450.000	**$ 413.159**	$ 115.120	0,28	**$ 388.571**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
24	54253	Cambio e instalación micromedidor.	UND	72121505	$ 1.857.760	$ 2.219.045	$ 2.239.230	$ 2.417.500	**$ 2.258.420**	$ 349.425	0,15	**$ 2.219.045**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
25	54253	Cambio e instalación micromedidor.	UND	72121505	$ 764.960	$ 941.850	$ 955.112	$ 1.000.000	**$ 967.987**	$ 189.064	0,20	**$ 941.850**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
26	54253	Cambio e instalación de tubería de pvc a presión de rango de 1"a 2".	ML	72121505	$ 87.424	$ 109.393	$ 111.090	$ 120.000	**$ 112.701**	$ 22.533	0,20	**$ 109.393**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

27	54253	Cambio e instalación de tubería de pvc a presión de rango de 3"a 4".	ML	72121505	$ 152.992	$ 198.290	$ 202.596	$ 220.000	**$ 206.684**	$ 48.427	0,23	**$ 198.290**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
28	54253	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. de cloro gaseoso, Clorinadores y Repuesto, dispensador de polvo "cloro libre"• 1 ampolla de reactivo "cloro libre"• 1 manual de instrucciones• 1 casquillo de cierre (goma).	UND	72121505	$ 601.040	$ 685.565	$ 688.891	$ 725.250	**$ 692.097**	$ 79.822	0,12	**$ 601.040**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
29	54253	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. Que incluye Suministro e instalación de Bombas Dosificadoras para soda caustica.	UND	72121505	$ 1.420.640	$ 1.926.129	$ 1.985.871	$ 2.200.000	**$ 2.042.147**	$ 559.537	0,27	**$ 1.926.129**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

30	54253	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua potable en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epoxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	M2	72121505	$ 87.424	$ 128.053	$ 134.576	$ 160.000	**$ 140.555**	$ 46.560	0,33	**$ 134.576**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCION **Identificación del Activo Fijo:** OMITIDO **Número del Activo Fijo:** OMITIDO					**MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES**	**MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES**	**MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES**	**MEDIANA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES**	**PROMEDIO VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES**	**DESVIACION ESTANDAR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES**	**COEFIENTE DE DISPERSION**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**										
02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES										
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**									
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES – REDES HIDRAULICAS													
PLOMERIA													
1	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1/2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y y resane del mismo.	ML	73152100	$ 40.000	$ 41.347	$ 41.376	$ 40.652	**$ 41.404**	$ 1.895	0,05	**$ 40.000**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

2	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 3/4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	73152100	$ 40.000	$ 42.525	$ 42.574	$ 42.947	**$ 42.622**	$ 2.476	0,06	**$ 40.000**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

3	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, y resane del mismo.	ML	73152100	$ 45.351	$ 112.908	$ 207.084	$ 435.150	**$ 310.167**	$ 229.457	0,74	**$ 310.167**	PROMEDIO VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

4	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1 1/2" , incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	73152100	$ 50.000	$ 52.907	$ 52.984	$ 52.236	**$ 53.062**	$ 3.548	0,07	**$ 50.000**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

5	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	73152100	$ 33.658	$ 48.637	$ 50.910	$ 60.000	**$ 52.999**	$ 16.961	0,32	**$ 50.910**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

6	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 2 1/2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, y resane del mismo.	ML	73152100	$ 54.640	$ 60.230	$ 60.450	$ 60.000	**$ 60.673**	$ 6.397	0,11	**$ 54.640**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

7	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 3", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto excavación y resane del mismo.	ML	73152100	$ 69.721	$ 95.865	$ 99.019	$ 116.040	**$ 101.920**	$ 27.956	0,27	**$ 95.865**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

8	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	73152100	$ 117.367	$ 175.886	$ 186.339	$ 220.000	**$ 195.982**	$ 69.779	0,36	**$ 186.339**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
PUNTO HIDRAULICO													
9	54621	Instalación de punto hidráulica de 1/2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	73152100	$ 65.000	$ 68.766	$ 68.882	$ 68.998	**$ 68.998**	$ 5.653	0,08	**$ 65.000**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

10	54621	Instalación de punto hidráulica de 3/4"", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	73152100	$ 58.137	$ 67.686	$ 68.129	$ 72.525	**$ 68.554**	$ 9.106	0,13	**$ 58.137**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
11	54621	Instalación de punto hidráulica de 1", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	73152100	$ 60.432	$ 74.959	$ 76.089	$ 80.000	**$ 77.184**	$ 15.537	0,20	**$ 74.959**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
12	54621	Instalación de punto hidráulica de 1 1/2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared, excavación y resane de la misma.	UN	73152100	$ 66.224	$ 87.507	$ 89.677	$ 100.000	**$ 91.708**	$ 22.514	0,25	**$ 87.507**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
13	54621	Instalación de punto hidráulica de 2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared, excavación y resane de la misma.	UN	73152100	$ 94.090	$ 129.136	$ 133.465	$ 150.000	**$ 137.513**	$ 38.721	0,28	**$ 129.136**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

14	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	73152100	$ 37.155	$ 57.317	$ 61.264	$ 77.360	**$ 64.838**	$ 24.011	0,37	**$ 61.264**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

15	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 3", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalacion y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	73152100	$ 33.658	$ 64.126	$ 77.411	$ 110.000	**$ 89.649**	$ 49.089	0,55	**$ 110.000**	MEDIANA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

16	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	73152100	$ 40.652	$ 85.092	$ 112.777	$ 180.000	**$ 138.891**	$ 85.453	0,62	**$ 138.891**	PROMEDIO VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

17	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 6", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	73152100	$ 48.848	$ 107.015	$ 150.789	$ 250.000	**$ 193.199**	$ 125.954	0,65	**$ 193.199**	PROMEDIO VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

18	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 8", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto , excavación y resane del mismo.	ML	73152100	$ 90.593	$ 178.040	$ 220.573	$ 338.450	**$ 259.681**	$ 146.548	0,56	**$ 338.450**	MEDIANA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

19	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 10", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	73152100	$ 106.876	$ 209.810	$ 260.010	$ 380.000	**$ 306.565**	$ 174.941	0,57	**$ 380.000**	MEDIANA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
RED DE SUMINISTRO													
20	54621	Instalación Red de suministro presión de 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared, excavación en concreto y resane de la misma.	ML	73152100	$ 31.363	$ 37.905	$ 38.339	$ 40.000	**$ 38.761**	$ 6.863	0,18	**$ 37.905**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

21	54621	Instalación Red de suministro presión de 3/4", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	73152100	$ 39.559	$ 45.481	$ 45.730	$ 48.350	**$ 45.970**	$ 5.613	0,12	**$ 39.559**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
22	54621	Instalación Red de suministro presión de 1", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	73152100	$ 32.565	$ 48.382	$ 51.113	$ 60.000	**$ 53.635**	$ 18.717	0,35	**$ 51.113**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
23	54621	Instalación Red de suministro presión de 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto, y resane de la misma.	ML	73152100	$ 40.000	$ 41.347	$ 41.376	$ 40.652	**$ 41.404**	$ 1.895	0,05	**$ 40.000**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

24	54621	Instalación Red de suministro presión de 1 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	73152100	$ 52.236	$ 59.228	$ 59.550	$ 60.000	**$ 59.872**	$ 7.573	0,13	**$ 52.236**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
25	54621	Instalación Red de suministro presión de 2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	73152100	$ 51.143	$ 75.199	$ 79.081	$ 96.700	**$ 82.614**	$ 27.305	0,33	**$ 79.081**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
26	54621	Instalación Red de suministro presión de 2 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	73152100	$ 70.923	$ 91.242	$ 93.133	$ 100.000	**$ 94.941**	$ 21.931	0,23	**$ 91.242**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

27	54621	Instalación Red de suministro presión de 3", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	73152100	$ 84.801	$ 146.258	$ 164.725	$ 220.000	**$ 181.460**	$ 84.280	0,46	**$ 220.000**	MEDIANA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
LLAVE DE PASO													
28	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1/2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto ,	UN	73152100	$ 77.360	$ 93.007	$ 96.772	$ 80.000	**$ 101.265**	$ 39.141	0,39	**$ 96.772**	MEDIA GEOMETRICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
29	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 3/4", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajillas en concreto.	UN	73152100	$ 100.000	$ 107.020	$ 107.173	$ 108.078	**$ 107.326**	$ 6.980	0,07	**$ 100.000**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
30	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto, excavación y resanes necesarios para su instalación.	UN	73152100	$ 147.528	$ 153.320	$ 153.472	$ 150.000	**$ 153.626**	$ 8.511	0,06	**$ 147.528**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

31	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1 1/2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto para su instalación.	UN	73152100	$ 180.000	$ 203.513	$ 204.757	$ 202.140	**$ 206.025**	$ 28.169	0,14	**$ 180.000**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
32	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto, excavación y resanes necesarios para su instalación.	UN	73152100	$ 290.100	$ 336.682	$ 344.422	$ 300.000	**$ 353.189**	$ 100.821	0,29	**$ 336.682**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
CHEQUES													
33	54621	Mantenimiento de cheque metálica de 1/2", incluye cheque metálica cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIOS	73152100	$ 120.000	$ 123.663	$ 123.755	$ 120.864	**$ 123.848**	$ 5.933	0,05	**$ 120.000**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

34	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 3/4", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	73152100	$ 109.280	$ 132.426	$ 133.986	$ 140.000	**$ 135.500**	$ 24.285	0,18	**$ 132.426**	MEDIA ARMONICA VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
35	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	73152100	$ 155.724	$ 180.807	$ 181.948	$ 193.400	**$ 183.041**	$ 23.887	0,13	**$ 155.724**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
36	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	73152100	$ 248.721	$ 279.653	$ 281.094	$ 280.000	**$ 282.547**	$ 35.169	0,12	**$ 248.721**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
37	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	73152100	$ 382.261	$ 436.120	$ 438.468	$ 450.000	**$ 440.770**	$ 54.484	0,12	**$ 382.261**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

38	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 2 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	73152100	$ 485.750	$ 513.732	$ 514.728	$ 500.000	**$ 515.750**	$ 40.256	0,08	**$ 485.750**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
39	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 3", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	73152100	$ 777.418	$ 815.351	$ 815.905	$ 821.950	**$ 816.456**	$ 36.602	0,04	**$ 777.418**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA GENERAL REDES													
40	54790	Mantenimiento General y succion de lodos, lavado de manjoles, lavado de tubería con carro vactor servicio a todo costo.	Metro Cúbico	73152100	$ 750.000	$ 799.372	$ 800.260	$ 816.750	**$ 801.133**	$ 45.386	0,06	**$ 750.000**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

CENAC MED

41	54790	Limpieza de los sumidores se realiza mediante la extracción manual o mecánica de los residuos que se encuentran acumulados en ellos, Esta limpieza cubre sumideros, fuentes, sifones y rejillas.	Metro Cúbico	73152100	$ 650.000	$ 676.153	$ 677.099	$ 654.259	**$ 678.070**	$ 44.980	0,07	**$ 650.000**	MENOR VALOR HISTORICOS Y COTIZACIONES

NOTA: Los PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA no tienen incluido el AIU- Administración, Imprevistos, Utilidad, IVA sobre la Utilidad - por lo tanto, el oferente debe incluirlos en el momento de presentar la oferta económica mediante lista de precios electrónica, de igual manera debe tener en cuenta que por ningún motivo el AIU puede **SUPERAR LOS SIGUIENTES PARÁMETROS** de los costos directos.

UTILIDAD	ENTRE 3% Y EL 5%
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19 %
ADMINISTRACIÓN	ENTRE 8% Y EL 12%
IMPREVISTOS	ENTRE 0% Y EL 1% UNICAMENTE DEMOSTRABLES (DE ACUERDO GUÍA DE IMPREVISTOS DEL – AIU- EN LOS CONTRATOS DE OBRA EMITIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA INFRAESTRUCTURA SECCIONAL ANTIOQUIA, GUSTAVO BETANCUR VARGAS).

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referenciaque se pacten en el contrato.

CENACMED

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar, la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas. Así mismo, la oferta no podrá exceder los precios unitarios de referencia del proceso, ni los parámetros establecidos para la determinación de ellos. Además, el comité económico evaluador, verificará si los porcentajes aplicados en el AIU de la oferta, son congruentes con las obligaciones que se derivan en cada uno de ellos. **sin sobrepasar el precio de referencia que NO incluye el AIU por cada uno de los ÍTEMS**. So pena de quedar incurso en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1: Los anteriores PRECIOS DE REFERENCIA no tienen incluido el AIU-Administración, Imprevistos y Utilidad por lo tanto el oferente debe OFERTARLOS en el momento de presentar la oferta económica.

NOTA 2: El valor de la administración y utilidad del mantenimiento de los bienes inmuebles puede variar, en razón a que los porcentajes aplicados en el AU son colocados libremente por cada uno de los posibles oferentes, en tal razón, serán comparados con el **AU de referencia, los cuales no podrán ser excedidos, so pena de quedar incurso en causal de rechazo de la oferta**.

NOTA 3: El valor del IVA 19% se debe aplicar únicamente a la **UTILIDAD.**

NOTA 4: Todos los valores registrados en la plataforma del Secop ll deben venir redondeados a dos decimales, tal y como se indica en el presente estudio previo (Evaluación económica).

NOTA 5: Las propuestas que no incluyan los impuestos respectivos y/o se registre error en los valores unitarios que se publicaron en la plataforma del SECOP ll quedarán rechazadas.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas

que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso, por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo de los mínimos aceptables calculados bajo la metodología relativa y absoluta de acuerdo con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación "de Colombia Compra Eficiente (CCE) siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.
Con base en las aclaraciones y la información que tenga a su alcance, el comité asesor recomendara al ordenador del gasto la decisión de adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, la Cenac Regional Medellín, podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o así sucesivamente o declararlo desierto.

5.2.4. PROYECCION CANTIDADES MÍNIMAS.

Por ser un contrato de tracto sucesivo y monto agotable no se proyectan cantidades, ya que éstas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo de cada uno de los supervisores, quienes deberán basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los preciosde referencia más AIU que se pacten en el contrato.

5.2.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarse de un contrato de obra que se adelantará bajo la modalidad de tracto sucesivo, las necesidades serán establecidas periódicamente de acuerdo al plan de trabajo que será establecido de común acuerdo por las partes intervinientes en la ejecución, esto es, supervisor y contratista, hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar los recursos asignados por cada unidad beneficiada, recursos que en su totalidad ascienden a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($105.799.992.00) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la 7524 del siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.

NOTA: Para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades de las UNIDADES y en los precios que se pacten en el contrato.

Adicionalmente, se deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se ejecuten los recursos de forma independiente, el contratista deberá controlar y facturar de forma independiente el recurso utilizado.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio

cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, respetando las reglas de subsanabilidad, establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La entidad solicitará aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En caso de empate, la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 – Criterios de desempate.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, artículo 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 artículo 94, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMULARIO No. 1 EN LA INVITACION PUBLICA)

Deberá diligenciarse el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el cual deberá estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

Los consorcios o uniones temporales deberán tramitar la carta de presentación suscrita por

el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PODER:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

6.1.2 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado.Estas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada con

fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario, bajo gravedad de juramento, la cual deberá allegar junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

NOTA 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR, CON EL PROPÓSITO QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo y la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA 1: Las disposiciones de estos estudios previos, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo

anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No.10547 de 2018, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso que el documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (02) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio y la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio y la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración remanente de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y de la Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.4 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN

TEMPORAL(CUANDO APLIQUE)

De acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
7. Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la inscripción del numero de identificación tributaria ante la DIAN, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la suscripción de la aceptación de oferta.
8. La declaración que ninguno de los prometientes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos a la invitación pública, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión en forma clara y precisa de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su

participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los estudios previos y la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO.

6.1.5 ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: Deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes a la seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, anexando el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador o revisor fiscal. ***Soportado con las planillas de pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado)***.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar

copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos ***seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos*.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EN CASO QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: cada uno de sus miembros deberá presentar.

PERSONAS NATURALES:

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la ***planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto***.

PERSONAS JURÍDICAS:

Certificación debidamente firmada por el representante legal, contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Asimismo, la ***planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto***.

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes, no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)

Se aportará certificación que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales

vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica y, en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008 y el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

6.1.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE (POLICÍA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.9 VERIFICACIONES DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La entidad realizará la verificación de medidas correctivas, con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el Estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

NOTA: En caso de multa, si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de la misma, ésta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.1.10 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

6.1.11 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos

contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

- ***a)*** *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- ***b)*** *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- ***c)*** *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- ***d)*** *<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*

 La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

6.1.12 FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO *"Compromiso Anticorrupción*"

6.1.13 FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de las disposiciones de la RESOLUCION No. 4130 del 16 de junio de

2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO **"***Pacto de Integridad".*

6.1.14 FORMULARIO No. 6 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

6.1.15 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO No. 10.

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 10, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Asimismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Articulo 28.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN y el personal que desarrollara el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

6.1.16 FORMULARIO No. 7 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.17 FORMULARIO No. 8 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario deberá de diligenciarse por parte del proponente, el cual compromete de manera unilateral, libre y voluntaria al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.18 *FORMULARIO NO. 11 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES" (CUANDO APLIQUE)*

En caso de cerrarse a MIPYMES el presente proceso, el comité jurídico evaluador verificará que cumplan los requisitos como MIPYME exigidos en el acápite de los documentos del proceso.

a. Acreditar su condición de Mipymes con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

b. En la Convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcio o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para los efectos de limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

c. Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de

interés.

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No. 11 ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN MIPYMES, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

6.1.19 FORMULARIO No. 12 COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones de la RESOLUCION No. 4130 del 16 de junio de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO ANTISOBORNO de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

6.1.20. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

Conforme con los términos de la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica nacional o extranjera y cada uno de los integrantes, cuando se trata de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá aportar certificación de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios o Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado; para lo cual diligenciará en **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del pliego de condiciones, estableciendo la descripción CUMPLE o NO CUMPLE.**

NOTA: ESTE FORMATO DEBE SER PRESENTADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas por la entidad:

MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA RESIDUAL									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-02-005-04-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - PLANTA DE AGUA RESIDUAL									

1	54253	**MANTENIMIENTO REJILLAS** de cribado en la estructura de entrada a la planta. Que incluye limpieza, aplicación de anticorrosivo y pintura.	M2	0	1	1	72154022		
2	54253	**MANTENIMIENTO REJILLAS** de cribado en la estructura de entrada a la planta, QUE INCLUYE CAMBIO COMPLETO.	UND	0	1	1	72154022		
3	54253	**MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR** lavado a presión, corrección de grietas impermeabilización	M2	0	1	1	72154056		
4	54253	**MANTENIMIENTO A TANQUE DESARENADOR** consiste en extracción de sedimentos.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056		
5	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR SOPLADOR DE AIRE** consistente en rectificado y encamisado de tapas, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques y pintura aislante, cambio de filtros.	UNIDAD	0	1	1	72154302		
6	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOBOMBA SUMERGIBLE** consistente en limpieza general, retiro de material que obstruye el impulsor, cambio de rodamientos, balineras, sellos, cheques, empaques.	UNIDAD	0	1	1	72154302		
7	54253	**MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO** para motor soplador de aire y motobomba, incluyendo contactores y protecciones térmicas, protección contra picos de voltaje, arrancadores, instalación de breake tripolar.	UNIDAD	0	1	1	72154302		
8	54253	**MANTENIMIENTO A LECHO DE SECADO DE LODOS** lavado a presión, corrección de grietas, reposición de medio filtrante.	m2	0	1	1	72154056		
9	54253	**MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE VÁLVULAS:** incluye el cambio de llaves de válvulas.	UND	0	1	1	72154105		
10	54253	**MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO** retiro de material sólido sobrenadante, grasas del tanque séptico, con posterior estabilización y disposición final.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056		

11	54253	**MANTENIMIENTO GENERAL DE POZO SEPTICO E**valuación del estado de la estructura de los sistemas, lavado de estructuras y accesorios con agua a presión.	M2	0	1	1	72154056		
12	54253	**MANTENIMIENTOS DE FAFAS:** Mantenimiento de limpieza y remoción de sedimentos, incluye accesorios para su funcionamiento.	UND	0	1	1	72154056		
13	54253	**MANTENIMIENTOS DE FAFAS:** Mantenimiento y/o reparación que incluya corrección de grietas para tanque de 35,000 litros	SERVICIO	0	1	1	72154056		
14	54253	**MANTENIMIENTOS DE TRAMPAS DE GRASA**: Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión y corrección de grietas.	UND	0	1	1	72154056		
15	54253	**MANTENIMIENTOS FILTROS:** Mantenimiento de limpieza y remoción de residuos, lavado a presión.	M2	0	1	1	72154056		
16	54253	**MANTENIMIENTOS FILTROS:** retiro de material filtrante.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056		
17	54253	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBA CENTRIFUGA:** Mantenimiento preventivo a todo costo conjunto bomba centrifuga que incluya cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, cambio de ventilador, mantenimiento cableado y bornera, pintura, desmonte y montaje, puesta en marcha. puesta en marcha.	UND	0	1	1	72154109		
18	54253	**MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO.** (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de oxido, organizar cableado y conexiones en general)	UND	0	1	1	72154056		

19	54253	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua Residual en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epóxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72154056		
20	54253	**MANTENIMIENTO DE LAS TUBERÍAS Y CANALES** de conducción (Incluye cambio) de aguas residuales desde la caja principal de recolección de aguas hasta la laguna de oxidación.	ML	0	1	1	72154056		
21	54253	**MANEJO DE LODOS** Sustracción Y Disposición De Lodos De Las Lagunas De Oxidación Mediante Equipo De Bombeo O Equipo de Succión Presión Vactor. mediante equipo de bombeo, incluye disposición final controlada de los lodos en sitio autorizado por la autoridad ambiental competente.	METRO CUBICO	0	1	1	72154056		

MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
02-02-02-005-04-02			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL				ACORDE A DURANTE LA EJECUCION		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	54253	MANTENIMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO para Electrobombas (consistente en limpieza con limpiador electrónico en spray de empalmes, bornes, contactores, breaker, relay, cableado, retiro de oxido, organizar cableado y conexiones en general)	UND	0	1	1	72121505		
2	54253	MANTENIMIENTO GENERAL DE MOTOBOMBA, consiste en cambio a todo costo de empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico.	UND	0	1	1	72121505		
3	54253	MANTENIMIENTO A TORRE DE AIREACIÓN: limpieza general, aplicación de pintura epóxica apropiada para contacto con agua potable	M2	0	1	1	72121505		
4	54253	Mantenimiento a las bandejas de aireación que incluye cambio de carbón coque.	Metro cúbico	0	1	1	72121505		

5	54253	MANTENIMIENTO A CANALETA PARCHAL: corrección de grietas, resane e impermeabilización	ML	0	1	1	72121505		
6	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: limpieza general, corrección de grietas e impermeabilización interna y externa	M2	0	1	1	72121505		
7	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE FLOCULADOR: retiro de lodos.	Metro cúbico	0	1	1	72121505		
8	54253	MANTENIMIENTO DE BOMBA DOSIFICADORA DE QUIMICOS incluyendo manguera, instalación y tanque de solución.	UND	0	1	1	72121505		
9	54253	INSTALACIÓN DE BOMBA DOSIFICADORA PARA FLOCULANTE incluyendo manguera, instalación y tanque de solución	UND	0	1	1	72121505		
10	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 2" a 4” en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	ML	0	1	1	72121505		
11	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: Cambio de tubería interna de 6" a 8” en mal estado. incluye accesorios en pvc (uniones universales, codos 90°, adaptadores machos, adaptadores hembras, uniones mecánicas, codos 45°.	ML	0	1	1	72121505		
12	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: retiro de material filtrante.	Metro cúbico	0	1	1	72121505		
13	54253	MANTENIMIENTO DE FILTROS: lavado a presión, corrección de grietas, desinfección e impermeabilización.	M2	0	1	1	72121505		
14	54253	CAMBIO DE LECHO FILTRANTE, arena silice malla y antracita.	Metro cúbico	0	1	1	72121505		
15	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DE AGUA TRATADA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e Impermeabilización.	M2	0	1	1	72121505		
16	54253	mantenimiento preventivo de válvulas de pie rango de 2"a 4" consistente en: cambio de empaquetaduras	UND	0	1	1	72121505		

17	54253	MANTENIMIENTO BOCATOMA: mantenimiento a válvula de paso, limpieza de rejillas y extracción de sólidos	UND	0	1	1	72121505		
18	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: extracción de sólidos.	Metro cúbico	0	1	1	72121505		
19	54253	MANTENIMIENTO TANQUE DESARENADOR: lavado a presión Y corrección de grietas.	M2	0	1	1	72121505		
20	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: retiro de sólidos	Metro cúbico	0	1	1	72121505		
21	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CRUDA: lavado a presión, desinfección, corrección de grietas e impermeabilización	M2	0	1	1	72121505		
22	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: desmonte de paneles, desmonte de canaleta dentada, limpieza, corrección de grietas e impermeabilización. Incluye cambio e instalación de paneles.	UND	0	1	1	72121505		
23	54253	MANTENIMIENTO A TANQUE SEDIMENTADOR: Retiro de lodos.	Metro cúbico	0	1	1	72121505		
24	54253	Cambio e instalación micromedidor.	UND	0	1	1	72121505		
25	54253	Cambio e instalación micromedidor.	UND	0	1	1	72121505		
26	54253	Cambio e instalación de tubería de pvc a presión de rango de 1"a 2".	ML	0	1	1	72121505		
27	54253	Cambio e instalación de tubería de pvc a presión de rango de 3"a 4".	ML	0	1	1	72121505		
28	54253	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. de cloro gaseoso, Clorinadores y Repuesto, dispensador de polvo "cloro libre"• 1 ampolla de reactivo "cloro libre"• 1 manual de instrucciones• 1 casquillo de cierre (goma).	UND	0	1	1	72121505		

29	54253	Mantenimiento preventivo de Dosificadora consistente en: Cambio a todo costo de Empaquetadura, balineras, rodamiento y sello mecánico. Que incluye Suministro e instalación de Bombas Dosificadoras para soda caustica.	UND	0	1	1	72121505		
30	54253	Rehabilitación y Mantenimiento de las plantas de agua potable en pintura a todo costo del interior y exterior con Pintura epoxica. (Incluye 2 manos de recubrimiento, filos y dilataciones).	M2	0	1	1	72121505		
MANTENIMIENTO DE REDES HIDRULICAS									
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE CONSTRUCCION **Identificación del Activo Fijo:** OMITIDO **Número del Activo Fijo:** OMITIDO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				**PORCENTAJE**		
02-02-02-005-004-06			SERVICIOS DE INSTALACIONES				ACORDE A LA NECESIDAD DURANTE LA EJECUCION		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
PLOMERIA									
1	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1/2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100		
2	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 3/4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100		

3	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100		
4	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 1 1/2" , incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100		
5	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100		
6	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 2 1/2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100		

7	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 3", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100		
8	54621	Mantenimiento de tubería hidráulica presión de 4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100		
9	54621	Instalación de punto hidráulico de 1/2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100		
10	54621	Instalación de punto hidráulico de 3/4"", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100		
11	54621	Instalación de punto hidráulico de 1", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100		
12	54621	Instalación de punto hidráulico de 1 1/2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared, excavación y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100		
13	54621	Instalación de punto hidráulico de 2", incluye materiales certificados, accesorios, herramientas, regata sobre piso y / o pared, excavación y resane de la misma.	UN	0	1	1	73152100		

14	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 2", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100		
15	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 3", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100		
16	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 4", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100		
17	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 6", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100		

18	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 8", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto, excavación y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100		
19	54621	Mantenimiento de tubería sanitaria de 10", incluye suministro de tubería certificada, accesorios de instalación tales como uniones, codos, semicodos, tees, y demas accesorios necesarios para su correcta instalación y materiales como limpiador, soldadura liquida etc, también incluye demolición de pared o piso en concreto y resane del mismo.	ML	0	1	1	73152100		
20	54621	Instalación Red de suministro presión de 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared, excavación en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100		
21	54621	Instalación Red de suministro presión de 3/4", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100		
22	54621	Instalación Red de suministro presión de 1", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100		
23	54621	Instalación Red de suministro presión de 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto, y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100		

24	54621	Instalación Red de suministro presión de 1 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100		
25	54621	Instalación Red de suministro presión de 2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100		
26	54621	Instalación Red de suministro presión de 2 1/2", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100		
27	54621	Instalación Red de suministro presión de 3", incluye materiales y accesorios certificados, equipos, herramientas, regateo de piso o pared en concreto y resane de la misma.	ML	0	1	1	73152100		
28	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1/2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto ,	UN	0	1	1	73152100		
29	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 3/4", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto.	UN	0	1	1	73152100		
30	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto, excavación y resanes necesarios para su instalación.	UN	0	1	1	73152100		
31	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 1 1/2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajillas en concreto para su instalación.	UN	0	1	1	73152100		
32	54621	Instalación de llave de paso o llave de control metálica de 2", incluye accesorios, equipos, herramientas, regatas cajilla en concreto, excavación y resanes necesarios para su instalación.	UN	0	1	1	73152100		

33	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIOS	0	1	1	73152100		
34	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 3/4", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100		
35	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100		
36	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 1 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100		
37	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100		
38	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 2 1/2", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100		
39	54621	Mantenimiento de cheque metálico de 3", incluye cheque metálico cortina, excavación, accesorios, equipos y herramientas para su correcta instalación.	SERVICIO	0	1	1	73152100		
40	54790	Mantenimiento General y succión de lodos, lavado de manjoles, lavado de tubería con carro vactor servicio a todo costo.	Metro Cúbico	0	1	1	73152100		
41	54790	Limpieza de los sumidores se realiza mediante la extracción manual o mecánica de los residuos que se encuentran acumulados en ellos, Esta limpieza cubre sumideros, fuentes, sifones y rejillas.	Metro Cúbico	0	1	1	73152100		

6.2.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá aportar las certificaciones y/o compromisos debidamente firmados por el representante legal de acuerdo a lo solicitado de la siguiente manera:

No.	REQUISITOS
RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL	El oferente deberá presentar junto con la oferta mediante documento independiente, donde se compromete a cumplir en caso de resultar adjudicatario del presente proceso con el siguiente apartado: **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** Al concluir cada etapa de los trabajos, el contratista debe realizar una profunda limpieza de los sectores intervenidos, y cada área deberá ser entregada en perfecto estado de limpieza; actividad que será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. Los sobrantes de material, producto de las actividades del mantenimiento, deben ser trasladados (por parte del personal que designe el contratista) a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta o transportesimilar, realizando su cubrimiento con una lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte sin que se interrumpan las labores del mantenimiento y sin dejarbasuras ni desperdicios; posteriormente, deberán ser trasladados hasta un botadero o escombrera autorizado por las autoridades correspondiente cumpliendo con las normaspertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor. **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES:** Tanto los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenados y transportados hasta el lugarpreviamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en unsitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso permitiendo al medio de transporte el cargue cerca al sitio de su utilización. **NOTA 1**: los costos de transporte y de disposición de escombrosa que haya lugar serán asumidos por el contratista. **NOTA 2**: Una vez realizada la disposición final de los residuos, al momento de la entrega del acta de recibo a satisfacción de cada área intervenida, se deberá presentar al supervisor del contrato, la correspondiente constancia expedida por la

	escombrera o botadero autorizado.
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	En cumplimiento del Decreto 2372 de 1 junio de 2010, El proponente deberá incluir e implementar controles para las medidas de conservación del Plan de Manejo Ambiental “PAM”,y tomar medidas de prevención del impacto ambiental, ya que es un proceso fundamental para el manejo y control de la trazabilidad de los procesos productivos. De acuerdo a lo anterior, el proponente que resulte adjudicatario dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción de la firma del Acta de inicio, deberá presentar junto con su oferta, el plan de manejo ambiental, el cual deberá tener como mínimo, los siguientes componentes: • Identificación de impactos • Impactos sobre flora y fauna • Impactos sobre el suelo • Impactos sobre el paisaje • Impactos sobre el agua • Impactos sobre el aire • Organización del plan de manejo ambiental • Residuos sólidos • Residuos líquidos: combustibles y lubricantes • Protección de la vegetación • Emanaciones de gases y ruidos • Manejo de actividades constructivas • Planos de localización. • Manejo de campamentos y centros de acopios. • Procedimiento para el manejo de acopio de materiales de construcción • Impactos Ambientales • Programa manejo integral de residuos • Control de emisiones atmosféricas. • Matriz de impactos ambientales.
TRANSPORTE Y PUESTA EN OBRA DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente, de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a cumplir con el siguiente apartado: El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará

	ningúncosto adicional por este concepto. **Acarreo corto de material de cualquier procedencia en el mantenimiento:** Tanto los sobrantes de excavación y traslados internos de material, como todos los desperdicios del mantenimiento, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serántransportados hasta el lugar previamente seleccionado. En cadalocación se podrá acordar entre el contratista yel supervisor designado para cada unidad, la utilización de sobrantes para hacer rellenos en depresiones o áreas que requiera el contratante, localmente dentro de las instalaciones militares. **Retiro y cargue manual de sobrantes:** Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de obra y procesos constructivos, se encuentran sobrantes y acumulación de material en la obra, es necesario recurrir al cargue manual de los mismos a una volqueta, labor que se debe realizar desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales han sido previamente traslados a un lugardonde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores del mantenimiento ni se dejen basuras y desperdicios.
REGLAS BASICAS PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE HARAN PARTE DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a cumplir con el siguiente apartado: REGLAS BÁSICAS PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HARÁN PARTE DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA. Los servicios objeto del contrato deberán ser ejecutados o realizados de lunes a domingo incluyendo días festivos. En caso que no se cuente con la planimetría necesaria para adelantar el proceso de verificación y reconocimiento de áreas para adelantar las respectivas actividades y que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista adelantará la planimetría que necesite sin cargo adicional al proyecto, así mismo debe utilizar, cuando apliquen, los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

	Los andamios y formaletas deben contar con la certificación de acuerdo con la norma y el supervisor está en potestad de hacer retirar aquellos elementos que no cumplan con esta. Todos los equipos y materiales eléctricos suministrados (si aplica) deberán tener certificado RETIE de conformidad con las normas RETIE, RETILAP y NTC 2050 en su última versión. Al finalizar los trabajos de instalación y pruebas, toda la instalación deberá ser certificada según las normas RETIE y RETILAP y demás normas técnicas aplicables vigentes. Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a los bienes o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, impuestos multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad. Comunicar oportunamente a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad de la obra o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones. Emplear materiales y elementos de calidad Y adecuados al propósito que se les destina, de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas en las cantidades del presupuesto y aceptadas por EL CONTRATISTA en la propuesta. Responder ante la CENAC por la calidad de los trabajos y por todos los sobrecostos causados por errores técnicos, constructivos, administrativos o cualquier otra falla que provenga de la culpa o dolo del CONTRATISTA. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo,

	deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra, como es implementar durante la ejecución de la obra el uso de la señalización (considerar señales de prohibición, obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo) para demarcar y aislar las áreas de trabajo dentro del frente de obra y su permanencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para la segura circulación del personal de obra y terceros. Contar con los profesionales o técnicos necesarios para cumplir cabalmente el cumplimiento del contrato.
BITACORA DIARIA	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a cumplir con el siguiente apartado: Para cada locación de las que componen el proyecto objeto delpresente proceso se deberá llevar una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tenga que ver con el proyecto, etc., la cual debe permitir la comprensión general y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobados.Ésta debe firmarse por el director y/o residente, el director de proyecto, de igual manera deberá anexar los registros fotográficos del antes, durante y después del mantenimiento, debe estar foliada y será avalada por el supervisor del contrato.
PLAN DE INVERSIÓN DE LA OBRA	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a entregar plan de inversión: la relación del flujo de recursos de la obra ceñida estrictamente al programa de trabajo presentado. Este programa de inversión se tendrá que elaborar por unidad beneficiaria y presentar la inversión ejecutada parcial y acumulada, así como el porcentaje de ejecución parcial y

	acumulado. El programa de inversión por unidad beneficiaria corresponderá a la sumatoriade las cantidades de obra que se van a ejecutar de acuerdo al programa de trabajo por el valor unitario y deberá coincidir con la información suministrada en la programación de obra y análisis de precios unitarios, así como en sus valores unitarios ytotales de la propuesta económica, sin sobrepasar la partida asignada para cada unidad beneficiada.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente que, de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizará que la empresa cumple con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Decreto 052 de 2017. Asimismo, que de resulta adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que ejecutará los mantenimientos) los bienes acordes a la naturaleza, y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador (casco, botas, overol, gafas protectoras, tapabocas, caretas, cinturones de seguridad, guantes o cualquier otro elemento que requiriera), en el cual desempeñará su labor de manera organizada, esto en coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo deberá presentar el Plan de sistema de seguridad y salud en el trabajo que desarrollará y aplicará durante la ejecución del contrato. El plan de sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá contar como mínimo con lo siguiente: objetivos; alcances; glosario; marco de referencia legal y técnico; programas de inducción; estándares generales en seguridad y salud en el trabajo; de acuerdo al tipo de obra, matriz de riesgos y peligros y plan de seguridad de la obra; (el cual deberá contener el plan básico de manejo de tráfico personal y elementos de señalización como cerramientos de obra y horarios laborales).
LIQUIDACION DEL CONTRATO	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a cumplir con el siguiente apartado: El futuro contratista se compromete a entregar la siguiente documentación para la liquidación del contrato: - Acta de terminación de contrato - Informe de supervisor - Reporte de seguridad industrial y social - Paz y salvo de proveedores y contratistas - Registro fotográfico a color antes y después

	- Copia de la bitácora final de la obra - Declaración de cumplimiento de contratista de las normas RETIE y RETILAP de los mantenimientos. - Acta de recibo a satisfacción total y final suscrita por el supervisor y el contratista.
PROGRAMA DE TRABAJO	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a que durante los cinco (05) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, entregará un programa de trabajo por cada unidad beneficiada en concordancia con los ítems contratados, sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada unidad, donde se evidencie fecha de inicio y fecha de terminación de cada uno de los ítems a ejecutar, el cual será previamente aprobado por el supervisor del contrato
PLAN DE CONTINGENCIA	El proponente en documento independiente debidamente diligenciado y suscrito por él, deberá comprometerse que en caso de ser adjudicatario presentara el plan de contingencia contra lluvias moderadas, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la firma del futuro contrato de obra, dicho documento es de obligatorio cumplimiento para dar inicio a la ejecución de los mantenimientos. El plan de contingencia contra lluvias moderadas (se conoce como lluvias moderadas aquellas que están dentro de un rango que no superen las ventiscas o lluvias con relámpagos), esto conel fin de que las labores del mantenimiento se continúen sin quese interrumpa con los tiempos estipulados dentro del objeto del contrato. El cual deberá ser avalado por parte del supervisor. El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente que de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a cumplir con el siguiente apartado:

CENACMED

SEGURIDAD INDUSTRIAL	El futuro contratista deberá acatar todas las normas aplicables ala construcción y manejo de la obra del unidad respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, encuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: a) Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal de la obra se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectabas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. b) Los andenes de circulación debajo de las estructuras llevarán cubierta de protección en madera; de igual forma el Contratista señalizará sobre vallas (laminas metálicas pintadas con plantillas y pintura reflectiva), los distintos pisos de la obra, escaleras, salidas de volquetas o medio de transporte similar utilizado, oficinas, baños, campamentos y demás que sean requeridas para la seguridad y ubicación.
EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante documento independiente que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se comprometerá a proveer los servicios de mantenimiento descritos en el cuadro de especificaciones técnicas, junto con los materiales, insumos y herramientas que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución del futuro contrato, los cuales deberán ser nuevos y de primera calidad.
ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL	El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso allegará a la Unidad la información personal requerida de los funcionarios que intervendrán en la ejecución del objeto contractual, con un tiempo no superior a CINCO (5) días hábiles contados a partir del acta de inicio y que dicho personal está dispuesto a diligenciar el Estudio de Seguridad requerido para el ingreso a las instalaciones, previa concertación con el personal encargado de la seguridad de la Unidad.
COSTOS	Sobre los precios unitarios de costo directo se aplicará la Administración, Imprevistos y Utilidad — (AIU) que cubre los costos indirectos para la ejecución del objeto contractual. Los costos de administración incluyen: · Salarios y prestacionessociales del personal profesional que conforma la fuerza de trabajo directiva, los honorarios de profesionales

MINUTA

INDIRECTOS	asesores; de personal técnico y personal técnico auxiliar; de administración, Gastos operacionales · Gastos administrativos El proponente debe contemplar dentro del A.I.U. todos los costoscorrespondientes a la Administración como consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transporte, varios, papelería, equipos necesarios, los imprevistos y la utilidad que considere se requieran para ejecutar los trabajos. Acarreo corto de material de cualquier procedencia en obra, Retiro de sobrantes y cargue manual, Seguridad Industrial, Protecciones, Aseo, Dotación de Personal, Transportes Internos, Descuentos,Control de Plomos y Nivelación, Equipo Disponible y demás que resulten aplicables.
ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS	Son ítems no previstos, aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente convenienteu oportuno, no pactadas en el contrato inicial. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el CONTRATISTA solicitará la aprobación del respectivo Análisis de Precio Unitario el cual debe ser presentado al supervisor parasu revisión y aprobación y contar con la no objeción por parte dela CENAC REGIONAL MEDELLIN. Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente hayan sido revisados y aprobados por supervisor y visto bueno por parte de la CENAC REGIONAL MEDELLIN. Cualquier ítem que ejecute sin la respectiva aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la CENAC REGIONAL MEDELLIN no reconocerá valores por tal concepto. Establecida la necesidad y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, EL CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato con la adición correspondiente. Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos; por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se empleará el listado de valores unitarios de insumos de la oferta inicial y la tabla de rendimientos aprobados por el supervisor. Si el precio de uno o varios insumos necesarios parala determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios ya aprobados, ni en la lista de precios de insumos aprobada, será propuesto por EL CONTRATISTA al supervisor quien dará su aval con base en cotizaciones propias para aprobación por parte de la Ordenación del Gasto, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que

	este se apruebe. NOTA: En caso de que no se presenten ítems o actividades no previstas durante la ejecución del contrato, la entidad procederáa realizar el reintegro del dinero de acuerdo al porcentaje del presupuesto designado para realizar el cubrimiento y reducciónde l valor del contrato.
IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL.	El oferente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso identificará al personal que intervendrá en la ejecución del objeto contractual (carnet de la empresa y/o uniforme distintivo). Esto con el fin de que quienes se encarguen de la seguridad de la Unidad puedan identificarlos.

6.2.1.2. CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso versa sobre mantenimientos priorizados por las unidades adscritas a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN se considera necesario por parte del comité técnico estructurador, que el desarrollo del presente objeto contractual se realice por el equipo de trabajo a las unidades beneficiadas centralizadas y adscritas que se encuentran ubicadas en la jurisdicción de la Séptima División y la Cuarta Brigada,es decir, MEDELLÍN, BELLO, RIONEGRO, ANDES, SAN CARLOS (ANTIOQUIA) y ubicadas en la jurisdicción de la Décima cuarta Brigada, es decir, PUERTO BERRÍO, PUERTO BOYACÁ, CIMITARRA (SANTANDER).

6.1.2.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO OBLIGATORIO Y SU ACREDITACIÓN.

El oferente tendrá la libertad de establecer la cantidad de personas a utilizar en el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé al mismo.

Sin embargo, deberá garantizar **COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE PERSONAL**, el cual deberá estar desde el inicio hasta la terminación del mantenimiento requerido y será de obligatorio cumplimiento, así:

CARGO	CANT	ACREDITACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA	TIEMPO DE DEDICACIONA LA OBRA	JUSTIFICACION
UNO (1) SISO Y/O INSPECTOR HSEQ.	**1**	**TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y/OPROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL**	3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONA contados a partirde la fecha de expedición de la resolución de la licencia	100%	RESPONDER POR EL PROGRAMA DE CAPACITACION, PROCESOS DE GESTION HUMANA. CREAR PLAN DE EMERGENCIAS,GESTIONAR Y DESARROLLAR CONDICIONES DETRABAJO Y SALUD, MATRIZ DE RIESGO EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO,SOCIALIZAR PLANES Y GESTIONES CON LA UNIDAD.

DIRECTOR RESIDENTE DEOBRA (UNO 1)	**1**	PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL Y/O PROFESIONALEN INGENIERIA AMBIENTAL Y/O PROFESIONAL DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL Y/O PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DENTRO DE LOS CUALES MINIMO 2 AÑOS EN MANTENIMIENTODE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS PTAR Y/O PTAP Y/O Y/O REDES HIDRAULICAS	100%	VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y CANTIDADES DE OBRA FRENTE. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE RECIBO, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALESDE ACUERDO CON LAS NORMAS DE SALUD HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. COMPROBAR CONDICIONES DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y NORMAS DESALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD. PLANIFICAR Y ADMINISTRAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA OBRA DE ACUERDO CON PLANOS DE OBRA, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMAS DE CALIDAD Y DE SALUD OCUPACIONAL
TECNICO O TECNÓLOGO ELECTROMECÁNICO (UNO 1)	**1**	TECNICO ELECTROMECÁNICO	2 AÑOS DE EXPERIENCIA	100%	EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS ELECTROMECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TÉCNICO O TECNÓLOGO ENAGUA Y SANEAMIENTO (UNO 1)	**1**	TÉCNICO O TECNÓLOGO ENAGUA Y SANEAMIENTO	2 AÑOS DE EXPERIENCIA	100%	EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SANEAMIENTO BASICO PARA EL MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DOS (2) TECNOLOGOS EN CONSTRUCCIONES Y/O MAESTROS DE OBRA (UNO 1 PARA CADA FRENTE DE TRABAJO) FRENTE DE TRABAJO1. BR14 -	**2**	MAESTRO GENERALEN OBRA DE EDIFICACIONES Y/O TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCION Y/O TECNICO	**Experiencia general:** Deberá tenermás de dos (02) años de experiencia, contados a partir de la expedición	100%	VERIFICAR Y CONTROLAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMAS DE

ENAC MED

FRENTE DE TRABAJO 2 BR 4		CONSTRUCTOR	delCertificado de Matricula. **Experiencia específica:** Deberá tener experiencia como mínimo de dos (02) años como Maestro de Obra en contratos cuyo objeto sea en mantenimientode redes hidráulicas y/o PTAR - PTAP		CALIDAD Y DE SALUD OCUPACIONAL. VERIFICAR Y APLICAR PROCESOS DE CONTROLEN EL CUMPLIMIENTO DELAS ACTIVIDADES, REPORTANDO INCONSISTENCIAS DE PROGRAMACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL. UTILIZAR LAS NORMASDE CALIDAD, LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CÁLCULO DE ÁREAS Y RENDIMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓNDE RECIBO Y ENTREGA DE PRODUCTOSTERMINADOS. REPORTAR TODAS LAS ACTIVIDADES CON LA UNIDAD.
CUATRO (4) AYUDANTES DE CONSTRUCCION (DOS PARA CADAFRENTE DE TRABAJO FRENTE DE TRABAJO1. BR14 - FRENTE DE TRABAJO 2 BR 4	**4**	AYUDANTE DE CONSTRUCCION (DOS)	N/A	100%	EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS	**El oferente deberá presentar licencias o certificación de trabajo en alturas <u>para la totalidad del equipo mínimo de trabajo exigido</u>, de acuerdo a la Resolución 1409 del 2012 (y demás normas que la aclaren, adicionen o modifique) expedida por el Ministerio de Trabajo.** **NOTA: La licencia o certificado deberá estar vigente al momento de la ejecución del futuro contrato.**				
Así mismo, deberá aportar la siguiente documentación: • **Copia de la cedula de ciudadanía.** **Copia del diploma de pregrado y/o tecnólogo y/o técnico (en el caso que aplique, y por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional).** • **Copia de los diplomas y/o certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional (cuando aplique).** **Copia de la tarjeta profesional, anexando el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA Y/O CPNAA y/o CONTE, y/o CPNTEL el consejo correspondiente cuando aplique.** • **Copia de la certificación de experiencia y que tenga la información básica y clara de la misma. (*nombre contratante, nombre contratista y número de cédula, cargo y/o cargos desempeñados,fecha de inicio, fecha de fin, logos, direcciones y teléfonos del contratante*), (no auto certificaciones).** • **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad en la duración del proyecto durante el plazo del mismo.** • **Antecedentes judiciales, fiscales, y disciplinarios.**					
Nota 1: Una vez adjudicado el proceso el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa					

autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener la misma formación y la experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta, de manera que sea equitativo el cambio para el cumplimiento del contrato. La Central Administrativa y Contable Regional Valledupar se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal y derequerir el reemplazo si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles después de notificada la decisión por intermedio del supervisor del contrato; a su vez se aclara que aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.

Nota 2: El personal ofertado solo podrá participar en una propuesta del presente proyecto y/o proceso.

NOTA 3: Ningún profesional y/o técnico podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada al profesional propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios sólo a un oferente se habilitará sólo esta oferta y las demás serán rechazadas, si el por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO Y EN LOS 2 FRENTES DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que el presente proceso versa sobre mantenimientos priorizados por las unidades adscritas a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN se considera necesario por parte del comité técnico estructurador, que el desarrollo del presente objeto contractual se realice por el equipo de trabajo a las unidades beneficiadas centralizadas y adscritas que se encuentran ubicadas en la jurisdicción de la **Séptima División y la Cuarta Brigada (frente de trabajo 1)**,es decir, MEDELLÍN, BELLO, RIONEGRO, ANDES, SAN CARLOS (ANTIOQUIA) y ubicadas en la jurisdicción de la **Décima cuarta Brigada (frente de trabajo 2)**, es decir, PUERTO BERRÍO, PUERTO BOYACÁ, CIMITARRA (SANTANDER).

6.2.1.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE REPUESTA QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE.

6.2.2 GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá **anexar en documento independiente** la Garantía Técnica para los servicios ofrecidos, debidamente suscrito por el Representante legal y/o apoderado.

Por la no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor. La garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad y funcionamiento, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición, etc.
2. Que ampare la calidad de cada uno de los mantenimientos.
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos objeto del presente proceso.

4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y por un término **no inferior a un (01) año**, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción final del contrato ejecutado.
5. Certifica que los bienes a utilizar en los mantenimientos serán de primera calidad, asimismo, serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. Que reemplace totalmente cada uno de los mantenimientos a todo costo, sin costo alguno durante el período de garantía, en los lugares donde se encuentran las unidades.
7. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENAC MEDELLÍN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes a su cargo y dar respuesta en un tiempo no mayor a **CINCO (05)** días calendarios siguientes a la reclamación, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este tiempo incluye visita, diagnóstico y reparación.

Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Los costos generados en relación al transporte y actividades de tipo logísticas con ocasión del término de la garantía deberán ser asumidos por el proponente, hasta el lugar de ejecución del contrato.

NOTA: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato en clausula y/o parágrafo

6.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

1. El oferente deberá presentar **Máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso, el cual es: **"MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**

CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN". cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. LA CENAC REGIONAL MEDELLIN, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Asimismo, la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo la gravedad de juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS

INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

1. **Máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso el cual es: **"MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN".** cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
NOTA 2: La CENAC REGIONAL MEDELLÍN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda con la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
NOTA 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
NOTA 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

*"**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**. De acuerdo*

con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia A MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. **Mínimo una (01) certificación de un contrato ejecutado**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso el cual es: **"MANTENIMIENTO DE REDES HIDRÁULICAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN".** y cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta **por ciento (80%) del valor estimado a contratar** del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos

mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME, EMPRENDIEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

*"**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme."

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el **número de contratos para la acreditación de la experiencia**, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

6.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

CENAC MED

6.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.4.1.1 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.4.1.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA no superior a 30 días de expedición.

Expedida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

6.4.1.3 FORMULARIO NO. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, asimismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria sólo para efecto de registro en el sistema.

6.4.1.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

El oferente deberá adjuntar con su oferta Resolución de facturación expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN) según normatividad vigente y observando los parámetros que le asistan en lo que respecta a facturación electrónica.

NOTA: De conformidad con la Resolución 000165 de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", Derogando la Resolución Dian número 000042 de 2020 sin perjuicio de lo*

previsto en el artículo 68 de la presente resolución.

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 8 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, NUMERAL 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES que reza "En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

6.3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.3.2.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Valoración Propuesta Económica – Formulario Electrónico Plataforma SECOP II. Para la elaboración de la oferta económica sólo se diligenciará las DOS (02) listas de precios publicadas mediante plataforma SECOP II, en la lista 1: VALOR A CONTRATAR (Presupuesto asignado). 2. FORMULARIO ELECTRÓNICO VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (Precios unitarios) y lista 3. FORMULARIO PORCENTAJES A.I.U. se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente si es el caso..

El diligenciamiento de estos formularios en la plataforma SECOP II, deberán ser diligenciados por el representante legal o el apoderado.

Se determinarán dos listas de precios el cual el proponente deberá diligenciar así:

- **Lista 1. VALOR A CONTRATAR:** Esta lista de precios debe ser diligenciado con el valor del CDP. Con el fin de adjudicar por la plataforma transaccional SECOP II el presupuesto asignado/oficial por tratarse de un proceso de monto agotable, por suministro.
- **Lista 2. VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**: Esta lista de precios debe ser diligenciada con la sumatoria de los costos unitario (incluido IVA y demás erogaciones) de los bienes o servicios a proveer. Con el fin de evidenciar el menor valor ofertado por los proponentes.
- **Lista 3. FORMULARIO POPRCENTAJES A.I.U.** En este anexo el oferente debe incluir los porcentajes de distribución de su AIU sin exceder el 18% valor máximo determinado.

NOTA: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cantidades mínimas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia de cada uno de los ÍTEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta

lo siguiente:

"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

6.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), **y que ofrezca el menor valor.** No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6.5. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

6.5.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos 2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, se acoge a las

recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, "*LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*".

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN ELEQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente, los cuales establecen que: se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[10].

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien, y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el

[10] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006

logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, por este motivo, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01[11] del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales[12].

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de esta CENAC REGIONAL MEDELLÍN, con el propósito que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

[11] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.
[12] Conpes 3714 dic 2011

TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II .	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	CAMBIO DE REGIMEN POLITICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID19, DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.- NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3	3	2	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATANTE	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIEN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIEN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON

ENACMED

		TO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DE SOLUCION (MODIFICACIONES APLICABLES AL CONTRATO)	TO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2	2
	2	2	1	2	2
	4	4	2	4	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO, COMITES EVALUADORES, GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

CENAC MED

MONITOREO Y REVISION	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS.

Nº	**1**	**2**
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	-EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	1	4
IMPACTO	3	3
VALORACION DEL RIESGO	4	4
CATEGORIA	RIESGO BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES

		APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	4
	1	3
	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL AVTA DE LIQUIDACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	*1*	*2*	*3*	*4*
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*SELECCION*	*SELECCION*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO	*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. FINANCIERO*
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA.*	*TODAS LAS OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO SUBSANEN EL REQUERIMIENTO.*	*INCUMPLIMIENTO POR LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES Y FAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION DEL CONTRATISTA COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD*

					DE LA CLÁUSULA PENAL)
PROBABILIDAD		*3*	*3*	*1*	*2*
IMPACTO		*4*	*5*	*1*	*4*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*8*	*2*	*6*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO EXTREMO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*OFERENTES- ENTIDAD*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO*	*POR PARTE DE LOS PROPONENTE REALIZAR UNA PROYECCION REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMAS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTAR UNA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA HACER EL REQUERIMIENTO SE LA LEGISLACION CONTRACTUAL.*	*DEBIDO PROCESO*	*VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN Y LA COMUNICACIÓN ASERTIVA POR PARTE DEL CONTRATISTA QUIEN DEBERÁ PROBAR LA OCURRENCIA DEL HECHO A LA ENTIDAD EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA VARIACIÓN ECONÓMICA QUE IMPLIQUE DESEQUILIBRIO ECONOMICO*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*2*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*3*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*NO*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*PROPONENTES Y COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR*	*ORDENADOR DEL GASTO*	*SUPERVISOR / CONTRATISTA*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*DURANTE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O SEGÚN NOTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*DURANTE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, CON LA SUSCRIPCION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.*	*EN EL TERMINO DE EVALUACION ECONOMICA REALIZADA POR EL COMITE*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN*	*CON EL INFORME DE SUPERVISION DONDE SE VERIFIQUE LA EJECUCION DEL CONTRATO*
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE *ELABORR LOS INFORMES DE SUPERVISION*	*AL MOMENTO DE REALIZAR LA EVALUACION ECONOMICA*	*ENTREGA DEL INFORME DE SUPERVISION*	*ENTREGA DEL INFORME DE SUPERVISION*

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS MANTENIMIENTOS ALAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS POR PARTE DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	DURANTE LA ISNTALACION DE LOS ELEMENTOS SE REALICE DE FORMA INADECUADA AFECTANDO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL QUE LABORA O HABITA EN LAS INSTALACIONES INTERVENIDAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORIA		RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR DE FORMA MINUCIOSA LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	MONITOREAR EL RECIBO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS	MONITOREAR EL RECIBO DE LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS POR EL PERSONAL REQUERIDO DURANTE LA EJECUCIÓN	MONITOREAR LA REALIZACION DE LOS MANTENIMIENTOS DENTRO DEL TERMINO PACTADO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		INTERVENTOR	INTERVENTOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE INTERVENTORIAON	INFORMES DE INTERVENTORIAON	INFORMES DE INTERVENTORIAON	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	ripción	Consecuencia dela ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDADY MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓ N DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapa de ejecución en la recepciónn de los bienes	Recepción de los bienes y pruebas de bienes	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	Ejecución
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	LA NO DETECCION DE ALGUN DEFECTO DURANTE LA INSPECCION VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADA POR EL SUPERVISOR	DEVOLUCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EXIGENCIA D ELA GARANTIA TECNICA	2	3	5	MEDIO	Contratista	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIO N DEL CONTRATO CON UNA PERIODICIDAD DE 15 DIAS	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de ejecuciónn	Hastala ejecución del contrato	MEDIANTE REUNIONES QUINCENALES EVIDENCIADAS EN INFORMES O LLA BITACORA DE LAS LABORES CONTRATADAS	Ejecución
3	Especifico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	AFECTARÍA A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES	1	1	2	BAJO	Contratista	ES UN PRODUCTO ESTANDARIZADO CON CODIGO NSN - Información Contractual Catalogación (SISTEMA OTAN)	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de planeación	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El comité técnico evaluado rhabilitará únicamente a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	Selección

CENACMED

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	LA PERDIDA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO CON POSIBLE PRORROGA	2	5	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA — DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI		SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DERECIBO A SATISFACCION	MENSUAL

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo No. 1 “Datos del Proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN — EJÉRCITO NACIONAL — CENAC REGIONAL MEDELLÍN no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN — EJÉRCITO NACIONAL — CENAC REGIONAL MEDELLÍN teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍAS	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

CALIDAD DEL SERVICOP	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente doscientos (200) SMLMV y permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)	

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL-** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASIMISMO, DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, laadministración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN — EJÉRCITO NACIONAL — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.1. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 ("Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

- **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:**

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración

establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrán ser cancelados o modificados sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución la aceptación de oferta, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que le impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

Llegado el evento en que se impongan multas o sanciones, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL MEDELLÍN** iniciará con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1. TIPO DE CONTRATO.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

El Contrato que pretende celebrar **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN** para satisfacer la necesidad existente, es de **"OBRA PÚBLICA".**

Respecto al Contrato de Obra Pública:

Resultante del proceso de selección, se celebrará un Contrato de Obra Pública a precios unitarios fijos sin fórmula de reajustes, según las actividades establecidas y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas y que se pagarán por unidad de ítems terminados.

El contrato de obra está definido por el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquel que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación, y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En el caso concreto, la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, incluyen los componentes descritos por la norma como los de mantenimiento y la realización de trabajos materiales sobre bien inmueble, lo que da la certeza de la tipología del contrato.

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2024** y/o hasta agotar los recursos asignados, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la aprobación de la garantía de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

NOTA: El Acta de inicio se suscribirá por las partes contratantes dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

De conformidad con lo anterior, se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones indicadas.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestacióny la firma de las partes*"

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*" y la suscripción del acta de inicio

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

10.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

EL futuro CONTRATISTA prestará el servicio de mantenimiento en las instalaciones de cada unidad beneficiada, con las siguientes direcciones:

PLANTAS DE AGUA RESIDUAL.

BRIGADA	UNIDAD	UBICACIÓN
UNIDADES CENTRALIZADAS BR14	**BIBOM**	Vereda las Flórez cantón guasimal Puerto Berrio Antioquia
	BICAB	Kilómetro 3 vía el aterrado, vereda Cantimplora Cimitarra Santander
UNIDADES CENTRALIZADAS BR4	**BAEEV4**	San Carlos Vereda Dinamarca KM 3 VIA San Carlos- Granada - Antioquia
	BINUT	Vía Andes - Medellín, KM 1 Vereda las colonias- Andes- Antioquia
	GMCOR	Kilómetro 12 Vía Autopista Medellín-Bogotá- Vereda la Playa-Rionegro - Antioquia

PLANTAS DE AGUA POTABLE.

BRIGADA	UNIDAD	UBICACIÓN
	BIBOM	Vereda las Flórez cantón guasimal Puerto Berrio Antioquia

UNIDADES CENTRALIZADAS BR14	**BIBAR**	Vereda Ermitaño Corregimiento Puerto Serviez , Puerto Boyacá Boyacá
UNIDADES CENTRALIZADAS BR4	**BAEEV4**	San Carlos Vereda Dinamarca KM 3 VIA San Carlos- Granada - Antioquia
	GMCOR	Kilómetro 12 Vía Autopista Medellín - Bogotá- Vereda la Playa-Rionegro - Antioquia

REDES HIDRULICAS.

BRIGADA	UNIDAD	UBICACIÓN
UNIDADES CENTRALIZADAS BR14	**BIBOM**	Vereda las Flórez cantón guasimal Puerto Berrio Antioquia
	BIBAR	Vereda Ermitaño Corregimiento Puerto Serviez , Puerto Boyacá Boyacá
	BICAB	Kilómetro 3 vía el aterrado, vereda Cantimplora Cimitarra Santander
	BITER14	Vereda las Flórez, cantón guasimal Puerto Berrio Antioquia
UNIDADES CENTRALIZADAS BR4	**BAEEV4**	San Carlos Vereda Dinamarca KM 3 VIA San Carlos- Granada - Antioquia
	BINUT	Vía Andes - Medellín, KM 1 Vereda las colonias- Antioquia
	BIOSP	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquia - Bello -Antioquia
	GMCOR	Kilómetro 12 Vía Autopista Medellín - Bogotá- Vereda la Playa-Rionegro - Antioquia

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable — CENAC REGIONAL MEDELLÍN, esto es, Cantón militar Cuarta Brigada ubicado en la Carrera 76 No. 50 — 175, Barrio Los Colores, en la ciudad de Medellín.

El ingreso del personal será previamente coordinado con el supervisor del contrato.

Los mantenimientos serán coordinados con el Supervisor del Contrato y la Unidad deberá realizar las gestiones pertinentes para el ingreso del personal que desarrollará el objeto contractual.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO Y/O LOS BIENES.

Para el recibo a satisfacción de los servicios y/o bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios y/o bienes.

El CONTRATISTA no debe entregar los servicios y/o los bienes requeridos a personas no autorizados por el contratante y fuera del lugar donde señale el supervisor del contrato o el delegado por éste.

Los servicios y/o bienes deberán ser entregados por un representante vinculado a la empresa contratista, lo cual será previamente informado al supervisor del contrato mediante documento escrito, el cual deberá contener las facultades y obligaciones otorgadas durante la entrega de los servicios y/o elementos. Esto en atención a cualquier novedad presentada con el pedido.

El ingreso del personal será previamente coordinado con el supervisor del contrato.

NOTA: La entrega de los servicios y/o bienes se hará en presencia del supervisor del contrato o la persona asignada por éste y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción, los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anomalías presentadas en la entrega de los servicios y/o bienes por parte del contratista (cuando aplique).

10.4. VALOR.

El valor del contrato será el por el total del presupuesto asignado/oficial del proceso, teniendo en cuenta que el mismo es de ejecución abierta sin fórmula de reajuste, conforme a los precios unitarios del proponente que resulte adjudicatario y conforme a las necesidades de cada unidad centralizada.

10.5 FORMA DE PAGO.

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar el Valor del contrato resultante mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el supervisor del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.
3. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el acta de recibo a satisfacción respectivo.
4. Presentación de la correspondiente factura de manera independiente de acuerdo con la destinación del recurso utilizado para realizar la prestación del servicio o la entrega de los elementos.En todo caso, no podrá facturar por ambos recursos el mismo mantenimiento o los mismos repuestos.
5. Entrada a almacén cuando aplique.

6. Los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Los pagos se realizarán conforme a la distribución de presupuesto por Unidad.

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA3: Para la liquidación del valor a retener por concepto de ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA, se tendrá en cuenta el Concepto No. 2324 del 12 de diciembre 2017, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado; en el cual hace énfasis en la Base Gravable para determinar la tarifa y monto total de la liquidación para aplicar la respectiva retención en el futuro contrato (s) del presente proceso, así:

No.	BASE GRAVABLE	TARIFA
1	Cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV.	Liquidará el 0,5% sobre el valor del contrato al momento de efectuar respectivo pago.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 del Estatuto Tributario, así:

a) Denominación expresa como factura de venta.
b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta elservicio.
c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Número consecutivo de factura de venta
e) Fecha de expedición de la factura
f) Descripción específica de los servicios prestados y/o bienes (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato).
g) Valor total de la operación
h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
j) Facturación electrónica

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), d), e), f), g), h) y i), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por

computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA3: Para la ejecución del contrato Resultante del presente proceso el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades de las UNIDADES y en los precios de referencia quese pacten en el contrato. Adicionalmente, deberá garantizar que durante la ejecución no se legalice un mismo servicio o repuesto por más de una partida, conel fin de evitar doble facturación.

NOTA 4: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario No. 8, con el fin que la CENAC REGIONAL MEDELLÍN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-03-052; No.del Contrato; cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación: 5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-052; Contrato N.; cenacmed.facturacion@buzonejercito.mil.co#$

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.7 MONEDA DE CONTRATO.

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS (COP)

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

10.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con la CENAC REGIONAL MEDELLÍN a:

1. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
2. El contratista se obliga a mantener la calidad de los servicios dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas para el presente proceso.
3. Garantizar los servicios, donde lo indique la CENAC REGIONAL MEDELLÍN dando estricto cumplimiento a las normas técnicas establecidas para el presente proceso.
4. Realizar las correcciones en la calidad del servicio en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, sin costo alguno para las Unidades que lo reporten, según lo estipulado por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN sin perjuicio a las sanciones a que hubiese lugar.
5. Aportar certificación de la ARL, que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 111 de 2017.
6. Presentar la factura correspondiente, debidamente firmada por quien recibe el Bien objeto del presente contrato.
7. Entregar a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.
8. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el Supervisor designado por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN).
9. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
10. Mantener los precios FIRMES Y FIJOS, los cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad
11. Obrar con lealtad y buena fé, evitando dilaciones y trabas.
12. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
13. Informar de manera inmediata cualquier irregularidad que se anote en el desarrollo del presente contrato.
14. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales hasta la liquidación del presente contrato.
15. El contratista se obliga a que durante la ejecución del contrato el cinco (05) por ciento del 100% de los bienes y/o servicios serán suministrados por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional
16. El Contratista deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones contempladas en la

Ley.

10.8.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes obligaciones:

a) Prestar el servicio de mantenimientos en las mejores condiciones. Desplazar a los funcionarios u operarios que se requieran para la prestación del servicio a su costa y transportar los bienes que se necesiten para la prestación del servicio hasta al sitio de entrega ubicado en el presente estudio o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
b) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
c) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, por causa o con ocasión del contrato.
d) Elaborary presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega Parcial, de entrega finaly de liquidación.
e) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o la CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
f) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 — adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de BienestarFamiliar — ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.
g) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
h) El contratista se obliga a garantizar la calidad de los bienes que serán utilizados para realizar los servicios de mantenimientos.
I) El contratista dará cumplimientoal compromiso de manejo ambiental.
j) El contratista deberá mantener los perfiles profesionales, técnicos o tecnólogos del Personal mínimo requerido para la ejecución de los mantenimientos.
k) El contratista debe tener disponible para la ejecución de los trabajos,las herramientas necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato.
l) El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractualy cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes.
m) Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute.
n) El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del Personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesariaspara garantizar el ingreso

del personal a las instalaciones donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.

o) Para cada uno de los mantenimientos, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con las actividades, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ser llevados al comité de supervisión.

p) El contratista Informará oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo,

q) El contratista junto con su equipo de trabajo deberán prestar la asesoría necesaria para tomar decisiones acertadas, cuando se afecte la ejecución del objeto contractual, buscando siempre satisfacer el interés general.

r) el contratista deberá presentar al señor supervisor del contrato, dentro de **LOS CINCO (05) DÍAS** posteriores a la suscripción y perfeccionamiento del mismo, el cronograma de actividades para la ejecución de actividades contratadas sobre el cual dará estricto cumplimiento. Evidenciando fecha de inicio y fin de cada uno de los ítems a ejecutar, sujeto a aprobación del supervisor.

s) El contratista deberá presentar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato declaración juramentada donde se establezca que del 100% de los bienes y/o servicios utilizados en la ejecución del contrato, el cinco (5%) será proveniente de población de especial protección constitucional, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

t) Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

10.8.2 OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Facilitar la gestión en cuanto a la ejecución del objeto contractual.
3. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
4. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección, siempre y cuando exista cupo PAC.
5. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en el pliego de condiciones y en la Ley.

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

10.9 DEL SUPERVISOR

El supervisor (es) del contrato deberá (n) ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución No. **158 del 07 de junio de 2024**, a los siguientes

funcionarios, quien llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, designado de la siguiente manera:

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	CARGO	SUPERVISIÓN
Resolución No. 158 del 07 DE JUNIO DE 2024	**MY. WILMER YESID SUAREZ TORRES**	Ejecutivo y segundo comandante GMCOR y/o quien haga sus veces en el cargo	UNIDADES BR4
	MY. LUIS SEBASTIAN LUGO ORDOÑEZ	Ejecutivo y segundo comandante BIBAR03 y/o quien haga sus veces en el cargo	UNIDADES BR14

Estos funcionarios una vez adjudicados el contrato, llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato.

Funcionario que, para el efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES. Los Supervisores nombrados en el artículo anterior, tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, las que se indican a continuación[13]:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes, y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- Ejercer la intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones contraídas y cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

[13] Op. Cit. pg. 112 y ss.

CENAC-MED

- Dar a conocer al contratista la política de antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional - Central Administrativa y Contable Regional Medellín para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

Funciones Comunes y Complementarias- Cartilla de Contratación Ejército Nacional acorde Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional - aspecto Técnico – Administrativo[14]**.**

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, para que repose en la carpeta del contrato, Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución y desarrollo.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Oficina de Contratación de la

[14] Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.

- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

 - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar a que haya lugar.

 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

 - Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la

seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.

- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegaré a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín para su respectivo archivo.

- Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada del documento soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín.

- El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las

prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

- Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

- Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[15], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación, sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes[16].

En el aspecto Legal[17].

- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

[15]Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593
[16] Resolución No.
[17] Resolución No. 4130 DE 2022

CENACMED

CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.

- Informar por escrito a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL Medellín, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- **Verificar la correcta ejecución del contrato.**
- **Exigir el cumplimiento del contrato.**
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato

10.10. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el

manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M — MACPC — 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO
CANADA		SI	SI	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	N/A	NO

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación. De igual manera le es aplicable los Acuerdos Comerciales ya indicados en la tabla.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓNCCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado la información del Proceso de Contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021, el presente Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales como se evidencia en el cuadro anterior, en consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes tendrán el mismo trato que de los bienes y servicios nacionales, el presente Proceso de Contratación está cubierto por los anteriores acuerdos de acuerdo al análisis del cuadro. De la misma manera, se dará un plazo mínimo de diez (10) días contados a partir de la publicación del aviso de convocatoria, para la presentación de ofertas, ya que la información de los bienes y servicios a adquirir fueron publicados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir

entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas en el proceso de contratación, es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II.

10.11. JUSTIFICACION NO APLICABILIDAD ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Que una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco y realizar la respectiva consulta, se pudo evidenciar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios suscrito que cumpla con las especificaciones técnicas objeto del presente proceso, por lo tanto, en atención a la naturaleza, cuantía y objeto, la entidad procederá a dar aplicabilidad a la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

10.13 RELACIÓN DE ANEXOS.

- COTIZACIONES (02) DOS.
- SOLICITUD DE CDP Y CDP No. 7524 DEL 07 DE MARZO DE 2024.
- AVAL DE COTIZACIONES.

ORIGINAL FIRMADO POR:

TC. ANDRES AUGUSTO VARGAS TRIANA
OFICIAL DE OPERACIONES CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE DECIMA CUARTA BRIGADA -BR 14
GERENTE DE PROYECTO

COMITÉ ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO POR:

CT. LUNA BERRIO EDER ANTONIO
Oficial S4 BIBAR03
Comité Técnico Estructurador BR14

SV. HERNANDEZ NARVAEZ LUIS CARLOS
Suboficial Planes GMCOR
Comité Técnico Estructurador BR4

ORIGINAL FIRMADO POR:

CENAC MED

ASE. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA
Asesor Económico CENAC Regional Medellín
Comité Económico Estructurador

ASJ. MARTA LUCIA SANCHEZ GOMEZ
Asesora Jurídica CENAC Regional Medellín
Comité Jurídico Estructurador

CENAC MED